

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE ZARZAL  
VIGENCIA 2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Cartago, Noviembre de 2014



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:  
[www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Técnico	Lina Marcela Vásquez Vargas
Representante Legal de la Entidad Auditada	María Alejandra Perdomo
Equipo de Auditoría	
Profesionales	Luz Adriana Buitrago Grajales Yulián Daniel Gallego García Luz Enelia Barbosa Ramírez Ana María Saldaña Russi

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
2.1 Concepto sobre Fenecimiento	7
2.1.1 Control de Resultados	8
2.1.2 Control de Gestión	8
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	9
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	10
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.1. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>11</b>
<b>3.2. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>14</b>
3.2.1 Factores Evaluados	14
3.2.1.1 Gestión Contractual	14
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	20
3.2.1.3 Legalidad	21
3.2.1.3.1. Legalidad Financiera	22
3.2.1.3.2. Legalidad Gestión	23
3.2.1.4 Gestión Ambiental	30
3.2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	32
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	34
3.2.1.7 Control Fiscal Interno	39
<b>3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>41</b>
3.3.1 Estados Contables	42
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	50
3.3.2 Gestión Presupuestal	51
3.3.3 Gestión Financiera	63
<b>4. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>68</b>
4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	68
4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	108
<b>5. ANEXOS</b>	<b>114</b>
5.1. Cuadro de Hallazgos	114

## INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Alcaldía Municipal de Zarzal a la vigencia 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

## 1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Zarzal está ubicado aproximadamente 140 kilómetros al noroeste de Cali, la capital del Valle del Cauca con una altitud 916 m.s.n.m. Fundado en el año 1.809 con el nombre de LIBRAIDA e instituido en 1.909 como Municipio con el nombre actual.

Cuenta con una población de 45.000 habitantes y como aspecto relevante se caracteriza por concentrar 71,8% de la población en su cabecera (Zona Urbana). El desarrollo de la economía gira alrededor de las actividades agrícolas. El sector Agropecuario es el mayor generador de empleo del Municipio con un total de 1.821 empleos, le sigue en su orden la industria que participa con un total de 1.783 personas empleadas, de los cuales el 90% corresponden a la empresa Colombina y el Ingenio Riopaila S.A, empresas que a través del pago de sus impuestos generan recursos adicionales al presupuesto del Municipio para su inversión.

De acuerdo al Departamento Nacional de Planeación los resultados de desempeño fiscal del Municipio de Zarzal fueron los siguientes de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y según criterios de evaluación establecidos por el DNP: para la vigencia 2012 el indicador de desempeño fiscal arrojó el 75,11% con una posición nacional en el puesto 144 y departamental en el puesto 8 y para la vigencia 2013, a la fecha no se ha emitido el resultado.

La Alcaldía Municipal de Zarzal se ha destacado en los resultados de los avances de los índices de Gobierno en Línea, ocupando a nivel nacional el puesto 93 entre los 1.113 Municipios, con un porcentaje de 65.86 y a nivel departamental el puesto 3 con un puntaje del 76.37.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, octubre de 2014

Doctora  
**MARÍA ALEJANDRA PERDOMO**  
Alcaldesa Municipal  
Zarzal, Valle del Cauca

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2013.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Alcaldía Municipal de Zarzal, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

La representante legal de la Alcaldía Municipal de Zarzal, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2013, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

## 2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **86,9 puntos** sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013. La cuenta se fenece, teniendo en cuenta que el concepto es favorable en la vigencia, donde la gestión fiscal realizada por la Administración Municipal de Zarzal ha aplicado los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el feneamiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE ZARZAL VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	82,2	0,5	41,1
<b>2. Control de Resultados</b>	93,8	0,3	28,1
<b>3. Control Financiero</b>	88,3	0,2	17,7
Calificación total		1,00	<b>86,9</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es **FAVORABLE** para 2013 arrojando un resultado de **93,8 puntos** como consecuencia de la calificación, resultante de ponderar los factores que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE ZARZAL VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	93,8	1,00	93,8
Calificación total		1,00	<b>93,8</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la Vigencia 2013 con una calificación de **82,2 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ZARZAL VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	81,7	0,65	53,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97,8	0,02	2,0
3. Legalidad	92,9	0,05	4,6
4. Gestión Ambiental	78,6	0,05	3,9
5. TICS	82,0	0,03	2,5
6. Plan de Mejoramiento	86,0	0,10	8,6
6. Control Fiscal Interno	75,0	0,10	7,5
Calificación total		1,00	<b>82,2</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **88,3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	80,8	0,20	16,2
Calificación total		1,00	<b>88,3</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado de la Gestión obedece a la calificación que se obtiene de la evaluación de los tres factores mínimos:

- Los Estados Contables que obtuvieron una calificación 90,0 con una ponderación del 70%, encontrándose un porcentaje de incertidumbre del 2%, reflejado en deficiencias en el registro en cuentas de orden de las rentas por cobrar a las que se les ha efectuado liquidación oficial y la facturación electrónica contemplada en el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, y de la sobretasa ambiental.
- La Gestión Presupuestal obtuvo una calificación parcial de 91,7 con una ponderación del 10% generada principalmente por la ejecución de gastos por rubros presupuestales que no corresponden al concepto enunciado en el rubro presupuestal.
- La Gestión Financiera obtuvo una calificación parcial de 80,8 con una ponderación del 20%, generada principalmente por la existencia de recursos ociosos que se vieron reflejados en la liquidez y capital de trabajo, dejando de

invertir recursos correspondientes a Sistema General de Participaciones y Recursos Propios.

### **2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los demás Estados Contables Básicos por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Con Salvedad** porque no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Municipio, principalmente por la incertidumbre presentada en las cuentas del activo relacionadas con la ausencia de registro de las rentas por cobrar – subcuenta del Impuesto predial correspondientes a las vigencias actual y anteriores en relación con las liquidaciones oficiales y la facturación electrónica contemplada en el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, así como deficiencia del sistema de control interno contable que afecta y crea incertidumbre sobre el saldo reflejado en las cuentas de efectivo.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita corregir solucionar las deficiencias encontradas comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2013 es **FAVORABLE**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE ZARZAL VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	93,8	1,00	93,8
Calificación total		1,00	<b>93,8</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2013

Elaboró: Comisión de auditoría

Las actividades de la Administración Municipal de Zarzal están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo 2012- 2015 denominado “Unidos Construyendo el Futuro de Nuestras Familias”.

Como Objetivos Generales del Plan de Desarrollo, se definieron:

- Superar la pobreza y la exclusión social.
- Promover la prosperidad económica para los zarzaleños.
- Garantizar a los zarzaleños, un municipio sustentable.
- Garantizar el derecho a la seguridad, la convivencia ciudadana y las prácticas de un buen gobierno.
- Fortalecer la democracia participativa y pluralista.

El Plan está diseñado en su componente estratégico conformado en 4 ejes:

**EJES ESTRATÉGICOS  
Cuadro No. 1**

<b>EJE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1	Zarzal Equitativo	72,06
2	Zarzal Competitivo	17,06
3	Zarzal con Gobernabilidad y Convivencia	3,30
4	Zarzal Moderno	7,58

*Fuente: RCL*

Para la ejecución de la presente Auditoría se definió una muestra de proyectos, del total de 94 proyectos elaborados para la vigencia 2013, se escogieron 39 de los mismos distribuidos en los siguientes sectores:

**MUESTRA DE PROYECTOS Y CONTRATOS  
Cuadro No. 2**

<b>SECTOR</b>	<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>PROYECTOS MUESTRA</b>	<b>CONTRATOS MUESTRA</b>
Educación	9	4	7
Salud	2	2	2
Deporte y Recreación	4	4	1
Cultura	6	2	2
Vivienda	7	7	1
Atención a Grupos Vulnerables	11	3	5
Agropecuario	1	1	1
Transporte	6	4	7
Energía	3	0	0
Promoción del Desarrollo	2	0	0
Prevención y Atención de Desastres	6	0	0
Fortalecimiento Institucional	6	2	2
Desarrollo Comunitario	2	0	0
Justicia	6	1	1
Agua Potable y Saneamiento Básico	9	3	4
Ambiental	7	3	3
Equipamiento Municipal	7	3	4
	<b>94</b>	<b>39</b>	<b>40</b>

*Fuente: Plan de Desarrollo*

La muestra de los proyectos cubrió el 41% del universo de proyectos, adicionalmente en el cuadro anterior se especifica el número de contratos escogidos en la muestra contractual en articulación con los proyectos.

El proceso auditor se realizó mediante la verificación de los objetos contractuales comprobando la articulación de los proyectos frente a los mismos.

**EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

**Cuadro No. 3**

<b>EJE</b>	<b>NOMBRE EJE</b>	<b>2013</b>
1	Zarzal Equitativo	82%
2	Zarzal Competitivo	110%
3	Zarzal con Gobernabilidad y Convivencia	115%
4	Zarzal Moderno	104%
<b>TOTAL</b>		<b>87%</b>

*Fuente: Informes Secretaría Planeación Municipal*

<b>VIGENCIA</b>	<b>METAS PRODUCTO</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>CUMPLIDAS</b>	<b>%</b>
2012	135	59	<b>56</b>
2013	176	73	<b>59</b>

*Fuente: Matriz Eficacia - SICEP Departamento Nacional de Planeación*

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad viene ejecutando su Plan de Desarrollo con un avance del 87%, si nos remitimos a las metas producto cumplidas se evidencia un cumplimiento del orden del 56% y 59% para las vigencias 2012 y 2013 respectivamente.

Producto del análisis de los proyectos y contratos de la muestra se evidenciaron diferentes aspectos a saber:

- La ejecución de los 7 proyectos del sector Vivienda del Plan de Desarrollo se realizó mediante el convenio con el Instituto de Vivienda de Zarzal – INVIZA, cuyo valor fue de \$461.224.637, mediante el Contrato No. 102.17.02-005 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE ZARZAL VALLE "INVIZA" Y LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE POLITICAS DE INTERES SOCIAL.

Inviza ejecutó el convenio en una proporción del 48% (\$204.784.592) en gastos de Funcionamiento y un 52% para Inversión (\$224.758.677), esto con base en el informe de ejecución de su presupuesto.

Se observó del Plan de Desarrollo Municipal, el cumplimiento de los proyectos:

- Planes y proyectos de construcción de vivienda en sitio propio, por \$30.900.000.
- Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, por \$133.158.777.
- Otros estudios, por \$65.500.000.

Los demás recursos si bien es cierto se invirtieron en el sector no fueron orientados estrictamente al cumplimiento de los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo para el sector Vivienda, quedando incumplidos proyectos como fueron:

- Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda.
- Preinversión en infraestructura.
- Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social.
- Subsidios para reubicación de viviendas asentadas en zonas alto riesgo.
- Proyectos de titulación y legalización de predios.

Por ser INVIZA una entidad descentralizada del orden territorial está obligada según la ley 152 de 1994 a ejecutar su inversión articuladamente con el Plan de Desarrollo Municipal. Esta Observación no se configura en este informe dado que ya existe una concordante en el Informe Final de la Auditoría Especial a Inviza.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 1**

Los informes de cumplimiento del contrato y los de seguimientos elaborados por: contratistas, supervisores y/o interventores, no se redactan en términos que se pueda realizar una comprobación del alcance de las metas del proyecto y por ende del Plan de Desarrollo. Dicho Hallazgo está dirigida para que la entidad aplique de manera efectiva lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84,

## **3.2 CONTROL DE GESTIÓN**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Eficiente para la vigencia 2013 una vez evaluado los siguientes Factores:

### **3.2.1. Factores Evaluados**

#### *3.2.1.1 Gestión Contractual*

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Zarzal cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en línea de la Contraloría

Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Para la vigencia fiscal 2013, la entidad auditada celebró 217 contratos por valor de \$7.095.641.395,82, distribuidos de la siguiente manera:

**ACTIVIDAD CONTRACTUAL  
Cuadro No. 4**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	38	\$1.638.226.559
Prestación de Servicios	111	\$2.721.393.948
Convenios	17	\$1.322.774.403
Suministros	48	\$1.314.177.152
Consultoría u Otros	3	\$99.069.333
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>\$7.095.641.395</b>

Fuente: Depto. Jurídico – Municipio de Zarzal, RCL  
Elaboro: Equipo auditor

Como producto de la planeación de la presente Auditoria Integral Modalidad Regular al municipio de Zarzal Valle del Cauca, se procedió a seleccionar la siguiente muestra contractual:

**MUESTRA CONTRACTUAL – VIG. 2013  
Cuadro No. 5**

Total Contratación	No. Contratos	Valor Muestra	No. Contratos Muestra	% Muestra en \$	% Muestra en No. de Contratos
\$7.095.641.395,82	217	\$3.924.756.178,06	46	55%	21%

Fuente: Depto. Jurídico – Municipio de Zarzal, RCL  
Elaboro: Equipo auditor

Los anteriores cuadros detallan la muestra de la contratación seleccionada para la vigencia 2013, representada en 46 contratos por valor de \$3.924.756.108 representando un porcentaje del 55% respecto al valor total de la contratación suscrita por la entidad en la vigencia 2013.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente para la vigencia auditada resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE ZARZAL VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Convenios</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	16	100	10	92	6	95	14	96,74	0,30	29,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	16	100	10	100	6	100	14	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	98	16	100	10	92	6	90	14	95,29	0,30	28,6
Labores de Interventoría y seguimiento	50	16	50	10	42	6	46	14	47,83	0,30	14,3
Liquidación de los contratos	100	16	100	10	100	6	82	14	94,57	0,05	4,7
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>81,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los anteriores cuadros muestran la calificación realizada por el grupo auditor a la contratación seleccionada dentro de la muestra contractual, arrojando un porcentaje del 81,7% (EFICIENTE) respecto a dieciséis (16) contratos de prestación de servicios evaluados, diez (10) de suministro – compra, seis (6) convenios interadministrativos y catorce (14) de Obra Pública.

Los contratos anteriormente relacionados, en su gran mayoría hacen parte de la ejecución de Proyectos seleccionados en la muestra para su respectivo análisis y evaluación (Ver Informe – Acápites Control de Resultados)

### 3.2.1.1.1 Obra Pública

De un universo de 38 contratos de Obra Pública y consultoría en obra pública por valor de \$1.638.226.559, se auditaron 14 contratos por valor de \$876.962.545, equivalente al 53% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### Hallazgo con incidencia Administrativa - Disciplinaria - Fiscal No. 2

En el Contrato de Obra Pública No. 102.16.04-178 de 2013, cuyo objeto es Terminación obras de acueducto barrio los lagos II etapa del Municipio de Zarzal, por un valor de \$40.475.670,40, se evidenció un presunto detrimento por un valor de **\$5.613.551,56**, en la visita y posteriormente al realizar los cálculos matemáticos, comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final

que las actividades 010106 Localización y replanteo acueducto y alcantarillado, 040701 Prueba hidráulica TUB. Pvc 6-8, 040702 Prueba Hidráulica tubería PVC 2-4, 040775 Sondeo, lavado y desinfección tubería, 165023 Tubería PVC UM 3R de 21, 165030 Tubería PVC UM 6R de 21, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un faltante de Obra, discriminado así:

Cuadro No. 6

<b>Contrato No:</b> 102.16.04.178								
<b>Objeto:</b> Terminación obras de acueducto Barrio los lagos III etapa								
<b>Contratista:</b> Fundación Camino Nuevo								
<b>Valor:</b> \$40.475.670,40								
<b>CONTRATO No. 221 de 2011</b>								
<b>ACTA FINAL</b>						<b>EVALUACIÓN CONTRALORIA</b>		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
<b>01 Obras Preliminares Urbanísticas</b>								
010106	Localización-Replanteo acueducto y alcantarillado	ml	295,7	\$ 1.317,00	\$ 389.436,90	227,5	\$ 299.617,50	\$ 89.819,40
<b>04 Red Acueducto</b>								
040701	Prueba Hidraulica tub. PVC 6-8	ml	220	\$ 1.887,00	\$ 415.140,00	157,5	\$ 297.202,50	\$ 117.937,50
040702	Prueba Hidraulica tub. PVC 2-4	ml	75,7	\$ 1.385,00	\$ 104.844,50	70	\$ 96.950,00	\$ 7.894,50
040775	Sondeo, lavado y desinfección tubería	ml	295,7	\$ 1.735,00	\$ 513.039,50	227,5	\$ 394.712,50	\$ 118.327,00
<b>16 Instalaciones Hidraulicas</b>								
165023	Tub. PVC UM 3 RDE 21	ml	40,7	\$ 19.604,00	\$ 797.882,80	35	\$ 686.140,00	\$ 111.742,80
165030	Tub. PVC UM 6 RDE 21	ml	220	\$ 59.946,00	\$ 13.188.120,00	157,5	\$ 9.441.495,00	\$ 3.746.625,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 4.192.346,20
A.I.U								\$ 1.421.205,36
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>								<b>\$ 5.613.551,56</b>

Esto debido a la falta de seguimiento en la ejecución de la obra, por lo anterior, se trasgrede presuntamente la Ley 734 de 2000 art 34 y 48, la Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84.

### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 3

En el Contrato de Obra Pública No. 102.16.04-181 de 2013, cuyo objeto es Reposición pavimento Calle 13 entre carreras 14A -15-16 Barrio el Guamal, por un valor de \$ \$142.007.426,21, se evidenció que ya existe paños con daños en la superficie de rodadura por lo cual la CDVC advierte sobre que no se tuvo en cuenta todos los elementos constructivos necesarios para garantizar la durabilidad, calidad y funcionalidad de la obra de reposición de pavimento en el periodo para la cual fue diseñada la estructura, siendo uno de ellos el correspondiente al control de las aguas lluvias, lo que convierte en carácter

prioritario la de contar con un alcantarillado pluvial que evite la circulación de las aguas por la carpeta de rodadura, ya que estas producen el consecuente desgaste y disminución en la vida útil de la estructura, igualmente puede generar posibles eventos de inundación por rebose y acumulación de aguas en las zonas más bajas.

Registro Fotográfico No. 1



Fuente: Visita CDVC realizada Agosto 26 de 2014

#### 3.2.1.1.2 Prestación de Servicios

De un universo de 111 contratos de prestación de servicios ejecutados en la vigencia 2013 se auditaron 17 por valor de \$1.085.401.304, equivalente al 39% del valor total contratado por prestación de servicio, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, de lo cual se concluyó lo siguiente:

En cuanto a la prestación de servicios, se evidencia que la entidad soporta todas y cada una de las actividades descritas en los estudios previos, propuestas y minuta contractual. Respecto a la seguridad social en los contratos de prestación de servicios se evidencian las planillas de pago de cada uno de ellos al igual que se evidencia idoneidad en los procesos contractuales revisados.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 4**

Respecto al archivo de los contratos, se evidenció que la entidad cuando se trata de contratos suscritos con Personas Jurídicas anexa la hoja de vida, certificación de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de los Representantes Legales de estas. Sin embargo, se evidenció que la entidad no anexan en sus carpetas contractuales estos mismos documentos de la Persona Jurídica como tal, los cuales permitan identificar sus componentes historiales de Idoneidad y comportamentales respecto al historial Disciplinario y Fiscal de la Empresa contratada.

### 3.2.1.1.3 Suministros

De un universo de 48 contratos de suministro y compra ejecutados en la vigencia 2013 se auditaron 10 por valor de \$939.927.700, equivalente al 71% del valor total contratado por suministro y compra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, de lo cual se concluyó lo siguiente:

Se evidenció un buen uso del almacén dejando constancia y evidencia de la entrada y salida de elementos comprados, como también los soportes de entrega a la comunidad beneficiada de los diferentes proyectos de inversión ejecutados a través de la contratación pública y soporte de entrega a los funcionarios o dependencias cuando se trató de compra y suministro de elementos para el funcionamiento de la entidad.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 5**

Dentro de la muestra contractual se revisaron los contratos No. 167, 049, 164 de 2013 cuyo objeto la compra de equipos informáticos para el funcionamiento de la administración, evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a los soportes revisados y visita realizada a cada una de las dependencias para verificación en tiempo de ejecución de auditoría.

Sin embargo, se evidenció que en los contratos No. 049 y 164 de 2013 no fueron supervisados por el Departamento de Informática de la entidad, situación que generó desconocimiento de esta área sobre la compra de estos elementos y que la compra se llevara a cabo sin conceptos técnicos idóneos para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

### 3.2.1.1.4 Consultoría y/ otros

De un universo de 20 Convenios Interadministrativos y otros ejecutados en la vigencia 2013 se auditaron cinco (5) por valor de \$978.414.055, equivalente al 68% del valor total contratado por convenios interadministrativos y otros, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, de lo cual se concluyó lo siguiente:

### 3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2013 con **97,8 puntos**; con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,5	0,30	29,3
Calidad (veracidad)	97,5	0,60	58,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>97,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Eficiencia se connota con relación a la muestra contractual evaluada, pero al revisar los requisitos exigidos en las Resoluciones Reglamentarias No. 06 de 2011 y 08 de 2013 a nivel general se observando lo siguiente:

#### Proceso Plan de Desarrollo - Componente Formulación de Proyectos

Se verificó el ingreso a RCL del Plan de Desarrollo 2012-2015, en el proceso PLAN DE DESARROLLO, encontrándose acorde con lo evidenciado en el proceso auditor.

Se verificaron los 39 proyectos de la muestra bajando cada uno de ellos del RCL, encontrándose coherencia con el proceso auditor.

#### **Hallazgo con Incidencia Administrativa No. 6**

En términos generales se encontraron falencias a saber:

- Se encontraron proyectos de la muestra rendidos en el ítem “Valor Proyecto en \$0,00 como el caso de los proyectos: Mantenimiento de infraestructura educativa, Dotación de la infraestructura artística y cultural, Construcción de vías, entre otros.
- Se observaron proyectos de la muestra rendidos en el ítem “Valor Proyecto con valores diferentes a los evidenciados en el proceso auditor como por ejemplo: Salud Pública, Estudios, diseños, consultorías, asesorías e interventorías,

Alimentación escolar, Transporte escolar, Protección integral a la primera infancia, Actualización del Sisben, entre otros.

- Todos los proyectos de la muestra fueron rendidos en el ítem “Armonización” con el Plan de Desarrollo, sin registro de datos en el mismo.
- Ninguno de los proyecto tiene diligenciado el ítem “Efectos Ambientales”.
- El proyecto “Planes y proyectos de construcción de vivienda en sitio propio”, no registro información en la pestaña de “Población Objetivo”.

### Proceso Presupuestal y Financiero

La rendición de la cuenta en el componente presupuestal presentó inicialmente una diferencia de \$79 millones dentro de los gastos funcionamiento, localizándolos en el rubro de sobretasa ambiental, un registro cargado dos veces probablemente por fallas en el sistema eléctrico mientras se cargaba la información. Por lo anterior no se considera como inconsistencia de la información contable y se acepta como la información rendida en el aplicativo Rendición Cuenta en Línea componente presupuestal y financiero.

### Proceso Jurídico

Se evidenció coherencia con lo rendido en Rendición de Cuentas en Línea RCL y la información magnética suministrada por la entidad al grupo auditor, en un total de 217 contratos por valor de \$7.095.641.395.

### **3.2.1.3 Legalidad**

Se emite una Opinión Eficiente en Legalidad para la vigencia, la cual arroja 92,9 puntos, con base en los siguientes resultados:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	92,5	0,40	37,0
De Gestión	93,2	0,60	55,9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		1,00	<b>92,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

### **3.2.1.3.1 Legalidad Financiera**

La variable de legalidad financiera mide el cumplimiento y aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, de las normas que regulan las competencias de inversión de los recursos transferidos por el gobierno central Ley 715 de 2001, racionalización del gastos público nacional Ley 617 de 2000, endeudamiento público Ley 358 de 1997, normalización de la cartera Ley 1066 de 2006, políticas, procedimientos, manuales contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública y las demás normas que las modifican y/o se les asemejan.

Esta variable arrojó una calificación parcial de **92,5** en una escala máxima de 100, encontrándose las siguientes deficiencias:

- La entidad no viene aplicando todos los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relacionado con las normas relativas a la revelación de activos.
- En relación con la especialización se ejecutan gastos cuyo concepto no tiene relación directa con el rubro presupuestal.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 7**

Las notas a los estados contables básicos de la entidad no revelan para todas las cuentas la información denotada en el Manual de Procesos y procedimientos de la Contaduría General de la Nación, específicamente para las cuentas que se relacionan a continuación:

- Efectivo
- a) Cuentas bancarias canceladas, aperturadas, activas e inactivas
- Sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales
- a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso.
- b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.
- c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado.
- d) El estado de los procesos.

- Activos intangibles

- a) El método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada.
- b) Si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- c) Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida, en el evento de que así se llegue a establecer.
- d) Los activos intangibles que se hayan desarrollado, formado y adquirido
  - Cálculo actuarial de pensiones

- a) Monto total del cálculo actuarial del pasivo pensional
- b) Fecha del cálculo actuarial
- c) Metodología técnica utilizada
- d) Reserva contable
- e) Tiempo que resta para amortizar dicho cálculo conforme al plazo establecido
- f) La reserva financiera que sustenta la obligación pensional.

- Fiducia mercantil o patrimonio autónomo

Situación derivada de debilidades en la aplicación de normas y del sistema de control interno contable que afecta la presentación de la información contable del periodo.

### **3.2.1.3.2 Legalidad Gestión**

Con relación a la tabla de evaluación la legalidad de gestión alcanzó un puntaje total de 93,2.

#### Legalidad Gestión Administrativa

En aplicación de los criterios evaluados en la Matriz de Gestión Fiscal, en particular para la Legalidad de la Gestión Administrativa, la entidad alcanzó una puntuación de 81,3 en los aspectos relacionados a continuación:

- Se llevaron a cabo dos procesos de ajuste de la planta de personal en febrero y la revisión y ajuste en junio de 2013
- En junio de 2013, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos que conforman la Planta de Personal.
- En diciembre de 2012, se ajustaron las asignaciones salariales.

- Existen 62 empleados en carrera administrativa, seis (6) están en comisión en empleos de otro nivel y uno (1) en encargo en un empleo de carrera.
- La evaluación periódica del desempeño para el personal de carrera administrativa, se realizó tanto la evaluación en agosto de 2013 y la calificación en febrero del 2014.
- Con Resolución 140-02-06-005 de 2013, se adoptó el Plan de Incentivos para los empleados del Municipio.
- En la vigencia auditada, se empezó a reconocer una Bonificación Especial de Recreación que se liquida en el momento del disfrute de vacaciones para quienes tengan entre 3 y 20 años de servicios de manera proporcional hasta 7 días de salario de la asignación básica mensual que corresponde a cada empleado.
- Se adoptó el Plan de Capacitación para la vigencia 2013, el cual se ajustó a las necesidades de inducción y re inducción de los empleados de la Alcaldía.
- Se realizaron actividades de inducción con el personal temporal, nuevo que ingresó a la Administración Municipal.
- En septiembre de 2013 se legalizó el Acuerdo laboral con el sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos del municipio de Zarzal "SINTRAZARZAL".
- Para implementar el Control Interno Disciplinario, se creó el cargo de Asesor, cuyo propósito principal es: Asesorar, ejecutar y controlar las funciones de naturaleza disciplinaria relacionadas con el conocimiento y fallo de los procesos disciplinarios, estableciendo acciones preventivas y correctivas para evitar la ocurrencia de conductas disciplinables y promoviendo una cultura de transparencia y del ejercicio de la función administrativa.

Se verificó la existencia de los actos administrativos por los cuales se aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2015 y las modificaciones de dicho Plan efectuadas en 2013, no se encontraron observaciones a los mismos.

#### Legalidad contractual

La variable "Legalidad Contractual" alcanzó una puntuación de 96,6 evidenciándose que la entidad aplicó sus procesos contractuales de Acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y su estatuto de Contratación el cual ha sido actualizado de acuerdo al Decreto 1510 de 2013.

## Contratación Con Fundaciones y Entidades Sin Ánimo De Lucro

La entidad en la vigencia 2013 ejecutó 217 contratos por un valor total de \$7.095.641.395,82 de los cuales ciento dos (102) fueron contratados con ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO por valor de \$3.237.250.210, tal y como se representa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7

<b>ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS</b>	Total Contratación	Valor total contratación
ASOCIACIONES	8	\$ 713.804.057,83
FUNDACIONES	88	\$ 2.011.900.677,62
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	6	\$ 511.545.475,21
<b>TOTALES</b>	<b>102</b>	<b>\$ 3.237.250.210,66</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>		
Valor Contratado	No. contratos	% Contratado Directamente
<b>2.123.824.718,91</b>	<b>60</b>	<b>66%</b>

El anterior cuadro demuestra que de ciento dos (102) contratos ejecutados en la vigencia 2013 por valor de \$3.237.250.210 con Asociaciones, Fundaciones y Cooperativas de Trabajo Asociado, sesenta (60) de ellos fueron contratados directamente por un valor total de \$2.123.824.718,91, equivalente al 66% del total contratado por la entidad en la vigencia 2013 con éstas entidades, lo cual se detalla de manera individual en el siguiente cuadro:



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**Cuadro No. 8**

<b>ASOCIACIONES</b>		
	<b>Total Contratación</b>	<b>Valor Contratación</b>
ASOCIACION DE MADRES CABEZA DE HOGAR DE ZARZAL	1	\$ 551.448.000,00
ASOCIACION JUVENIL DE JUVENTUDES PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	4	\$ 130.856.057,83
ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO JUVENIL	1	\$ 16.500.000,00
ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO JUVENIL	2	\$ 15.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>\$ 713.804.057,83</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA CON ASOCIACIONES</b>		
Valor	% Respecto al global contratado con Asociaciones	
<b>\$ 602.198.000,00</b>	<b>84,36%</b>	
<b>FUNDACIONES</b>		
<b>Nombre Fundaciones</b>	<b>Total Contratación</b>	<b>Valor total contratado</b>
FUNDACION AMBIENTAL HABITAT SOSTENIBLE DE COLOMBIA	1	\$ 33.831.202,05
FUNDACION AMBIENTAL LA ESPERANZA	16	\$ 256.729.035,26
FUNDACION APOYO A LA COMUNIDAD	3	\$ 171.901.117,77
FUNDACION CAMINO NUEVO	9	\$ 282.867.858,39
FUNDACION CANTO POR LA VIDA	1	\$ 3.300.000,00
FUNDACION CONSTRUIMOS FUTURO	15	\$ 298.587.172,51
FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE	2	\$ 80.000.000,00
FUNDACION EL COCLI	26	\$ 487.740.618,21
ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO JUVENIL	2	\$ 78.499.506,41
FUNDACION PLANTANDO FUTURO	3	\$ 135.500.379,00
FUNDACION SAN FRANCISCO DE ASIS	1	\$ 16.000.000,00
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE ZARZAL	1	\$ 60.000.000,00
LA FUNDACION JUNTOS PARA CRECER	8	\$ 106.943.788,02
<b>TOTALES</b>	<b>88</b>	<b>\$ 2.011.900.677,62</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA CON FUNDACIONES</b>		
Valor	% Respecto al global contratado con Fundaciones	
<b>\$ 1.210.839.155,91</b>	<b>60,18%</b>	
<b>COOPERATIVAS</b>		
<b>Nombre Cooperativas</b>	<b>Total Contratación</b>	<b>Valor total contratado</b>
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SU FUTURO HOY	3	\$ 294.287.563,00
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZARSALUD CTA	1	\$ 16.500.000,00
COOPERATIVA MULTIACTIVA CENTRAL	2	\$ 200.757.912,21
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>\$ 511.545.475,21</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA COOPERATIVAS</b>		
Valor	% Respecto al global contratado con C.T.A	
<b>\$ 310.787.563,00</b>	<b>60,75%</b>	

Fuente: RCL, Departamento Jurídico

Dentro del proceso auditor se evaluó una muestra de cuarenta y seis (46) contratos por valor de \$3.924.756.178,06, de los cuales veinte cuatro (24) de ellos fueron ejecutados con ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO detallados de la siguiente manera:

Cuadro No. 9

<b>ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS</b>	<b>Total Contratado</b>	<b>Valor Contratación</b>
ASOCIACIONES	2	\$ 630.054.057,83
FUNDACIONES	20	\$ 731.440.850,91
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	2	\$ 404.788.989,21
<b>TOTALES</b>	<b>24</b>	<b>\$ 1.766.283.897,95</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>		
Valor Contratado	No. contratos	% Contratado Directamente
<b>1.084.670.343,80</b>	<b>12</b>	<b>61%</b>

Fuente: RCL, Departamento Jurídico

El anterior cuadro demuestra que de veinte cuatro (24) contratos seleccionados dentro de la muestra contractual y ejecutados con ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, doce (12) de ellos fueron contratados directamente por un valor total de \$1.084.670.343 equivalente al 61% de valor total de la muestra contratada con estos contratistas.

Revisada la muestra contractual se observó que una de las características más relevantes dentro de este proceso con entidades sin ánimo de lucro además del tipo de contratación, se connota en el riesgo inherente al adjudicar contratos directamente o mediante otra modalidad de contratación a entidades que posiblemente no poseen una estructura administrativa, técnica y financiera que les pueda permitir soportar la multiplicidad de actividades que realizan, si bien las Cámaras de Comercio realizan un registro de actividades para estas entidades sin ánimo de lucro, no es elemento de juicio suficiente para que el Municipio les adjudique contratos de manera directa, mediante invitación y/o licitación con recursos públicos para realizar diferentes actividades durante la misma vigencia fiscal sin que se evidencie un estudio técnico de la capacidad financiera, administrativa y técnica.

Se evidenció que estas entidades subcontratan para llevar a cabo la ejecución de las diferentes obligaciones pactadas, corroborando lo mencionado en el párrafo anterior sobre su capacidad administrativa, financiera y técnica.

Como se puede observar entidades como FUNDACIÓN EL COCLI, presentan 26 contratos por un valor de \$488 millones, para realizar actividades de obra pública, de prestación de servicios, de compra venta (viveros para desplazados, vestuarios para grupos culturales, equipos de cómputo, etc.). (Ver cuadro No.8).

Por lo anterior se determina el siguiente hallazgo:

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 8**

Se evidenció que el Municipio de Zarzal está incurriendo en un posible riesgo al adjudicar diferentes objetos contractuales, por diferentes modalidades de contratación a un mismo contratista cuya capacidad operativa de acuerdo a la información consignada en los certificados de cámara de comercio, presuntamente puede no ser suficiente frente al total contratado individualmente con estas entidades en la vigencia fiscal 2013, aun cuando para la ejecución de cada uno de estos se suscriban las respectivas pólizas que garanticen los riesgos a los cuales se expone la administración al contratar con estas entidades.

#### Legalidad Gestión Ambiental

La variable “Legalidad Gestión Ambiental” alcanzó una puntuación de 93,8. Producto de la verificación conjunta con la Directora de la Umata, y el Equipo Auditor, calificando los siguientes criterios:

- La entidad cuenta con un PONCH - Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río La Paila, elaborado por CVC y Universidad del Valle del 27 de enero de 2010. También cuenta con el Diagnóstico Ambiental del río Las Cañas (afluente del río Cauca, y atraviesa el municipio).
- Los corregimientos tienen Junta de Acueducto veredal y cada uno paga su concesión de agua y la del casco urbano está adjudicada a Acuavalle.
- El operador del servicio urbano es Acuavalle, esta empresa es responsable de este tema.
- En octubre de 2011, el municipio de Zarzal financió la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de los 3 corregimientos más grandes (Quebradanueva, La Paila y Vallejuelo). Faltaría Guasimal y Alizal que son veredas muy pequeñas. Esto con el fin de que los acueductos veredales que cuentan con independencia jurídica pudieran presentar proyectos para el Plan Departamental de Aguas. El PSMV del municipio de Zarzal del casco urbano es responsabilidad del operador y cuenta con la concesión de agua y a la fecha no lo han socializado con el municipio.

- En el Plan de Desarrollo se incluyó "Eje 4, Sector Ambiental, Proyecto: Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos. Meta de Producto: Realizar cuatro actividades de descontaminación de ríos, quebradas, lagunas o humedales en coordinación con la CVC durante el periodo de gobierno. De esta meta se han realizado 1 por año en la quebrada Limones (\$24.000.000) y en la quebrada Las Cañas (\$6.130.000)."
- El Recaudo de la Sobretasa Ambiental en el Impuesto Predial, (Artículo 44, Ley 99 de 1993 reglamentado por Decreto 155 de 2004), fue de \$665.223.200 en 2012 y 2013.
- Se cuenta con el Plan Municipal de Educación Ambiental 2013-2023, se construyó con la participación de las Instituciones Educativas y los proyectos ambientales escolares están articulados con este plan. Se cuenta con el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, quienes se reúnen regularmente.
- Según el PBOT y el PGIRS, hay un sitio destinado para la disposición de escombros denominado EL OJACO, y está en la vía Alizal Guasimal.
- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos fue adoptado mediante Decreto No. 053 Bis de fecha octubre 3 de 2005. Para una vigencia de 15 años.
- El Municipio adquiere y mantiene las áreas de interés para acueductos Municipales de acuerdo a lo establecido a la Ley 99 de 1993 Art.111, modificado por el Art.210 Ley 1450 de 2011, de manera parcial, dado que la compra del lote y los proyectos de reforestación ejecutados en la vigencia auditada fueron acciones sólo para la cuenca del río La Paila, y Zarzal se abastece del acueducto Sara Brut, para la protección de la cuenca relacionada con el embalse de Guacas (Proyecto Sara Brut) localizado en el Municipio de Bolívar, Valle, la entidad participó en reuniones de concertación con la CVC, ACUAVALLE y los Alcaldes de los siete Municipios que se abastecen de dicha fuente, teniendo como resultado actual la firma de un acuerdo de voluntades donde existen los compromisos de protección de la cuenca del río pescador y sus afluentes.
- En el Plan de Desarrollo no se cuenta con un proyecto específico para el programa de uso eficiente y ahorro de agua (Ley 373 de 1997) con esta denominación, dado que el municipio de Zarzal no es el prestador del servicio público de acueducto ni en la cabecera municipal ni en los corregimientos, donde este servicio el cual es prestado por la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- El Plan de Desarrollo del municipio contempla el proyecto "CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE", cuenta con la meta producto "Cofinanciar la implementación de 2 metas identificadas en el POMCH del río

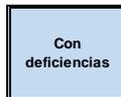
La Paila durante el cuatrienio" con esta el municipio busca cofinanciar actividades priorizadas en el POMCH del rio La Paila, debido a que los proyectos allí planteados requieren de la participación de todos los actores que tienen que ver con la cuenca. En el proyecto formulado en el POMCH del Rio la Paila, respecto al humedal Zambrano se especifica que dicha responsabilidad es compartida con entidades gubernamentales y no gubernamentales, dado los costos altos que dichas acciones representan un solo actor no puede asumir.

### 3.2.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una Opinión Con Deficiencias para la vigencia 2013, la cual arroja 78,6 puntos, con base en los siguientes resultados:

GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	83,3	0,60	50,0
Inversión Ambiental	71,4	0,40	28,6
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>78,6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

Con referencia a la variable **“Cumplimiento Planes y Proyectos Gestión Ambiental”**, de la Matriz de Control Fiscal, la entidad alcanzó una calificación de **83,3** puntos, por los siguientes criterios:

El Municipio de Zarzal en su Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013 sobre este tema ambiental registra la cuenta 16050301- Terrenos con destinación ambiental con un valor de \$277.760.000.

### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 9

Con base en el reporte del presupuesto recaudado, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia 2013 fueron \$10.147.808.582, se evidenció en el Presupuesto de Gastos la apropiación "Adquisición de predios de reservas hídrica", por \$68.306.678, la cual tuvo una ejecución del 0%. La cifra apropiada no corresponde al 1% de ICLD, exigido por la normatividad.

La variable **“Total Inversión Ambiental”** alcanzó una puntuación de **71,4**. Producto de la verificación de cada una de las apropiaciones del presupuesto. En la ejecución presupuestal 2013, los recursos asignados al tema ambiental, fueron:

<b>APROPIACIÓN</b>	<b>EJECUTADO</b>
7.10. AMBIENTAL	\$156.930.529
1. Descontaminación de corrientes o depósitos	\$ 30.130.530
11. Programa de reforestación y control de la erosión	\$ 20.500.000
2. Programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y líquidos	\$ 20.000.000
4. Proyectos para el manejo y aprovechamiento de Cuencas y microcuencas hidrográficas	\$ 15.299.999
6. Educación ambiental no formal	\$ 0
8. Conservación, protección, restauración y	\$ 71.000.000
9. Adquisición de predios de reservas hídrica	\$ 0

La apropiación No. 6, no se ejecutó dado que los \$10.600.000, se trasladaron para el gasto No.7.10.8.

La apropiación No. 9 tuvo un presupuesto definitivo de \$68.306.678, pero se reservó para la siguiente vigencia.

Se verificaron los contratos de la muestra que hacen referencia al Sector Ambiental los cuales fueron:

### **PLAN MUNICIPAL DE EDUCACION AMBIENTAL**

Proyecto: DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS.

Contrato No.: 102,16,09-182

Contratista: FUNDACION AMBIENTAL LA ESPERANZA.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia de la escombrera del municipio de Zarzal (Ojaco) consistente en capacitación sobre manejo, recolección y disposición adecuada de escombros.

Valor: \$20.000.000.

Proyecto: MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS

Contrato No.: 102, 16, 09-144

Contratista: FUNDACION AMBIENTAL LA ESPERANZA

Objeto: Realizar el mantenimiento del predio la playa mediante aislamiento de 1,81 km, situado en la vereda cumba, corregimiento de la paila, adquirido por el municipio de Zarzal, por su alto potencia hídrico y su importancia ecosistémica.

Valor: \$15.299.999

Proyecto: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

Contrato No.: 102, 16, 09-120

Contratista: FUNDACIÓN CONSTRUIAMOS FUTURO

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento y poda de la samaneda de la zona urbana y corregimiento de La Paila del municipio de Zarzal Valle del Cauca

Valor: \$30.000.000

No se evidenciaron observaciones relevantes para estos contratos.

### 3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información “TICS”

Evaluada las tecnologías de la comunicación en el Municipio de Zarzal en la vigencia 2013, se obtuvo una calificación de 82.0 que lo ubica en el rango de Eficiente, como se muestra a continuación:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	82,0
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>82,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013

Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado de la calificación de legalidad de las TICS se refleja en los siguientes criterios de sistemas de información:

<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>82,0</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	87,5
<u>Disponibilidad de la Información</u>	96,7
<u>Efectividad de la Información</u>	75,0
<u>Eficiencia de la Información</u>	50,0
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	93,8
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	88,9

Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013

Elaboró: Comisión de auditoría

La Alcaldía Municipal en el momento se encuentra funcionando en las instalaciones de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús, donde han ubicado el área de sistemas independiente, con aire acondicionado, seguridad, zona restringida, cuenta con dos funcionarios de planta y uno de prestación de servicios. Se evidencia tres servidores, uno para el programa de la CVC, otro SINAP y otro para la Red Interna.

Se identifica un mapa de riesgos anticorrupción con un solo riesgo sobre software no licenciado

De acuerdo a la verificación del equipo auditor se evidencia que la entidad adquirió Software SINAP con módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería- Software de la CVC para predial y Software del Ministerio de Transito para la Secretaría de Tránsito y Transporte. En la vigencia 2013 el módulo de Industria y comercio funcionó con software SINAP versión 6, el cual no fue interfazado con el software SINAP versión 5 del sistema financiero. Para la presente vigencia 2014 éste módulo funciona casi de manera manual.

Se evidenció en el proceso auditor que los bakup los realiza el área de sistemas de manera continua y los guardan en el Servidor-DVD-Disco duro externo.

### 3.2.1.6 Plan de Mejoramiento

Evaluada los planes de mejoramiento del Municipio de Zarzal en la vigencia 2013, se obtuvo una calificación de cumplimiento de 86.0 puntos:

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86,0	0,20	17,2
Efectividad de las acciones	86,0	0,80	68,8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>86,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En el presente proceso auditor se llevó a cabo el seguimiento de los siguientes Planes de Mejoramiento, contantes de 86 Acciones Correctivas:

1. Auditoría Regular desarrollada en la vigencia 2012, el plazo de ejecución del Plan de Mejoramiento fue de enero 30 a julio 30 de 2013; (21 Acciones Correctivas).
2. Auditoría Regular llevada a cabo en 2013 con plazo de junio 28 a diciembre 28 de 2013 para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito; (33 Acciones Correctivas).
3. Auditoría Especial Rentas Departamentales y Municipales, con un plazo aprobado del 7 de julio 2013 a enero 7 de 2014; (32 Acciones Correctivas).

Las 86 Acciones Correctivas se evaluaron mediante el diligenciamiento de la matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento concluyendo en un Cumplimiento del Plan de Mejoramiento (Según la Importancia) del 86%.

Las 11 Acciones de Mejora no Cumplidas, las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría, son:

Cuadro No. 10

No.	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA
<b>AUDITORIA REGULAR 2012</b>		
2	En general La armonización del eje de desarrollo territorial estaba encaminada por las inversiones propuestas por el plan Municipal de aguas por valor de \$3.500 millones, buscando con este mejorar las condiciones de vida de más de 1.500 familias zarzaleñas. A más de un año están pendientes por terminar dos (2) contratos por	El proceso de incorporación al perímetro urbano del área restante del lote denominado Bicentenario incluido dentro de la zona de expansión 4 en donde se desarrollarán el resto de las obras del bloque 4 está en proceso de aprobación y concertación con la autoridad ambiental una vez surtido este trámite pasará a etapa de sanción por decreto municipal. Realizado este trámite se procederá a solicitar por parte de la

	<p>\$1.413 millones que su fecha de culminación estaba programada para marzo de 2011 y en el momento se desconocen las actuaciones de la administración de turno, teniendo en cuenta que el terreno para este proyecto se compró por \$942 millones en diciembre de 2010.</p>	<p>administración municipal los permisos ambientales correspondientes para adelantar las obras de infraestructura en este predio municipal. Se presentaron a Acuavalle los rediseños de las redes internas y tubería de alivio para el colector Villa Zarzal - Bicentenario con el visto bueno se da inicio a la obra civil.</p>
5	<p><b>Línea Financiamiento:</b> El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público tiene inventarios por parte de la administración municipal y soportes que respalda las cifras reveladas en los estados contables. Aunque falta un 40% para terminar de actualizar el inventario y hacer los ajustes correspondientes. Subestimando los saldos contables. En la cuenta propiedad, planta y equipo presenta un inventario actualizado, hay identificación numérica, como hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas; y en lo relacionado con los bienes inmuebles estos tienen los respectivos avalúos técnicos, de otra parte el Municipio ha realizado los cálculos de las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo. El área financiera cuenta con un manual de procesos y procedimientos el cual no ha sido objeto de ajustes encontrándose desactualizado. En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones (acciones de Acuavalle) han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas. Durante el periodo evaluado la administración Municipal efectuó la depreciación, en forma individual, generando certidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros.</p> <p>La administración ha realizado el estudio del cálculo actuarial en la vigencia en estudio como son pensiones, cuotas partes y bonos pensionales, que el municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho, reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET de acuerdo a la información actualizada y suministrada por la administración municipal. El área contable tienen identificados los riesgos e indicadores financieros, se realizaron proyecciones y análisis financieros propios del proceso en cuestión, razón por la cual hay valor agregado para la toma de decisiones y rinden los requerimientos exigidos por la Ley, para evitar futuras sanciones</p>	<p>Continuar con la actualización del Inventario y los ajustes correspondientes a los bienes de beneficio y uso público en correspondencia con los saldos contables, contratando un peritaje para determinar el valor real de los mismos que nos permita llegar a un 90% de la actualización de los inventarios. Se tiene un manual de control interno contable actualizado el cual fue elaborado en coordinación con el área contable en el año 2012 al cual se le dará una actualización de acuerdo a los requerimientos del área.</p>
6	<p>Rentas por cobrar Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con módulo integrado con el programa contable, actividad esta que se viene realizando con el programa de la C.V.C., en una base de datos que no se encuentra depurada, dicha cartera se encuentra clasificada por edades anuales; igual situación se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.</p>	<p>Mediante el contrato No.163 de 2011 cuyo objeto fue el suministro de software para la administración de los impuestos de industria y comercio, predial unificado y nomina de la Alcaldía Municipal, se inicio el proceso para cuantificar de manera real, por conceptos y a nivel de terceros estableciendo una interface que permite interactuar con el sistema financiero integrando información con los módulos, ya existentes de Tesorería, Taquilla y Contabilidad.</p>

<p>14</p>	<p>En el contrato No. 163 de 2011, cuyo objeto fue el suministro de software para la administración de los impuestos de industria y comercio, predial unificado y nomina de la Alcaldía Municipal, por valor de \$70.000.000, se evidenció que actualmente no se está dando uso a este software, de acuerdo a lo establecido por la oferta del contratista y teniendo en cuenta lo siguiente: Mediante visita hecha a las instalaciones de la oficina de predial y catastro de la entidad, realizada con el fin de verificar el funcionamiento pleno de los diferentes módulos de Predial Unificado e Industria y comercio de acuerdo a la propuesta del contratista, se evidenció que el modulo de Impuesto predial, no se está generando el duplicado de la factura solo se genera una sola factura. No se está generando una factura por cada contribuyente con todos sus predios. No se está generando el paz y salvo. En los documentos en los cuales se generan por concepto de abonos, no tienen la codificación de barras aduciendo la Ing. de SINAP, que esto depende del Municipio. La opción de búsqueda por registro a liquidar por (matricula) no se encuentra habilitada. Se soporta una clasificación por tarifas especiales para predios especiales determinados por el estudio tributario municipal, permitiendo asignarles una tarifa diferencial ya sea para todo el predio o parte de él, este punto no se ha desarrollado. No permite la configuración de recargos por periodos e intereses por mora indicando el factor para cada año o trimestre del 2012 hacia atrás solo se aplica para el 2012 en adelante. No se encuentran habilitadas las opciones de: estrato, estado especial del predio, valor del impuesto no afectado, valor del impuesto afectado o con tarifa especial, indica si el periodo tuvo el beneficio indicado en la ley 44 de 1990.No se evidenció que el sistema generara la facturación en las diferente formas como lo ofrece (rangos de cédulas del propietario, rangos de números de factura, rangos de direcciones, rangos de códigos catastrales, sectores). Los numerales 17, 18,19 y 20 de la oferta del contratista, la entidad no permitió al grupo auditor evidenciar su ejecución en el sistema. Por otra parte no se evidencia la entrega de los manuales de usuario y manual técnico, al igual que las capacitaciones dirigidas a los usuarios, de acuerdo con el rol a desempeñar en el sistema. Se determina como un presunto hallazgo administrativo, puesto que, aunque el contrato tuvo dos (2) prorrogas pasando la ejecución de este para la vigencia 2012 y constituido como reserva presupuestal excepcional para la vigencia fiscal del año 2012 (Decreto SGM 150-02-05-062 del 14 del de enero del año 2012 - \$63.000.000), a la fecha no ha sido liquidado ni ha sido puesto en funcionamiento con los respectivos módulos debidamente alimentados con la información</p>	<p>El sistema está habilitado para que genere una factura con dos cuerpos para que le quede al contribuyente un comprobante del pago y el otro para manejo de la entidad financiera encargada del recaudo. El sistema mediante la parametrización inicial permite tomar la decisión administrativa, que es potestad de la Alcaldía de emitir la factura por predio o por contribuyente. El código de barras se encuentra en proceso de contratación, pero la ausencia de este no impide el normal recaudo por este tipo de conceptos, teniendo en cuenta que la entidad financiera que recauda estos conceptos acepta la facturación como se tiene en estos momentos. Es importante aclarar que el proceso como tal de codificación con barras estará listo a partir del segundo semestre de 2013.Esto debido a que la información fue extraída del aplicativo que manejaba la CVC para la liquidación del impuesto y no se contaba con la estructura de datos para hacer una migración que permitiera pasar de forma detallada y discriminada toda la deuda incluyendo los factores para cada año y respectiva liquidación. Los manuales técnicos y de instalación fueron entregados quedando pendiente por entrega el manual del usuario para cada modulo. Debido a problemas encontrados para realizar la migración de la Base de Datos existente de impuesto predial y complementario que debía ser sustraída del aplicativo de CVC, no había sido posible la liquidación del contrato. A la fecha el proceso contractual fue liquidado y los módulos se encuentran operativos y sobre los cuales se realizan ajustes a las aplicaciones para que el software se adapte a los procesos internos de la Alcaldía. Se generó la liquidación del impuesto predial para el primer trimestre con su respectiva facturación, lo que hoy es objeto de verificación.</p>
-----------	---	---

	respectiva.	
20	<p>QUEJAS: CACCI 879-DC-139-2012 Se evidencia la desactualización de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal. Se evidencia la falta de controles, en los meses donde no hay convenio con la Policía Nacional años. Se evidencia que el Software que se está implementando no está interfazado con el SINAP. Y Se evidencia Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueo para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Tránsito y Transporte y el Señor José Conrado Cardona Martínez, fechado 11 de Diciembre de 2010, contratos autorizados de su realización mediante Resolución No. 372 de julio de 2006; de igual manera se evidencia otro Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueadero para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional de Tránsito, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Tránsito y Transporte y el Sr. Julián Cárdenas Gutiérrez, contratista, de fecha 11 de abril de 2012, sin evidenciar el Visto Bueno por el área Jurídica y el respaldo por el Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Zarzal, pero se evidenció la solicitud por parte de la Alcaldesa Municipal actual al Secretario de Tránsito Municipal terminar los contratos, para el cumplimiento del Manual de Contratación.</p>	<p>1.- Actualizar los procesos y procedimientos de la Secretaría de Tránsito y Transporte. 2.- Gestionar el convenio con la Policía de Tránsito y realizar los respectivos controles cuando esté no esté vigente- 3.- Lograr que el software de tránsito sea integral con el SINAP. 4.- Como ustedes mismos lo afirman en su informe la alcaldesa municipal mediante escrito le solicito al Secretario de Tránsito terminar los contratos que el había firmado y a partir de la fecha dar cumplimiento al manual de contratación en la firma de los mismos.</p>
<b>AUDITORIA REGULAR 2013</b>		
3	<p>En el Eje 4 MODERNO del Plan de Desarrollo sector ambiental está suscrito un proyecto llamado REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, el proyecto ejecutado en la vigencia 2012 fue llamado "Elaboración de un Plan de reforestación", por lo tanto no se ha llevado a cabo las reforestaciones que aparecen en el planteamiento de la meta producto. Se observa que la meta producto está en función de las áreas efectivamente intervenidas cuando realmente la actividad realizada en el proyecto fue identificar presupuestos y áreas por medio de una caracterización de las áreas a intervenir. No se evidencia un buen planteamiento del proyecto y de la meta a ejecutar</p>	<p>Se realizara por parte de la Umata la modificación en la meta producto en términos de construcción y desarrollo del Plan Municipal de reforestación con el fin de ejecutar las actividades programadas en él y dar cumplimiento al Plan de desarrollo.</p>
10	<p>En las Instituciones educativas reportan en el software Simat todos los registros de los estudiantes ingresados a los recursos Conpes, cubrieron para la vigencia 2012 (1.368) alumnos, pero en el año lectivo fueron ingresados realmente (1.460) en esta institución 92 niños ingresados de más fueron educados en esta institución, pero los beneficios de gratuidad por las bases de datos mal actualizadas normalmente giran los recursos donde aparecen inicialmente matriculados y donde aparezca reportado, debido a que hay inconsistencia en la bases de datos de Gagen no coinciden con los reportes reales, ocasionando no percibir el recurso de la nación</p>	<p>1.- Realizara cada dos meses un comparativo entre las Instituciones educativas y Gagen para verificar el número de alumnos reportados en el Simat versus alumnos actuales. 2.- Se hará con la empresa Sinap respectivo ajuste a la nómina. 3.- Actualizar el manual de procesos y procedimientos en los sistemas de la información.</p>

	<p>real por los niños existentes. Se evidencia que el módulo de nómina se implementó a partir de marzo de 2012 a la fecha el liquidador anualizado según las formulas de prestaciones sociales (vacaciones, bonificaciones y cesantías tanto las retroactivas como las anualizadas son calculadas de manera manual debido a que el programa no tiene la opción en el modulo no está habilitada es debe ser calculado por 360 días el año calendario. La entidad expresa que en el plan de mejoramiento suscrito a la contraloría esta como acción correctiva la mejora de la misma. En el manual de procesos y procedimientos falta actualizar los protocolos para los sistemas de información ya que deben estar especificados en un documento.</p>	
15	<p>Para la vigencia 2012, no existen registros contables auxiliares a nivel de tercer grado por contribuyente; lo que hace contabilidad es registrar un dato globalizado por todos los contribuyentes debido a que el sistema contable no tiene integralidad con el sistema de predial. La carencia en contabilidad de información por contribuyente, no permite a la DIAN conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes. Por lo que se debe recurrir a la base del predial.</p>	<p>A partir de año 2013 se sistematizó la dependencia de catastro teniendo integralidad con contabilidad se puede visualizar por terceros</p>
28	<p>En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04.145 del 29 de Junio de 2012, cuyo objeto es reposición pavimento de la carrera 12 entre calles 9 y 10 del Municipio de Zarzal, por un valor de \$ 156.469.356,25, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 080302 Pav. Concr.MR=36 E=0.20, inc. Juanta-Bake, 200132 Anden en concreto 10 cm 3000 PSI, 200102 Alistado piso 5 cm y Cerámica 40.01-42.50 x 40.01-42.50 Traf 3, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un presunto detrimento por faltante de Obra por valor de \$4.237.819,44. Además de encontrarse deficiencias en el proceso constructivo de la reposición de las losas de pavimento, iniciando desde la fase de planeación de las obras y estudios previos donde no se realizó un diseño para la estructura de las placas de concreto. Situación que conlleva a que se observe en el momento desprendimiento de la capa de rodadura, la cual está ocasionando un desgaste continuo, ello conlleva a una reducción en la vida útil de la reposición ejecutada. Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.</p>	<p>Se efectuara reposición de pavimento deteriorado en la carrera 12 con calle 10 por el valor \$ 4.237.819,44 con la reposición de 4 paños de 3 x 3 en el mes de agosto. Aplicar un aditivo a la capa superficial capa de rodadura para que no continúe el desgaste y pavimento dure el tiempo que estaba programado</p>
32	<p>La administración municipal de Zarzal, celebros contratación y/o convenios administrativos con entidades sin ánimo de lucro por la figura contratación directa en la vigencia de 2012 según cuadro adjunto, desconociendo el sometimiento de lo previsto en el inciso 2 literal c numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo</p>	<p>Se tomarán las medidas correspondientes al momento de iniciar el procesos contractual desde su etapa precontractual dando aplicación a la normatividad que regula contratación estatal.</p>

	<p>209 de la Constitución Nacional en razón al desarrollo de los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economiza, Celeridad, Imparcialidad y Pluralidad, esta consideración revelo la ausencia de evaluación de los objetos contractuales con injerencia en actividades de interés público e impulso programático en el Plan de desarrollo, vulnerando por esta circunstancia la Ley 1150 de 2007 artículo 2, concordante con la Ley 1474 de 2011 artículo 95, en virtud de la deficiente planeación, supervisión y monitoreo en los procesos citados, generando por estas debilidades situaciones irregulares relacionadas con la obligaciones fiscales expresas en los procedimientos establecidos. Tal situación trasgredió la norma contractual (Ley 1150 de 2007 - Ley 1474 de 2011) y la 734 de 2002 articulo 34, connotando por esta anomalía un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario.</p>	
<b>AUDITORIA ESPECIAL RENTAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2013</b>		
21	<p>La Administración Municipal de Zarzal no tiene establecido un procedimiento claro y documentado para el recaudo del impuesto de degüello de ganado menor, que permita el seguimiento de liquidación, recaudo, cobro y pago por el contribuyente, evidenciándose la falta de actualización del Estatuto Tributario Municipal, lo que genera poca gestión para el recaudo de este impuesto por falta de un control efectivo y eficaz del cobro de dicho impuesto.</p>	<p>1. Se documentará dentro del manual de procesos y procedimientos una guía que describa como, cuando y donde debe declarar los contribuyentes el impuesto de ganado menor, como está contemplado en el Acuerdo 165 de 2006 artículos 83 al 93, -- 1.2- La Subdirección Técnica de fiscalización realizara el cobro persuasivo a la cartera que existe con corte al 31 diciembre de 2012 de este impuesto. 1.3--De ser necesario la subdirección técnica de fiscalización realizara la liquidación de aforo de este impuesto. 1.4...Dicha liquidación se remitirá a la Subdirección Técnica de jurisdicción coactiva 2.Mediante Acuerdo 165 de 2006 se tiene establecido el procedimiento para recaudo del impuesto de ganado menor artículos 83 al 93.</p>

### 3.2.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Con Deficiencias** para la vigencia auditadas con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,8	0,30	25,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	71,3	0,70	49,9
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>75,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

<b>Con deficiencias</b>
-------------------------

Fuente: Matriz de calificación Vigencia 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

La anterior calificación se origina por las deficiencias en la efectividad de los controles en los temas de Administración del Riesgo.

### **Informe del estado de Control Interno 2013**

A continuación se consigna el informe rendido por la Dirección de Control Interno producto de la evaluación de la vigencia 2013:

#### Subsistema de Control Estratégico

AVANCE: El Municipio presenta los productos de este subsistema, se ha actualizado la estructura organizacional, presentando un nuevo organigrama, está en proceso de actualización el manual de funciones, con respecto al talento humano se está dando cumplimiento al plan institucional de capacitación fortaleciendo los conocimientos de los funcionarios, se tienen diseñados los mapas de riesgos y su respectivo seguimiento.

DIFICULTADES: A pesar de que están construidos los mapas de riesgos los responsables de ellos no lo están monitoreando permanentemente, no se han desarrollado programas de inducción y reinducción. El Representante del MECI no está cumpliendo el rol asignado.

ACCION DE MEJORA: Que los líderes de los procesos realicen el seguimiento permanente a los mapas de riesgos, pues no se conciben aislados de los procesos. El Representante del MECI asuma el rol que le compete.

#### Subsistema de Control de Gestión.

AVANCES: La administración posee una emisora virtual [www.Zarzal.stereo.com](http://www.Zarzal.stereo.com), en donde se da difusión a las actividades y obras realizadas por la administración municipal, hay un magazín llamado Zarzal al día donde se difunden todas las noticias que salen de la administración municipal dándole participación a la ciudadanía, un magazín en el canal CNC llamado Zarzal Informa que se emite de 8:00 am a 9:00 am diariamente. Se están actualizando el manual de procesos y procedimientos y el normograma.

DIFICULTADES: La ventanilla única y la recepción están ubicada en un mismo cubículo y lideradas por una sola persona, lo cual dificulta un buen funcionamiento de la misma. A pesar de que se cuenta con un software en la ventanilla única, no se le está dando el debido uso, el nivel Directivo no le están realizando el seguimiento respectivo a los controles con el propósito de observar su efectividad.

La secretaria de movilidad y tránsito presenta debilidad en la atención telefónica, puesto que el cliente manifiesta inconformidad mencionando la dificultad para comunicarse con esta dependencia.

ACCIONES DE MEJORA: Que la Secretaria de movilidad y tránsito designe a una persona para atender las solicitudes requeridas por los usuarios telefónicamente. Que la administración designe espacios diferentes a ventanilla única y recepción.

#### Subsistema de Control de Evaluación

AVANCE: Se da inicio al programa de auditorías para la vigencia 2014, iniciando con el proceso de Gestión Documental.

Se realizó seguimientos a los Planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca como producto de las auditorias a las vigencias 2011 y 2012. Se llevó a cabo seguimiento a los mapas de riesgos.

DIFICULTADES: El Comité Asesor de Control Interno no muestra un interés marcado sobre las políticas del sistema de control interno

ACCION DE MEJORA: Que la Alta dirección asuma el rol que le asiste sobre el sistema de control Interno.

RECOMENDACIONES: Que los diferentes equipos conformados dentro de la administración presente una mejor operatividad y que el MECI se socialice las veces que sea necesario para que el funcionario interiorice la importancia de este.

Para la implementación y articulación del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno, se suscribió el contrato 102, 16, 07-091.

### **3.1 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **88,3** como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 3.1.1 Estados Contables

La opinión fue **Con Salvedad**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1313835,0
Índice de inconsistencias (%)	2,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación de los Estados Contables fue **90 (noventa)** considerando que se obtuvo un índice de inconsistencias del **2%**, equivalente a \$1.314 millones relacionada directamente con las diferencias encontradas entre los extractos bancarios, las conciliaciones bancarias y el balance de comprobación de saldos, al igual que la ausencia de registros en cuentas de orden de las rentas por cobrar con liquidación oficial o facturación electrónica, y la sobretasa ambiental.

### Balance General

Cuadro No. 11

MUNICIPIO DE ZARZAL											
BALANCE GENERAL											
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013											
Cifras en miles de pesos											
Cod	Concepto	31 DIC 13	% part	31 DIC 12	% Var	Cod	Concepto	31 DIC 13	% part	31 DIC 12	% Var
	<b>ACTIVOS</b>						<b>PASIVOS</b>				
	<b>ACTIVO CORRIENTE (1)</b>	<b>5.509.508</b>	<b>8,4%</b>	<b>4.021.161</b>	<b>37%</b>		<b>PASIVOS CORRIENTES (4)</b>	<b>703.317</b>	<b>4%</b>	<b>647.947</b>	<b>9%</b>
11	EFFECTIVO	3.269.007	5,0%	1.989.965	64%	24	CUENTAS POR PAGAR	4.525	0%	99.481	-95%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	712	0,0%	0	100%	25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE	655.777	4%	525.358	25%
13	RENTAS POR COBRAR	10.868	0,0%	387.672	-97%	29	OTROS PASIVOS	43.015	0%	23.108	86%
14	DEUDORES	2.208.745	3,4%	1.602.774	38%						
19	OTROS ACTIVOS	20.176	0,0%	40.750	-50%		<b>PASIVO NO CORRIENTE (5)</b>	<b>15.354.464</b>	<b>96%</b>	<b>9.997.419</b>	<b>54%</b>
						22	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	4.148.637	26%	4.773.637	-13%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE (2)</b>	<b>59.701.557</b>	<b>91,6%</b>	<b>56.873.563</b>	<b>5%</b>	27	PASIVOS ESTIMADOS	11.205.827	70%	5.223.782	115%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	829.579	1,3%	829.579	0%						
13	RENTAS POR COBRAR	640.815	1,0%	1.075.738	-40%		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16.057.781</b>	<b>25%</b>	<b>10.645.366</b>	<b>51%</b>
14	DEUDORES	1.206.655	1,9%	1.087.482	11%						
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	22.103.218	33,9%	20.876.165	6%		<b>PATRIMONIO (7)</b>	<b>49.153.284</b>	<b>75%</b>	<b>50.249.358</b>	<b>-2%</b>
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E H	16.695.441	25,6%	16.125.479	4%	31	HACIENDA PUBLICA	49.153.284	100%	50.249.358	-2%
19	OTROS ACTIVOS	18.225.849	27,9%	16.879.120	8%						
	<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>65.211.065</b>	<b>100%</b>	<b>60.894.724</b>	<b>7%</b>		<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>65.211.065</b>	<b>100%</b>	<b>60.894.724</b>	<b>7%</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>						<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>				
83	Deudoras de control	1.600.230				91	Responsabilidades contingentes	7.594.104		3.349.651	127%
89	Deudoras x contra (cr)	1.600.230				99	Acreedoras x contra (cr)	7.594.104		3.349.651	127%

Fuente: Estados Contables

El Balance General es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública y revela la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio a una fecha determinada, expresada en unidades monetarias

A Diciembre 31 de 2013 el balance general presentó una composición de \$65.211 millones en activo; un pasivo de \$16.058 millones y un patrimonio de \$49.153 millones. La estructura de inversión en activo está financiada en un 25% por el pasivo y en un 75% por el patrimonio

### **Efectivo – Cuenta 11**

Bajo esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de disponibilidad inmediata en caja, cuentas corrientes y de ahorro, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

El saldo de la cuenta efectivo a Diciembre 31 de 2013 ascendía a \$3.269 millones, alcanzando un incremento del 64% en relación con la vigencia 2012

En la circularización de las cuentas bancarias se encontró que el municipio tiene aperturadas 113 cuentas bancarias, ente activas e inactivas, y solo una cuenta cancelada., en las notas a los estados contables no se registra lo concernientes a las cuentas inactivas, en la información que se solicitó a la tesorería, esta dependencia no reportó el total de cuentas aperturadas.

A continuación se presentan las cuentas inactivas no reportadas por la entidad:

Cuadro No. 12

MUNICIPIO DE ZARZAL				
CUENTAS BANCARIAS NO REPORTADAS POR LA ENTIDAD, PERO REPORTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS				
Entidad Financiera	Cuenta bancaria	Nombre	Sin reporte de Tesorería a dic 31 201	saldo extracto bancario
BANCO BOGOTA	65627954-4	B BOGOTA - CV 453 MCHIAS		54.519,00
BANCO BOGOTA	65636099-7	B BOGOTA - TRANSPORTE ESCOLAR		-
BANCO BOGOTA	65639499-6	B BOGOTA - PROYECTO FNDOS SGR		-
BANCO BOGOTA	65602582-2	B BOGOTA - TEROR.MPAL FDO DRI ASIS TEC		-
BANCO BOGOTA	65602211-8	B BOGOTA - ASIS. TEC BAS CON FD		-
BANCO BOGOTA	62627955-1	B BOGOTA - REC DEL BALANCE SECTOR		606.165,00
BANCO BOGOTA	65602672-1	B BOGOTA - TESOR. MPAL APOYO A LA		-
BANCO BOGOTA	65602673-9	B BOGOTA - TESORERIA MPAL ASISTENCIA		-
BANCO BOGOTA	65602692-9	B BOGOTA - TESORERIA MPAL ZARZAL		-
BANCO BOGOTA	65602725-7	B BOGOTA - TESORERIA MPAL ZARZAL		-
BANCO BOGOTA	65602779-4	B BOGOTA - TESORERIA MPAL ZARZAL		-
BANCO BOGOTA	65602790-1	B BOGOTA - TESORERIA MPAL ZARZAL		-
BANCO BOGOTA	65602795-0	B BOGOTA - TESORERIA MPAL SOBRETASA AMBTAL		-
BANCO BOGOTA	65602796-8	B BOGOTA - VIVIENDA OBRERA		-
BANCO BOGOTA	65628239-9	B BOGOTA - FONDO OFIC ESPE CONV INTER		-
BANCO BOGOTA	65603158-0	B BOGOTA - RENTA CEDIDAS REG SUB		-
BANCO BOGOTA	65603152-3	B BOGOTA - FSYGA REG SUB		-
BANCO BOGOTA	65633440-6	B BOGOTA - PIGNORACION IMPPTO PREDIAL		-
BANCO BOGOTA	65634045-2	B BOGOTA - CONV INTERAD 0945-SALUD		-
BANCO BOGOTA	65636079-9	B BOGOTA - MANEJO CREDITO INFIVALLE		-
BANCO BOGOTA	65636081-5	B BOGOTA - CIRCULACION Y TRANSITO		-
BANCO BOGOTA	65603252-1	B BOGOTA - PRIMER ENCUEN DANZA NAL TIER		-
BANCO BOGOTA	65603164-8	B BOGOTA - JUNTA DE FERIAS		-
BANCO BOGOTA	65603185-3	B BOGOTA - ADECUA. INFRAESTRUCTURA		-
BANCO BOGOTA	65603239-8	B BOGOTA - CONV 289 12-08-04 REC MOT		-
DAVIVIENDA	1336999864-9	DAVIVIENDA	0	
DAVIVIENDA	1336999865-6	DAVIVIENDA	0	
DAVIVIENDA	1336999866-4	DAVIVIENDA	0	
DAVIVIENDA	39303913-6	DAVIVIENDA	0	
DAVIVIENDA	39303766-7	DAVIVIENDA	0	30.604.725,00
DAVIVIENDA	393035547-2	DAVIVIENDA		-
DAVIVIENDA	39300405-6	DAVIVIENDA		-
<b>33 cuentas</b>		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>31.265.409,00</b>

Fuente: Circularización entidades bancarias

### Hallazgo con incidencia Administrativo No. 10

En el control de las cuentas de efectivo se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Dentro de las conciliaciones bancarias entregadas por la entidad no se evidenciaron las correspondientes a las cuentas que reportan saldos de acuerdo a la información suministrada por las entidades bancarias tales como las cuentas del banco de Bogotá 65627954-2 y 62627955-1
- Las cuentas mencionadas anteriormente no se encuentran en el balance de comprobación
- En la información reportada por tesorería no se incluyen estas cuentas.

Situaciones que denotan debilidades en el control financiero, en el control interno contable, en las conciliaciones entre dependencias de acuerdo a lo reglamentado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la Resolución 119 de Abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, creando incertidumbre sobre la exactitud de la información contable pública relacionada con el efectivo presentada al cierre de la vigencia fiscal.

### **Rentas por cobrar – Cuenta 13**

A esta agrupación pertenecen las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de ingresos derivados de la potestad que tiene el Estado de imponer tributos, de ahí su denominación de tributarios o impuestos, directos e indirectos y es aplicable a los entes nacionales y territoriales.

Las rentas por cobrar es un renglón muy importante dentro de la información contable de las entidades estatales de los niveles centrales nacional, departamental, distrital y municipal, ya que allí se concentran de manera significativa los impuestos que los contribuyentes adeudan al correspondiente fisco, concepto que en la mayoría de los casos se acumula alcanzando saldos de gran valor, resultado de la morosidad de los contribuyentes y de debilidades en las políticas de cobro.

Si bien el Municipio de Zarzal durante la vigencia 2013 implementó acciones necesarias para mejorar los procesos de cobro, se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo.

Las rentas por cobrar principales de la entidad están representadas en el Impuesto Predial y el Impuesto de Industria y Comercio. La Ley 1430 de 2010 en su artículo 58 modificatorio del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 en su artículo 69 autoriza a los municipios para establecer sistema de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presente mérito ejecutivo, sin embargo las cuentas de orden de la entidad no refleja el valor total de la cartera de cobro del impuesto predial considerando que la entidad utiliza un sistema de facturación.

La entidad presenta a Diciembre 31 de 2013 una cartera de Rentas por cobrar y Deudores, distribuida y comparada por vigencias así:

Cuadro No. 13

MUNICIPIO DE ZARZAL								
RENTAS POR COBRAR Y DEUDORES								
COMPARATIVO AL CIERRE DE CADA VIGENCIA								
CONCEPTO	2013	2012	2011	2010	2009	MENOR A 2009	TOTAL	% Part
Sobretasa Bomberil	90.059.142	66.177.422	50.137.275	35.688.594	29.781.776	71.969.473	<b>343.813.682</b>	2,7%
Predial Unificado	1.453.770.062	1.067.946.422	820.735.050	571.228.414	412.960.513	1.215.010.530	<b>5.541.650.991</b>	42,9%
Interes Predial Unificado	197.375.848	451.496.160	563.844.307	518.997.004	467.106.296	2.521.231.538	<b>4.720.051.153</b>	36,6%
Factura Predial	-	-	-	-	19.118.200	73.876.850	<b>92.995.050</b>	0,7%
Interes Parques y Arborizacion	-	-	-	-	-	1.791.209	<b>1.791.209</b>	0,0%
Interes Sobretasa Ambiental - CVC	36.767.516	83.970.935	103.329.865	97.279.298	101.052.621	458.605.750	<b>881.005.985</b>	6,8%
Interes Sobretasa Bomberil	12.255.775	27.990.641	34.443.667	32.426.918	33.684.947	136.544.063	<b>277.346.011</b>	2,1%
Sobretasa Ambiental - CVC	270.173.763	198.529.531	150.409.546	107.063.590	89.343.358	227.261.728	<b>1.042.781.516</b>	8,1%
Predial (antes de Ley 44/90)	-	-	-	-	-	1.338.006	<b>1.338.006</b>	0,0%
Alumbrado	-	-	-	-	-	444.003	<b>444.003</b>	0,0%
Sobretas Nacional Catast (a. Ley 44/90)	-	-	-	-	-	129.137	<b>129.137</b>	0,0%
Interes Predial (a. Ley 44/90)	-	-	-	-	-	7.502.119	<b>7.502.119</b>	0,1%
Predial Extraordinario	-	-	-	-	-	375.423	<b>375.423</b>	0,0%
Interes Sobretasa Nacional Catastral	-	-	-	-	-	716.392	<b>716.392</b>	0,0%
Parques y Arborizacion (a. Ley 44/90)	-	-	-	-	-	322.799	<b>322.799</b>	0,0%
Aseo	-	-	-	-	-	498.125	<b>498.125</b>	0,0%
<b>TOTALES</b>	<b>2.060.402.106</b>	<b>1.896.111.111</b>	<b>1.722.899.710</b>	<b>1.362.683.818</b>	<b>1.153.047.711</b>	<b>4.717.617.145</b>	<b>12.912.761.601</b>	<b>100%</b>
<b>% variación</b>	<b>9%</b>	<b>10%</b>	<b>26%</b>	<b>18%</b>	<b>-76%</b>			

Fuente: entidad

Del cuadro anterior se resalta:

1. Las Rentas por Cobrar correspondientes a Impuesto Predial Unificado a Diciembre 31 de 2013 ascienden a \$5.542 millones correspondientes al 42,9% del total de la cartera del Municipio.
2. En relación con los deudores los intereses del Impuesto Predial unificado a Diciembre 31 de 2013 ascienden a \$4.720 millones, correspondientes al 36,6% del total de la cartera del Municipio.

### **Actuaciones jurídicas relacionadas con rentas por cobrar**

Durante la vigencia 2013 la entidad no concedió prescripciones de impuesto predial, a pesar de haber recibido 39 derechos de petición realizando dicha solicitud, en todos los casos la entidad las negó, atendiendo entre otros a los siguientes considerandos: "(...) 3- Que para que proceda la prescripción de la acción de cobro, se requiere que exista acto administrativo que determine el impuesto, y a partir de ese momento se dará inicio al tiempo de la prescripción, ya que las simples facturas o recibos de pago por sí mismas no constituye título ejecutivo, por lo tanto no es base para comenzar a contabilizar el tiempo requerido para exigir la prescripción tributaria. 4- Que no es procedente la aplicación de lo prescrito en los Artículos 817, 818, 819 y 831 del Estatuto Tributario y los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo, por cuanto no existía un acto administrativo alguno ejecutoriado por el Municipio que determinara el valor del Impuesto del predio identificado con ..., conforme lo ordena y dispone el numeral 4 del artículo 817 del Estatuto Tributario.

Sin embargo la entidad debe considerar que en aquellos tributos en los cuales la administración es quien determina la obligación tributaria inicialmente impuesto predial resulta imperioso que las entidades territoriales expidan dentro de los

términos legales los actos administrativos respectivos, (actos de determinación oficiales) los cuales, una vez ejecutoriados, servirán de título ejecutivo y de documento respecto del cual se contabiliza el término de cinco años previsto en el Estatuto Tributario para la prescripción de la acción de cobro.

Igualmente es importante anotar que, si bien es necesario expedir el título ejecutivo para que se inicie el conteo del término de prescripción, esto no implica que la administración tributaria territorial para dicha expedición cuente con un plazo indefinido, pues la norma prevé por efecto de la aplicación del procedimiento del Estatuto Tributario, el término para determinar las obligaciones tributarias es de cinco (5) años, y se debe evitar caer en una incompetencia de la administración territorial para realizar el cobro, sobre todo considerando que la entidad presenta una estructura Administrativo que le permite llevar a cabo dicha labor y tiene una cartera representativa que mejoraría sus ingresos y redundaría en la población.

## **Pasivos**

Bajo esta denominación se incorporan los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito

## **Operaciones de Crédito Público – Deuda Pública**

El Municipio de Zarzal adquirió en la vigencia 2010 dos créditos con la banca comercial así:

### **Crédito con el Instituto Financiero del Valle - INFIVALLE No 907-2010.**

Contrato de Crédito No 907-2010 suscrito el 13 de septiembre de 2010 por valor de \$2.500 millones de pesos, con un plazo inicial de siete (7) años, que fue modificado con Otro si No 1 a cinco (5) años, periodo de gracia un (1) año, interés corriente DTF + 5 T.A., garantía: pignoración en la fuente de rentas municipales hasta cubrir el 150% del Servicio a la Deuda, con destinación a diferentes obras, así:

Cuadro No. 14

MUNICIPIO DE ZARZAL	
CREDITO 907-2010 DE INFIVALLE	
Descripción	Monto
compra de lote para desarrollar proyecto de vivienda, zona de expansión 4 aprobada mediante Acuerdo No 019 de 2010 en el Plan de Ordenamiento Territorial	\$ 950.000.000
Infraestructura de servicios públicos para proyecto de vivienda de interés social a desarrollar en el lote	550.000.000
Compra de lote para ampliación de la escuela B/Las Mercedes	80.000.000
Construcción de Ludoteca carrera 11 – entre calles 17 y 18	150.000.000
Compra de lotes para construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio	300.000.000
Cofinanciación Escuela Sagrado Corazón de Jesús (Proyecto Ley 21) calle 9 carrera 7 esquina	360.000.000
Rediseño y construcción de glorieta en la entrada sur del municipio intersección de la calle 5 entre carrera 7 y 8.	110.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.500.000.000</b>
Fuente: entidad	

Durante la vigencia 2013 el municipio cancelo un total de \$756 millones a este crédito, de los cuales \$625 amortizan capital y \$131 a intereses del crédito, la fuente de financiación fueron recursos propios.

El saldo del crédito a Diciembre 31 de 2013 era de \$1.186 millones

**Crédito con Alianza Fiduciaria a través de un contrato de Fiducia Mercantil Administración, Garantía y Fuente de Pago, constitución del patrimonio autónomo.**

Firmado el 21 de octubre de 2010. Esto recursos fueron destinados para financiar las inversiones en infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, estos recursos financiaron el convenio interadministrativo No 01 -2011 firmado con Empresas Municipales de Tuluá, la cancelación de este crédito se realiza con recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, que están comprometidos por 20 años, a partir de la vigencia 2010. El crédito inicial fue de \$3.003 millones.

La Cláusula 2 del contrato de fiducia mercantil contiene:

*“(…) CONDICIONES GENERALES, NATURALEZA Y OBJETO...Objeto. El contrato de Fiducia de la ET tiene por objeto principal la creación por parte de la ET del Patrimonio Autónomo de la ET, el cual servirá como mecanismo para: (I) la recepción de los Ingresos, y (II) servir de mecanismo de garantía y pago de las obligaciones a cargo del Fideicomitente en virtud del Préstamo otorgado a la ET para la realización de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo de la ET para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los términos establecidos en la Ley 1176 de 2007”*

Como se puede observar la Entidad Territorial solicitó un Crédito de deuda pública amparado en un Contrato de Fiducia Mercantil con el fin de llevar a cabo proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo relacionados con el programa de Agua Potable y Saneamiento básico, amparado en los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, una vez descontados lo correspondiente a los subsidios.

El Acuerdo No. 284 de Julio 27 de 2010 dice lo siguiente: *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Zarzal Valle del Cauca, para comprometer los recursos del sistema general de participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico, durante los próximos veinte (20) años”*

Atendiendo a lo contenido en este Acuerdo el alcalde municipal constituyó el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, garantía y fuente de pago de constitución del Patrimonio Autónomo de la entidad territorial. Que tendrán el significado que les atribuye el Contrato de Crédito suscrito por el Patrimonio Emisor y Prestamista. El Crédito objeto del patrimonio autónomo fue por valor de \$3.002.803.833, firmado el 21 de Octubre de 2010

Durante la vigencia 2013 se pagaron solo intereses por valor de \$361 millones.

El saldo del crédito a Diciembre 31 de 2013 era de \$3.003 millones

### **Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.**

Cuadro No. 15

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA</b>					
<b>ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL</b>					
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2013</b>					
<b>(Cifras en miles de pesos)</b>					
<b>Códig</b>	<b>Concepto</b>	<b>DIC 2013</b>	<b>% Part</b>	<b>DIC 2012</b>	<b>% Var</b>
4	INGRESOS OPERACIONALES (1)	28.743.196	100%	26.286.606	9%
41	Ingresos Fiscales	10.733.461	37%	10.418.539	3%
44	Transferencias	18.009.735	63%	15.868.067	13%
5	GASTOS OPERACIONALES (2)	29.539.828	103%	21.783.243	36%
51	De administración	12.941.521	45%	7.817.742	66%
52	De operación	415.531	1%	252.124	65%
54	Transferencias	964.445	3%	0	100%
55	Gasto Público Social	15.218.331	53%	13.713.377	11%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (3)</b>	<b>-796.632</b>	<b>-3%</b>	<b>4.503.363</b>	<b>-118%</b>
48	OTROS INGRESOS (4)	852.203	3%	365.959	133%
57	Operaciones interinstitucionales(5)	291.349	1%	293.199	-1%
58	Otros Gastos (6)	904.835	3%	1.285.782	-30%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO(7)</b>	<b>-1.140.613</b>	<b>-4%</b>	<b>3.290.341</b>	<b>-135%</b>

Fuente: Estados Contables

La entidad durante la vigencia 2013 arrojó un déficit fiscal del ejercicio por valor de \$1.140, originado por un incremento significativo de los gastos de gastos operacionales que de una vigencia a otra registran un incremento del 36%, frente a un incremento de los ingresos del 9%, se denota una mínima variación positiva de los ingresos fiscales del 3%, frente a una variación positiva significativa del 66% de los gastos administrativos.

El gasto público social presenta un incremento del 11% en comparación a la vigencia 2012

Las transferencias corrientes participan del 63% del total de los ingresos, incluidos los recursos del Sistema General de Regalías, y los ingresos fiscales participan del 37%.

A pesar de las medidas de exenciones tributarias tomadas por la administración municipal, no se evidenció un incremento significativo de los ingresos fiscales de la vigencia 2013 comparada con la vigencia 2012.

### 3.1.1.1 Concepto Control Interno Contable

#### Resultados de la Evaluación:

Cuadro No. 16

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2013			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
<b>1</b>	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>3,56</b>	Adecuado
<b>1.1</b>	<b>Etapa de Reconocimiento</b>	<b>3,55</b>	Adecuado
1.1.1	Identificación	3,77	Adecuado
1.1.2	Clasificación	3,63	Adecuado
1.1.3	Registros y Ajustes	3,25	Adecuado
<b>1.2</b>	<b>Etapa de Revelación</b>	<b>3,45</b>	Adecuado
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,57	Adecuado
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	3,33	Adecuado
<b>1.3</b>	<b>Otros Elementos de Control</b>	<b>3,69</b>	Adecuado
1.3.1	Acciones Implementadas	3,69	Adecuado

Fuente: Matriz de Evaluación de Control Interno Contable

Elaboró: Equipo Auditor

El concepto de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable determinado por la comisión auditora es **Adecuado**, derivado de un resultado de **3,56** puntos sobre un máximo de 5 puntos, considerando algunas debilidades encontradas en las etapas de:

a. Reconocimiento.

La entidad no reconoce todos los hechos económicos de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contabilidad pública, tal como sucede con las rentas por cobrar, la sobretasa ambiental, los terrenos con destinación ambiental, presenta debilidades en los procesos conciliatorios entre dependencias y proveedores externos, en el registro de transacciones objeto de conciliación.

b. Revelación

La entidad no presenta notas a los estados contables de acuerdo a lo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, presenta deficiencias en la comunicación de la información.

c. Otros elementos de Control

La entidad presenta deficiencias en los procesos de seguimiento y control.

### 3.1.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El puntaje obtenido de **91,7** se encuentra soportado por las observaciones que se describen a continuación: en algunos rubros presupuestales tales como acciones

humanitarias se evidenciaron gastos que no se ajustan totalmente al concepto allí enunciado.

La Carta Política considera el municipio como la “entidad fundamental de la división político-Administrativo del Estado”, y que como tal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de los habitantes, y las demás funciones que se le asignen.

Dentro de este proceso se surten unas etapas que se enuncian a continuación:

### **Programación**

El presupuesto de la entidad fue aprobado mediante Acuerdo No 355 de Noviembre 30 de 2012, por un valor inicial de \$26.194 millones, y sancionado en Diciembre 05 2012.

El primer debate fue llevado a cabo en Noviembre 27 de 2012, el segundo debate fue realizado en Noviembre 30 de 2012.

Cuadro No. 17

MUNICIPIO DE ZARZAL				
PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES				
VIGENCIA 2013				
Concepto	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo
Ingresos y Gastos	26.194.053.033	7.708.545.752	171.838.810	33.730.759.975
Fuente: Entidad				

### **Modificaciones**

Durante la vigencia 2013 el presupuesto fue adicionado en \$7.709 millones, a través de los siguientes Acuerdos de Concejo Municipal: Acuerdo No 365 de 08 Marzo de 2013, Acuerdo No 366 de 08 Marzo de 2013, Acuerdo No 367 de 08 Marzo de 2013, Acuerdo No 368 de 24 Abril de 2013, Acuerdo No 369 de 31 Mayo de 2013, Acuerdo No 370 de Agosto 08 de 2013, Acuerdo No 371 de Agosto 20 de 2013, Acuerdo No 375 de Agosto 30 de 2013, Acuerdo No 376 de Agosto 30 de 2013, Acuerdo No 379 de Octubre 03 de 2013, Acuerdo No 380 de Octubre 03 de 2013, Acuerdo No 381 de Noviembre 20 de 2013, Acuerdo No 383 de Noviembre 29 de 2013.

Las reducciones se llevaron a cabo a través de Decreto de la alcaldesa, de acuerdo a lo contenido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, por valor total \$171 millones y corresponden a disminuciones en recursos del Sistema General de Participaciones.

## Ejecución

### Ingresos

La ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia 2013 fue la siguiente:

**Cuadro No. 18**

MUNICIPIO DE ZARZAL									
EJECUCION DE INGRESOS A DICIEMBRE 31									
		VIGENCIA 2013				VIGENCIA 2012			
Nivel	Nombre del rubro	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	% Ejec	% Part	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	% Part	% Var
<b>0</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>33.730.759.975</b>	<b>31.333.992.318</b>	<b>93%</b>	<b>100%</b>	<b>27.070.861.452</b>	<b>25.674.506.346</b>	<b>100%</b>	<b>22%</b>
<b>00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>33.730.759.975</b>	<b>31.333.992.318</b>	<b>93%</b>	<b>100%</b>	<b>27.070.861.452</b>	<b>25.674.506.346</b>	<b>100%</b>	<b>22%</b>
<b>001</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>12.861.050.928</b>	<b>11.323.746.008</b>	<b>88%</b>	<b>36,1%</b>	<b>12.574.501.290</b>	<b>11.438.140.464</b>	<b>44,6%</b>	<b>-1%</b>
0011	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VE	128.127.958	81.967.714	64%	0,3%	52.176.849	107.936.320	0,4%	-24%
00120	CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS OBRAS PUE	144.663.422	136.928.526	95%	0,4%	117.402.483	154.434.153	0,6%	-11%
00121	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GAS	192.868.474	135.165.634	70%	0,4%	120.060.000	162.163.373	0,6%	-17%
00123	DEGUELLO DE GANADO MENOR	1.050	-	0%	0,0%	1.000	-	0,0%	0%
00124	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	143.850	396.480	276%	0,0%	1.000	68.500	0,0%	479%
00125	SOBRETASA BOMBERIL	252.397.540	223.587.798	89%	0,7%	221.035.977	221.453.771	0,9%	1%
00126	SOBRETASA A LA GASOLINA	823.937.764	695.516.000	84%	2,2%	1.100.000.000	725.783.100	2,8%	-4%
00128	ESTAMPILLAS	38.389.279	36.162.913	94%	0,1%	35.000.000	40.986.386	0,2%	-12%
00129	IMPUESTO SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO	1.142.200.878	1.134.975.334	99%	3,6%	1.309.703.535	1.087.672.795	4,2%	4%
0013	IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO	3.294.554.696	2.618.593.481	79%	8,4%	3.687.091.577	2.580.526.240	10,1%	1%
0014	SOBRETASA AMBIENTAL	660.861.140	665.223.200	101%	2,1%	665.120.150	666.373.199	2,6%	0%
0015	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6.019.782.690	5.386.633.227	89%	17,2%	5.130.327.609	5.537.107.577	21,6%	-3%
0016	AVISOS Y TABLEROS	140.979.116	176.574.241	125%	0,6%	110.000.000	151.719.550	0,6%	16%
0017	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.050	-	0%	0,0%	1.425.804	-	0,0%	0%
0018	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	19.842.016	29.794.461	150%	0,1%	11.748.955	-	0,0%	100%
0019	IMPUESTO DE ESPECTACULO PUBLICOS MUNICIPAL	2.300.005	2.227.000	97%	0,0%	13.406.351	1.915.500	0,0%	16%
<b>002</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>16.795.495.462</b>	<b>16.286.195.899</b>	<b>97%</b>	<b>52,0%</b>	<b>12.795.256.919</b>	<b>12.509.925.392</b>	<b>48,7%</b>	<b>30%</b>
0021	TASAS Y DERECHOS	6.092.186	8.562.263	141%	0,0%	59.276.009	30.364.666	0,1%	-72%
0022	MULTAS Y SANCIONES	450.797.790	666.128.373	148%	2,1%	324.345.880	476.169.731	1,9%	40%
0024	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	228.831.500	230.158.868	101%	0,7%	352.502.000	216.285.800	0,8%	6%
0025	RENTAS CONTRACTUALES	3.150	77.245.392	101%	0,2%	20.001.000	1.938.900	0,0%	3884%
0026	TRANSFERENCIAS	16.091.770.836	15.282.418.954	95%	48,8%	12.012.135.030	11.767.168.295	45,8%	30%
0027	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.000.000	21.682.048	120%	0,1%	26.997.000	17.998.000	0,1%	20%
<b>003</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.236.861.080</b>	<b>2.260.857.415</b>	<b>101%</b>	<b>7,2%</b>	<b>1.701.103.242</b>	<b>1.726.440.491</b>	<b>6,7%</b>	<b>31%</b>
<b>004</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>1.837.352.505</b>	<b>1.463.192.996</b>	<b>80%</b>	<b>4,7%</b>			<b>0,0%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales Entidad

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2013 se ejecutó en el 93%, el presupuesto creció el 22% en relación con la vigencia 2012, con el siguiente comportamiento:

- Los Ingresos tributarios participaron del 36%, se ejecutaron solo en el 88% y disminuyeron en el 1% comparados con la vigencia 2012.

- Los ingresos por concepto de Impuesto Predial participaron del 8,4% del presupuesto total de ingresos, se ejecutaron sólo en el 79% del total presupuestado y aumentaron solo en el 1% comparados con la vigencia 2012.
- Los ingresos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio participaron del 17% del total del presupuesto de ingresos, se ejecutaron en el 89% y disminuyeron en el 3% comparados con la vigencia 2012.
- Los ingresos no tributarios participan del 52% donde las transferencias del sector central aportan el 49%, que corresponden a Sistema General de Participaciones.
- Los ingresos de capital participaron del 7,2% y corresponden a recursos del balance
- Los ingresos por Sistema General de Regalías participaron del 4,7%.

Los ingresos corrientes de libre destinación de la entidad para la vigencia 2013 ascendieron a \$10.148 millones, tal como se discrimina a continuación:

Cuadro No. 19

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL</b>		
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2013</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>RECAUDADO</b>	<b>PPTO FINAL</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>10.147.808.582</b>	<b>11.238.230.499</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>8.923.194.777</b>	<b>10.203.841.638</b>
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio	81.967.714	128.127.958
Impuesto Predial Unificado	2.618.593.481	3.294.554.696
Impuesto de Industria y comercio	5.386.633.227	6.019.782.690
Avisos y Tableros	176.574.241	140.979.116
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	2.227.000	2.300.005
Sobretasa a la gasolina	521.637.000	617.953.323
Otros ingresos tributarios	135.562.114	143.850
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.224.613.805</b>	<b>1.034.388.861</b>
<b>Otras tasas</b>	<b>5.843.763</b>	<b>4.227.748</b>
Declaración extrajuicio	2.422.581	2.513.342
Licencia de desgloble	-	1.050
Licencia de construcción	959.329	-
Licencia ruptura de pavimento	748.353	209.558
Otros	1.713.500	1.503.798
<b>Multas y sanciones (No incluye multas de tránsito y transporte)</b>	<b>359.556.737</b>	<b>147.447.209</b>
Intereses moratorios	214.952.094	127.784.575
Sanciones tributarias	144.604.643	19.662.634
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>157.748.588</b>	<b>174.863.678</b>
Plazas de mercado	157.748.588	174.863.678
<b>Rentas constructuales</b>	<b>77.245.392</b>	<b>1.050</b>
Arrendamientos	77.245.392	1.050
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>701.464.717</b>	<b>707.850.226</b>
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General)	683.703.992	683.703.996
De Vehículos Automotores	17.760.725	24.146.230

Fuente: Ejecuciones presupuestales

## Evaluación de los ingresos por impuestos (Predial Unificado, Industria y Comercio y otros)

Cuadro No. 20

MUNICIPIO DE ZARZAL									
EJECUCION DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICIEMBRE 31									
Nivel	Nombre del rubro	VIGENCIA 2013				VIGENCIA 2012			
		Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	% Ejec	% Part	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	% Part	% Var
0	INGRESOS TOTALES	33.730.759.975	31.333.992.318	93%	100%	27.070.861.452	25.674.506.346	100%	22%
00	INGRESOS CORRIENTES	33.730.759.975	31.333.992.318	93%	100%	27.070.861.452	25.674.506.346	100%	22%
001	INGRESOS TRIBUTARIOS	12.861.050.928	11.323.746.008	88%	36,1%	12.574.501.290	11.438.140.464	44,6%	-1%
0011	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VE	128.127.958	81.967.714	64%	0,7%	52.176.849	107.936.320	0,9%	-24%
00120	CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS OBRAS PUE	144.663.422	136.928.526	95%	1,2%	117.402.483	154.434.153	1,4%	-11%
00121	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GAS	192.868.474	135.165.634	70%	1,2%	120.060.000	162.163.373	1,4%	-17%
00123	DEGUELLO DE GANADO MENOR	1.050	-	0%	0,0%	1.000	-	0,0%	0%
00124	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	143.850	396.480	276%	0,0%	1.000	68.500	0,0%	479%
00125	SOBRETASA BOMBERIL	252.397.540	223.587.798	89%	2,0%	221.035.977	221.453.771	1,9%	1%
00126	SOBRETASA A LA GASOLINA	823.937.764	695.516.000	84%	6,1%	1.100.000.000	725.783.100	6,3%	-4%
00128	ESTAMPILLAS	38.389.279	36.162.913	94%	0,3%	35.000.000	40.986.386	0,4%	-12%
00129	IMPUESTO SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO	1.142.200.878	1.134.975.334	99%	10,0%	1.309.703.535	1.087.672.795	9,5%	4%
0013	IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO	3.294.554.696	2.618.593.481	79%	23,1%	3.687.091.577	2.580.526.240	22,6%	1%
0014	SOBRETASA AMBIENTAL	660.861.140	665.223.200	101%	5,9%	665.120.150	666.373.199	5,8%	0%
0015	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6.019.782.690	5.386.633.227	89%	47,6%	5.130.327.609	5.537.107.577	48,4%	-3%
0016	AVISOS Y TABLEROS	140.979.116	176.574.241	125%	1,6%	110.000.000	151.719.550	1,3%	16%
0017	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.050	-	0%	0,0%	1.425.804	-	0,0%	0%
0018	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	19.842.016	29.794.461	150%	0,3%	11.748.955	-	0,0%	100%
0019	IMPUESTO DE ESPECTACULO PUBLICOS MUNICIPAL	2.300.005	2.227.000	97%	0,0%	13.406.351	1.915.500	0,0%	16%

Fuente: Ejecuciones presupuestales Entidad

Como se puede observar en el cuadro anterior, la ejecución de ingresos tributarios participa de la tercera parte del presupuesto total de ingresos recaudados en la vigencia 2013.

Durante la vigencia 2013, se expidió el Acuerdo 373 de Agosto 30 de 2013, “ *por medio del cual se autoriza la exoneración del pago de intereses de mora del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, de predial unificado, y de rodamiento de vehículos automotores, a los contribuyentes propietarios de negocios con o sin establecimiento de comercio, de predios, y vehículos, ubicados y matriculados dentro del territorio del municipio de zarzal valle del cauca, que adeuden impuestos de vigencias anteriores a enero 01 de 2013*”

En la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2013, los impuestos con mayor participación son:

- Impuesto de Industria y Comercio con el 47,6%

- Impuesto Predial Unificado con el 23,1%
- Sobretasa a la Gasolina con el 6,1%

Sin embargo al revisar la ejecución de ingresos recaudados y además al compararla con la vigencia 2012 no se evidencia un impacto significativo del Acuerdo 373 de 2013, tal como se evidencia con los siguientes impuestos:

- El Impuesto de Industria y Comercio solo se ejecutó en el 89% y disminuyó el 3% en relación con la vigencia 2012.
- El Impuesto Predial Unificado solo se ejecutó en el 79% y aumentó solo el 1% en relación con la vigencia 2012.
- El Impuesto de Circulación y Tránsito y de vehículos automotores, si bien solo participó del 0,7% de los ingresos tributarios, se ejecutó solo en el 64% y disminuyó en el 24% comparada con la vigencia 2012

#### **Hallazgo con incidencia administrativa No. 11**

El Municipio de Zarzal no evidenció para la vigencia 2013 soportes de control realizado con los contribuyentes de sobretasa a la gasolina con las estaciones de servicios de combustibles de minoristas, situación derivada de la debilidad en los procesos de seguimiento y control de contribuyentes, que afecta el recaudo de estos recursos propios que para la vigencia 2013 disminuyeron en el 4% para sobretasa a la gasolina.

#### *Gastos*

La ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2013 comparativa, fue la siguiente:

Cuadro No. 21

MUNICIPIO DE ZARZAL									
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE									
Progr ama	Concepto Nombre rubro presupuestal	VIGENCIA 2013				VIGENCIA 2012			
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	% Ejec	% Part	Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	% Part	% var
1	CONCEJO MUNICIPAL	329.240.354	291.348.587	88%	1,1%	316.082.825	293.198.716	1,2%	-1%
2	PERSONERIA	113.056.650	109.703.795	97%	0,4%	107.673.000	100.660.621	0,4%	9%
4	ALCALDIA MUNICIPAL, SIN EDUCACION, SA	7.923.988.863	7.175.907.739	91%	25,9%	6.018.542.246	5.885.949.618	25,0%	22%
5 1	DEFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO	0	0	0,0%	0,0%	295.453.844	285.870.891	1,2%	-100%
6	SECRETARIA DE SALUD (DIRECCION LOCAI	226.858.747	195.111.932	86%	0,7%	189.080.776	169.926.579	0,7%	15%
	<b>SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.593.144.614</b>	<b>7.772.072.053</b>	<b>90%</b>	<b>28,0%</b>	<b>6.926.832.690</b>	<b>6.735.606.424</b>	<b>28,6%</b>	<b>15%</b>
7	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>22.077.599.082</b>	<b>18.813.847.849</b>	<b>85%</b>	<b>67,9%</b>	<b>18.872.298.199</b>	<b>15.650.207.528</b>	<b>66,4%</b>	<b>20%</b>
7 01	EDUCACION	2.243.991.745	2.059.547.760	92%	7,4%	2.316.396.740	1.857.721.108	7,9%	11%
7 02	SALUD	11.909.820.720	11.267.609.257	95%	40,6%	9.028.689.945	8.381.893.456	35,6%	34%
7 03	AGUA POTABLE	1.303.846.337	629.064.145	48%	2,3%	1.170.950.910	667.370.923	2,8%	-6%
7 04	DEPORTE Y RECREACION	565.831.399	565.831.393	100%	2,0%	522.375.052	520.789.088	2,2%	9%
7 05	CULTURA	227.304.990	190.933.659	84%	0,7%	220.477.350	177.037.721	0,8%	8%
7 06	ENERGIA	1.274.534.278	1.162.445.541	91%	4,2%	1.330.141.550	1.006.494.873	4,3%	15%
7 07	VIVIENDA	461.224.637	429.513.953	93%	1,5%	542.832.983	484.062.983	2,1%	-11%
7 08	AGROPECUARIO	80.940.929	52.999.988	65%	0,2%	185.605.500	52.500.000	0,2%	1%
7 09	TRANSPORTE	1.928.186.076	1.026.474.284	53%	3,7%	1.320.331.033	742.980.102	3,2%	38%
7 10	AMBIENTAL	246.873.061	156.930.529	64%	0,6%	501.271.682	455.743.924	1,9%	-66%
7 11	CENTROS DE RECLUCION	7.500.000	0	0%	0,0%	7.500.000	-	0,0%	100%
7 12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	79.116.014	65.445.000	83%	0,2%	128.187.626	77.493.832	0,3%	-16%
7 13	PROMOCION DEL DESARROLLO	129.497.910	60.000.000	46%	0,2%	15.001.300	-	0,0%	100%
7 14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PRO	865.534.720	553.474.065	64%	2,0%	637.817.626	493.443.499	2,1%	12%
7 15	EQUIPAMIENTO	288.948.032	250.137.825	87%	0,9%	158.776.874	84.676.630	0,4%	195%
7 16	DESARROLLO COMUNITARIO	31.036.889	18.000.000	58%	0,1%	30.050.000	3.049.000	0,0%	490%
7 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	188.602.134	142.161.081	75%	0,5%	377.368.784	315.179.673	1,3%	-55%
7 18	JUSTICIA	244.809.211	183.279.367	75%	0,7%	378.523.244	329.770.717	1,4%	-44%
7 19	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALIAS Y CO	0	0	0,0%	0,0%	-	-	0,0%	100%
8	DEUDA	1.222.663.773	1.116.753.414	91%	4,0%	1.271.730.562	1.188.355.332	5,0%	-6%
9	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y GAS	1.837.352.505	25.384.615	1%	0,1%	-	-	0,0%	100%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>33.730.759.975</b>	<b>27.728.057.930</b>	<b>82%</b>	<b>100,0%</b>	<b>27.070.861.452</b>	<b>23.574.169.284</b>	<b>100,0%</b>	<b>18%</b>

Fuente: Ejecuciones Presupuestales entidad

La ejecución presupuestal de egresos para la vigencia fiscal fue de \$27.728 millones, los gastos de funcionamiento ascendieron a \$7.772 millones y equivalen al 28% del presupuesto total, se ejecutaron en el 90% y aumentaron el 15% comparado con la vigencia 2012.

Los gastos de inversión correspondieron a \$18.814 millones, participan del 67,9% del presupuesto de gastos total, aumentaron en el 20% con relación a la vigencia 2012, y se ejecutaron en el 85%.

El límite de gastos de funcionamiento para la vigencia fue del 74% en relación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Se observa un crecimiento en el Gastos público Social comparado con la vigencia 2012 del 23%.

Los gastos de inversión con mayor participación y variación para la vigencia 2013 fueron:

Cuadro No. 22

MUNICIPIO DE ZARZAL									
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE									
Progr ama	Concepto Nombre rubro presupuestal	VIGENCIA 2013				VIGENCIA 2012			
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	% Ejec	% Part	Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	% Part	% var
<b>7</b>	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>22.077.599.082</b>	<b>18.813.847.849</b>	<b>85%</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.872.298.199</b>	<b>15.650.207.528</b>	<b>100,0%</b>	<b>20%</b>
7 01	EDUCACION	2.243.991.745	2.059.547.760	92%	10,95%	2.316.396.740	1.857.721.108	11,87%	11%
7 02	SALUD	11.909.820.720	11.267.609.257	95%	59,89%	9.028.689.945	8.381.893.456	53,56%	34%
7 03	AGUA POTABLE	1.303.846.337	629.064.145	48%	3,34%	1.170.950.910	667.370.923	4,26%	-6%
7 04	DEPORTE Y RECREACION	565.831.399	565.831.393	100%	3,01%	522.375.052	520.789.088	3,33%	9%
7 05	CULTURA	227.304.990	190.933.659	84%	1,01%	220.477.350	177.037.721	1,13%	8%
7 06	ENERGIA	1.274.534.278	1.162.445.541	91%	6,18%	1.330.141.550	1.006.494.873	6,43%	15%
7 07	VIVIENDA	461.224.637	429.513.953	93%	2,28%	542.832.983	484.062.983	3,09%	-11%
7 08	AGROPECUARIO	80.940.929	52.999.988	65%	0,28%	185.605.500	52.500.000	0,34%	1%
7 09	TRANSPORTE	1.928.186.076	1.026.474.284	53%	5,46%	1.320.331.033	742.980.102	4,75%	38%
7 10	AMBIENTAL	246.873.061	156.930.529	64%	0,83%	501.271.682	455.743.924	2,91%	-66%
7 11	CENTROS DE RECLUCION	7.500.000	0	0%	0,00%	7.500.000	-	0,00%	100%
7 12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	79.116.014	65.445.000	83%	0,35%	128.187.626	77.493.832	0,50%	-16%
7 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	129.497.910	60.000.000	46%	0,32%	15.001.300	-	0,00%	100%
7 14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PRO	865.534.720	553.474.065	64%	2,94%	637.817.626	493.443.499	3,15%	12%
7 15	EQUIPAMIENTO	288.948.032	250.137.825	87%	1,33%	158.776.874	84.676.630	0,54%	195%
7 16	DESARROLLO COMUNITARIO	31.036.889	18.000.000	58%	0,10%	30.050.000	3.049.000	0,02%	490%
7 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	188.602.134	142.161.081	75%	0,76%	377.368.784	315.179.673	2,01%	-55%
7 18	JUSTICIA	244.809.211	183.279.367	75%	0,97%	378.523.244	329.770.717	2,11%	-44%
7 19	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALIAS Y CO	0	0	0,00%		-	-	0,00%	100%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales entidad

**Sector Salud:** participa con el 59,89% del presupuesto de gastos de inversión, presenta un crecimiento del 34% comparado con la vigencia 2012.

La entidad frente al contenido en la Ley 1608 de 2013, Resolución 1127 de 2013, Resolución 3111 de 2013 del Ministerio de la Protección Social relacionado con la utilización de saldos de cuentas maestras, realizó las siguientes acciones:

- A diciembre 31 de 2012 la entidad certifico saldos de las cuentas maestras de salud y régimen subsidiado así:

a. Régimen subsidiado \$314 millones, discriminado así: Fosyga \$295, Rentas Cedidas \$3 millones, Régimen subsidiado ampliación \$11 millones, Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado \$4,7 millones. De los recursos de esta cuenta maestra se ejecutaron solo el 34%, en el proyecto 201376895000 con Caprecom, Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño E.S.S. - EMSSANAR E.S.S, Coosalud ESS.

b. Salud Pública. El saldo de esta cuenta maestra era de \$13 millones, se ejecutaron por el rubro acciones de planeación y gestión interinstitucional, proyecto 2013768950010, actividades de prevención en el uso y manejo de la pólvora, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 102.16.09-208.

c. Fondo Local de Salud ETESA. El saldo de esta cuenta maestra era de \$61 millones., se ejecutó por los rubros contratación con empresas sociales del estado y contratación del talento humano, los recursos no se contrataron con el hospital San Rafael E.S.E., sino con una entidad privada, para desarrollar del Plan Territorial de Salud el proyecto 2013768950012 por medio del contrato 102.16.09-147.

- Gastos de la Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución 1127 de 2013, artículo 1 de la Resolución 3111 de Agosto 16 de 2013 (Gastos de la subcuenta del Régimen Subsidiado y Reglas de operación de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado - Beneficiarios cuenta maestra Régimen Subsidiado) se evidenció en la subcuenta del Régimen Subsidiado los rubros: continuidad – afiliación régimen subsidiado, 0,4% interventoría del Régimen Subsidiado.

En Salud Pública la entidad contrató con particulares y con el Hospital San Rafael E.S.E. de Zarzal.

Dentro de los beneficiarios de la subcuenta de gastos del Régimen Subsidiado se encuentran las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPS-S), la Fundación Nutriendo Corazones contratado para llevar a cabo la interventoría al Régimen Subsidiado.

La interventoría a los Recursos del Régimen Subsidiado fue contratada por un valor total de \$52.019.275 contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 102.16.09-151 de Septiembre 18 de 2013, que incluye otro si. Rubro presupuestal 7020111- Otros gastos en el Régimen Subsidiado.

Como se puede observar, la entidad contrató la interventoría al régimen subsidiado solo nueve meses después de haberse iniciado la vigencia fiscal a auditar

*Sector Educación:* participa con el 10,95% del presupuesto de gastos de inversión, presenta un crecimiento del 11% comparado con la vigencia 2012.

*Sector Agua Potable y Saneamiento Básico:* participa con el 3,34% del presupuesto de gastos de inversión, presenta una disminución del 6% comparado con la vigencia 2012.

Hasta el 55% de estos recursos se encuentran pignorados en el contrato de Crédito de Fiducia Mercantil, suscrito en Octubre de 2010, por 20 años.

*Sector Vivienda:* participa con el 2.28% del presupuesto de gastos de inversión, presenta una disminución del 11% comparado con la vigencia 2012, los recursos correspondientes a este rubro se trasladaron directamente al Instituto de Vivienda Popular y Reforma Urbana de Zarzal - INVIZA.

*Sector Ambiental:* participa con el 0,83% del presupuesto de gastos de inversión, presenta una disminución del 66% comparado con la vigencia 2012

### **Recursos comprometidos por Vigencias Futuras**

La entidad durante la vigencia 2013 no comprometió vigencias futuras, sin embargo en la vigencia 2010 se comprometieron recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por 20 años, en una apropiación anual de hasta el 55% para cubrir el crédito de \$3.003 millones suscrito con Alianza Fiduciaria bajo la modalidad de Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago, Constitución del Patrimonio Autónomo de la Entidad Territorial, de fecha 21 de Octubre de 2010, aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal No 284 del 27 de Julio de 2010.

### **Cierre Fiscal**

El cierre fiscal de la vigencia 2013, fue llevado a cabo por la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, el Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial – cierre fiscal CDVC-SOFP 23 de Junio de 2014, se encuentra publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Con el fin de complementar la gestión presupuestal se extrae del mismo el aparte Resultado de la Auditoria.

“(…) RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

*En cumplimiento del PGA 2014, está Contraloría adelanta Auditoria Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2013.*

*De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:*

## **CONTROL DE GESTION**

### **Evaluación Rendición de la Cuenta.**

*Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.*

### **Legalidad. (Cierre Fiscal)**

*Evaluado el cierre fiscal de 2013, se estableció un resultado fiscal positivo de \$3.434 millones y un superávit en las demás fuentes, recursos que se fueron incorporados al presupuesto de la siguiente vigencia.*

### **Planes de Mejoramiento**

*La entidad no debe presentar plan de mejoramiento, toda vez que en el desarrollo del proceso de la auditoría no se generaron observaciones que lo ameriten.*

## **CONTROL FINANCIERO**

### **Estados Contables.**

*Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2013, se nota coherencia con los valores reportados en el Acta de Cierre Fiscal.*

### **Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)**

#### **Resultado Fiscal.**

*El Municipio de Zarzal ejecuto sus gastos por debajo de sus ingresos, lo que conlleva a que se generara un resultado fiscal positivo, de (\$3.434 millones), este resultado obedece a recursos que se gestionaron a través de la secretaria de hacienda por medio de amnistía y los resultados obtenidos de la gestión de la subdirecciones de cobro coactivo y persuasivo, a recursos de convenios que al corte de la vigencia no se han podido devolver, a recursos que por falta de viabilidad en los proyectos de inversión no se pudieron ejecutar y a recursos del último bimestre que no se pueden ejecutar por los términos del tiempo en el proceso contractual. (Ver cuadro 1)*

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
22.401.869.431,00	8.932.122.887,00	31.333.992.318	\$ 20.892.301.311,00	3.970.794	171.436.908	6.831.785.825	27.899.494.838	3.434.497.480

### **Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.**

*En la confrontación del saldo de tesorería a los ingresos ejecutados por la entidad en el 2013 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados*

en la vigencia, generando un saldo de (\$3.609 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por (\$3.626 millones), se determinó que en tesorería se encuentran la totalidad de los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia, arrojando una diferencia de cero en el saldo de tesorería, lo que indica la coherencia entre presupuesto y tesorería (ver cuadro 2)

<b>EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS</b>	<b>ESTADO DEL TESORO</b>	<b>DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)</b>	<b>DIFERENCIA</b>
3.609.905.182	3.626.772.541	16.867.359	0

**Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería**

Evaluadas las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar frente a las fuentes individualmente desagregadas en el estado del Tesoro se determinó un superávit en todas las fuentes, a lo que el municipio manifiesta el haberse generado por concepto de:

**Recursos Propios** \$163 millones: debido al acuerdo aprobado por el concejo municipal para una amnistía en predial e industria y comercio.

**Fondos Especiales** \$66 millones: Estos son recursos de la ley 1106 se alimenta de los contratos de obra pública, durante el último bimestre del año se termina la ejecución de las obras y se incrementa el recaudo.

**Sistema General de Participación** \$834 millones: estos recursos corresponden a agua potable y saneamiento básico que son transferidos por el ministerio de hacienda al crédito de alianza fiduciaria y consorcio FIA, de los recursos destinados para subsidiar los estratos 1 y 2 en acueducto y alcantarillado, aforándose un mayor valor y quedando un saldo a favor del municipio, y los demás recursos del Sistema General de Participación por falta de viabilidad en los proyectos de inversión, con respecto a los recursos que llegan en el último bimestre no se comprometen teniendo en cuenta los principios de prudencia y planificación presupuestal.

**Regalías** \$1.401 millones: por el tratamiento bianual, pero el proceso contractual se inicia en el año 2013.

**Otros Recursos de D.E.** \$942 millones: corresponden a convenios que se celebraron en vigencias anteriores y no se ha podido devolver los recursos, y otra parte a recursos que hay en las cuentas maestras del régimen subsidiado.

**Terceros** \$26 millones: corresponden a la sobretasa ambiental y bomberos que fueron recursos que sobrepasaron el presupuesto de ingresos y se incorporan como recursos del balance de la vigencia 2014 (Ver cuadro No.3).

	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro	163.231.536,00	66.035.167,00	838.843.631,00	1.442.082.195,00	1.073.565.976,00	43.014.036,00	3.626.772.541,00
Reservas Presupuestales	-	-	-	40.615.385,00	130.821.523,00	-	171.436.908,00
Cuentas por Pagar	-	-	3.970.794,00	-	-	16.867.359,00	20.838.153,00
<b>Superavit o Deficit</b>	<b>163.231.536,00</b>	<b>66.035.167,00</b>	<b>834.872.837,00</b>	<b>1.401.466.810,00</b>	<b>942.744.453,00</b>	<b>26.146.677,00</b>	<b>3.434.497.480,00</b>

La entidad incorporó mediante el Acuerdo No. 389 del 28 de febrero de 2014, (\$2.037 millones), que la diferencia o sea los (\$1.397 millones) corresponde a los recursos del OCAD, Compensación Regional y fortalecimiento del sistema de monitoreo, seguimiento control y evaluación SMSCE del Sistema General de Regalías”.

### 3.1.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80,8
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>80,8</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Esta opinión es el resultado de una calificación de **80,8** puntos sobre un máximo de 100, considerando el análisis realizado con base en los principales indicadores financieros que a continuación se detallan:

Cuadro No. 23

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA</b>			
<b>INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVOS</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Resultado 2013</b>	<b>Resultado 2012</b>
<b>Indicadores de liquidez</b>			
Indice Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,83	6,21
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	4.806.191	3.373.214
Solvencia	Activo total/pasivo total	4,06	5,72
<b>Indicadores de rendimiento y rentabilidad</b>			
Rentabilidad operacional	Utilidad operacional / ingresos netos	-4%	13%
Rendimiento del patrimonio	Utilidad neta/patrimonio	-2%	7%
Rentabilidad de activos	Utilidad neta/activo total	-2%	5%
Rotación de activos	Ventas netas/activo total	0,44	0,43
Independencia financiera	Patrimonio/ Activo total	0,75	0,17
<b>Indicadores de endeudamiento y apalancamiento</b>			
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	25%	17%
Propiedad	Patrimonio/activo total	75%	83%
Apalancamiento	pasivo total/patrimonio	33%	21%
<b>Indicadores presupuestales</b>			
Ejecución del presupuesto de ingresos	Ingresos recaudados/ ingresos presupuestados	93%	95%
Ejecución del presupuesto de gastos	Gastos ejecutados/ gastos presupuestados	82%	87%
Fuente: Entidad - cálculos propios			

### **Indicadores de liquidez**

Estos indicadores comprenden la capacidad que tiene la entidad para saldar sus obligaciones a corto plazo o a medida que estas vencen, incluida también la habilidad para convertir en efectivo sus activos corrientes.

### **Liquidez o índice corriente**

La entidad presenta una razón de liquidez de 7,83, representada en sus activos corrientes, una vez descontado sus pasivos corrientes, sin embargo la causa obedece a recursos de efectivo correspondientes del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participación, que aumentó comparado con la vigencia 2012

## **Capital de Trabajo**

Productividad del capital de trabajo (PKT). Este indicador refleja los centavos, que por cada peso de Ingresos Operacionales la entidad mantiene en Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO), para llevar a cabo sus operaciones

La entidad presenta un capital de trabajo de \$4.806 millones mostrando recursos disponibles, que probablemente no invirtió durante la vigencia 2013, y que pudo haber afectado la inversión en el gasto público social.

## **Solvencia**

La entidad posee la solvencia necesaria para cubrir el total de sus pasivos, por cada peso que debe cuenta con \$4,06 para cubrirlo, se debe considerar que los activos no corrientes participan del 91,6% del total de los activos, y los pasivos no corrientes participan del 96% del total de los pasivos. Este indicador disminuyó en comparación con la vigencia 2012

## ***Indicadores de rendimiento y rentabilidad***

El indicador de eficiencia mide el logro de los resultados propuestos por la entidad, se enfocan en el qué se debe hacer.

Para la vigencia 2013 la entidad obtuvo déficit del ejercicio contable.

La Rentabilidad Operacional de la entidad para la vigencia 2013 fue negativa del 4%, disminuyendo frente al 13% de la vigencia 2012. El indicador disminuye considerando la estructura Administrativo que se ajustó para el logro de otros indicadores de gestión y resultados, donde se aumentó la estructura de planta de cargos, pero no aumentaron los ingresos corrientes, que permitan soportar los gastos financieros sin que se note el impacto de recursos de libre destinación

La Rentabilidad de Activos refleja la eficiencia en el uso de los recursos invertidos en la entidad. Se calcula en función de la Utilidad Operativa que dichos recursos producen. También se le denomina Retorno Sobre el Capital Empleado (RSCE). La rentabilidad de Activos de la entidad para la vigencia 2013 fue negativa del 2% presentando una disminución frente al 5% obtenido en la vigencia 2012.

### **Indicadores de endeudamiento y apalancamiento**

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la entidad.

#### **Endeudamiento**

Por cada peso que se debe se cuenta con \$75 centavos para cubrirlo, indicando un endeudamiento bajo frente a los activos de la entidad.

#### **Límite de Gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 617 de 2000 y 1416 de 2010**

La entidad presenta unos gastos de funcionamiento del 74% en relación con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, encontrándose por debajo del 80% establecido por la Ley 617 de 2000.

Cuadro No. 24

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL</b>	
Gastos de funcionamiento	7.175.907.739
Personería, salud	304.815.727
<b>total gastos funcionamiento</b>	<b>7.480.723.466</b>
<b>tope de gastos ley 617 de 2000 y 1416 de 2010</b>	<b>74%</b>
limite gastos Ley 617 2000	80%
Fuente: Cálculos propios	

### **Indicadores Presupuestales**

Los indicadores presupuestales de ingresos y gastos para la vigencia 2013 fueron los siguientes:

#### **Ejecución del presupuesto de ingresos**

La ejecución del presupuesto de ingresos de la entidad fue del 93%, disminuyendo en dos puntos comparado con la vigencia 2012, la baja ejecución de rubros relacionados con el impuesto predial e industria y comercio afectan la ejecución de la vigencia.

#### **Ejecución del presupuesto de gastos**

La ejecución del presupuesto de gastos de la entidad fue del 82%, disminuyendo en cinco puntos comparado con la vigencia 2012, la baja ejecución de rubros



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

relacionados con programas de inversión, relacionada directamente con la financiación de recursos de libre destinación se ven reflejados en este indicador.

## 4. OTRAS ACTUACIONES

### 4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias

#### 4.1.1. CACCI 7265 – DC 21 - 2014

Presuntas Irregularidades en la Alcaldía de Zarzal a través de la Secretaria de Bienestar Social “*Robo de desayunos escolares en complicidad de los Honorables Concejales*”.

Se procedió a revisar el Contrato No. 102.16.08.002 de 2013 cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE UN MIL OCHOCIENTOS TRECE (1813) ALMUERZOS ESCOLARES DURANTE CIENTO QUINCO (115) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR, PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ROGACIANO PEREA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, LUIS GABRIEL UMAÑA, ANTONIO NARIÑO, REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE VENEZUELA, ATANASIO GIRARDOT, UBICADAS EN LAS VEREDAS DEL ALIZAL – GUAZIMAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE LIMONES, VALLEJUELO, LA PAILA Y QUEBRADANUEVA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

La propuesta presentada por el contratista fue por un valor de 920 pesos por ración, evidenciándose mediante certificaciones entregadas por los rectores de las Instituciones Educativas que se suministraron un total de 599400 raciones durante 180 días calendario escolar. El valor total del contrato fue por \$551.448.000,00.

La anterior información fue corroborada con los rectores de las instituciones educativas, docentes, padres de familia y alumnos mediante reunión realizada en con estas personas dentro del proceso auditor. Se dejó constancia de la reunión en acta firmada por todos los participantes y el resultado se encuentra consignado dentro del punto No. 4.2.9 de este informe de auditoría.

Se evidenció que el contrato fue ejecutado por la modalidad de contratación directa, el cual encuentra su fundamento legal en la Constitución Política, artículos 2 y 339, normativa que determina lo siguiente “...*las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones...*”, así mismo; el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, inciso 2°, estipula que el gobierno en el nivel nacional, Distrital y Municipal, con recursos de sus respectivos presupuestos, podrán celebrar **contratos con entidades**

**privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad** con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo, reglamentado por el Decreto 777 de 1992 normativa que regula la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política.

La modalidad de contratación que se adelantó se desarrolló a través un contrato de interés público que no requiere convocatoria publicación ni aplicación de procedimiento contractual fijado en la ley 1150 de 2007, por ser un régimen de excepción a su aplicación. Esta contratación directa se encuentra regulada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollado por los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, cuya figura está creada para la suscripción de contratos de interés público que persigan como tal un beneficio colectivo general en su ejecución. Es por ello, que las normas citadas disponen que tales contratos deben suscribirse con personas de derecho privado sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, ya que el desarrollo de estos contratos no generan utilidad económica para el contratista, sino una utilidad social para la comunidad, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política.

Es importante aclarar que la Contraloría General de la Republica recientemente realizo auditoria a la Política Integral de Desarrollo y Protección social “Niñez Adolescencia y Juventud 2010 – 2014” dentro de la cual el municipio de Zarzal se encuentra inmerso en observaciones de carácter Administrativo y Disciplinario respecto al manejo de los contratos de alimentación escolar.

Respecto al punto donde el denunciante argumenta que hay participación de robo por parte de los concejales, no existe forma ni tampoco este allego soportes e información concreta para determinar si presuntamente o no esta situación se está presentando en el municipio de Zarzal.

#### **4.1.2. CACCI 7894 – DC 23 - 2014**

*“Presuntas Irregularidades de parte de la alcaldesa del municipio de Zarzal y la Secretaria de Bienestar Social quien hace de interventora de varios contratos de transporte escolar durante las vigencias 2012 – 2013”.*

Se evidenció que la entidad ejecutó el contrato No. 102.16.08.069 de 2013 cuyo objeto fue SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCAZOS RECURSOS ECONOMICOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA QUE DEBAN TRASLADARSE TANTO DE LA

**CABECERA MUNICIPAL A LOS CORREGIMIENTOS Y DE LOS CORREGIMIENTOS A LA CABECERA MUNICIPAL.**

Se evidenció que la entidad llevo a cabo la ejecución de este contrato mediante LICITACION PUBLICA debidamente publicada en el SECOP y sometido a un proceso de Invitación Publica.

La empresa que gano la licitación es TRANS ARGELIA Y CAIRO la cual cuenta con idoneidad y experiencia para llevar a cabo esta clase de contrato en el norte del Valle del Cauca. Es una empresa que cuenta con sus propios vehículos para la ejecución de sus actividades, con pólizas y permisos para su respectiva actividad económica.

El contrato tuvo un valor total de \$179.727.500, el cual se verifico con los soportes encontrados dentro de la carpeta contractual y corroborada con los rectores de las instituciones educativas, docentes, padres de familia y alumnos mediante reunión realizada en con estas personas dentro del proceso auditor. Se dejó constancia de la reunión en acta firmada por todos los participantes y el resultado se encuentra consignado dentro del punto No. 4.2.9 de este informe de auditoría.

**4.1.3 CACCI 8176 QC 93 - 2014**

La queja Establece *“Presuntas irregularidades en la administración de la Alcaldesa Alejandra Perdomo, del Municipio de Zarzal, posiblemente por corrupción, mal manejo de los recursos y bienes del municipio.”*

Concerniente a la revisión de los contratos suscritos entre el Municipio y el arquitecto José Omar Aponte, se verificó los siguientes contratos:

Cuadro No. 25

<b>No. Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>
158-2013	Prestación de Servicios profesionales para la realización de un análisis estructural (concretos y metálicos), polideportivo Barrio Libraida, Municipio de Zarzal.	\$5.969.832,00
172-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZACIÓN DE 32 NUEVOS DESARROLLOS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA.	\$40.000.000,00

No. Contrato	Objeto	Valor
160-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE UN ANALISIS DE ACCESIBILIDAD (IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO CON ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES EXTERIORES REFERENCIADOS, BARRIO LIBRAIDA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.	\$5.000.000,00
183-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANALISIS DE ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.	\$8.193.801,00
217-2013	DISEÑOS ELECTRICOS, REDES DE ALTA Y BAJA TENSION Y RED DE DATOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CRA 9 No 10-36, MUNICIPIO DE ZARZAL	\$8.721.333,00

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 12**

En el contrato de prestación de servicios No. 102.16.07-183 de 2013, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para la realización de un análisis de accesibilidad peatonal y vehicular Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, por un valor de \$8.193.801, se evidenció en los estudios previos que la justificación del análisis es presentar el proyecto a la Gobernación para ser incluido en el “*Contrato plan del Valle*”, pero los 60 proyectos que contiene este plan ya están siendo revisados por el gobierno nacional y hasta el momento de la ejecución de la auditoria (Agosto 14 al 16 de Septiembre de 2014) no hay documentos que consten de que este proyecto se haya presentado.

Además no se evidenciaron los documentos de soporte del proceso metodológico para formular la ficha MGA que requirió de la contratación de este estudio de accesibilidad.

Además en la revisión al estudio realizado se evidenció:

- La accesibilidad peatonal y vehicular a la institución educativa carece de información estadística de flujos vehiculares y peatonales (Indicadores, toma de datos por tiempo, transitabilidad) para determinar la priorización de intervención.

-Los planos adjuntados en el análisis no contiene convenciones, lo que dificultad la comprensión de estos.

#### **4.1.4 CACCI 8875-QC 104-2014**

Allegado por la Auditoria General de la República, donde manifiestan presuntas irregularidades en el Municipio de Zarzal, al cual ya se dio respuesta sobre los informes de las vigencias auditadas en el 2011 y 2012, por lo tanto se da más claridad en este informe con respecto a:

-Manejo de los créditos con Fideicomiso por 3 mil millones e Infivalle por 2.500 millones, de los cuales se compró lote y se realizó convenio con Emtulua.

En cuanto al convenio que el Municipio de Zarzal, suscribió durante la vigencia 2011 con EMTULUA S.A, cuyo objeto es Anuar esfuerzos para la realización de estudios, diseños, proyectos y ejecución de las obras necesarias para la construcción, modificación y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del Municipio de Zarzal (Valle del Cauca), por valor de \$3.559.779.344, se evidenció:

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa – Disciplinaria – Fiscal No. 13**

La administración Municipal realizó un préstamo de 3.000 millones con Fideicomiso, el cual hizo el traslado total del dinero a EMTULUA S.A. por lo cual las obras de acueducto y alcantarillado ya se encuentran pagadas. El Convenio Interadministrativo No. 001 de 2011 tuvo un tiempo de ejecución incluyendo adiciones de 20 meses, iniciando el 17 de Abril de 2011 y terminando realización de obras el 13 de Noviembre de 2013, a la fecha de ejecución de la Auditoría (Agosto–Septiembre 2014) el convenio no ha sido liquidado por las partes, siendo necesario hacerlo de manera inmediata, teniendo en cuenta que se detectó presuntos detrimentos y dineros no ejecutados sin reintegrar al Municipio, por lo que se cuestiona la gestión realizada por el supervisor del convenio y por ende por la administración municipal para recuperar los dineros descritos a continuación:

La contratación del convenio se dividió en 5 bloques, de los cuales se tomó una muestra de 3 bloques:

## **Bloque I**

Contrato No. 160-12-02-019-2011

Objeto: Construcción de los acueductos de las urbanizaciones de interés social Villa María, El Poblado II, La Castilla y el alcantarillado de Villa María, Brisas, El Progreso y La Castilla, Zona urbana del Municipio de Zarzal.

Valor: \$426.128.252

Se evidenció en la revisión documental que tuvo suspensión debido a que no se contaba con los permisos de Acuavalle para la conexión final a los colectores, en el momento aún no se ha podido conectar las urbanizaciones del Poblado II y Urbanización Brisas.

## **Bloque II**

Contrato No. 160-12-02-021-2011

Objeto: Acueducto en la urbanización San Juanito (La Paila), tramo de red de acueducto en La Paila, Alcantarillado Urbanización San Juanito (La Paila), reposición tramo de acueducto y domiciliarias en Vallejuelo, Suministro e instalación de instrumentos de medición de red de agua potable en Vallejuelo; Adecuación y reparaciones acueducto Quebrada nueva; Construcción y limpieza Alcantarillado Sanitario en Quebrada nueva y Limones, Jurisdicción del Municipio de Zarzal.

Valor: \$616.859.266

Se evidenció en la visita y posteriormente al realizar los cálculos matemáticos, comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final que las actividades Localización y replanteo, excavación máquina acueducto y alcantarillado, Excavación a mano, Excavación en conglomerado, Bodegaje, Retiro sobrantes manual volqueta, Relleno con material de sitio compactado-rana, relleno material importado, Rediseños urbanísticos, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas y otros no se ejecutaron, además no se ejecutó obras en el frente de San Juanito (La Paila) debido a que no se tenían los permisos de la CVC para el vertimiento de las aguas servidas, por lo que quedo un saldo de \$78.617.125 el cual se le canceló a EMTULUA S.A. y no se evidenció la ejecución y/o devolución de estos al municipio por ende se generó un presunto Detrimiento por faltante de Obra, discriminado a continuación:

Cuadro No. 26

<b>Convenio:</b> 001-2011 Municipio de Zarzal - Emtulua <b>Contrato No:</b> 160-12-02.021-2011 Juanito (La Paila), reposición tramo de acueducto y domiciliarias en Vallejuelo, Suministro e instalación de instrumentos de medición de red <b>Contratista:</b> Fundación Construimos futuro <b>Valor:</b> \$631.859.266								
ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
<b>1</b>	<b>Preliminares</b>							
	Localización y replanteo	ml	1037,8	\$ 1.250,00	\$ 1.297.250,00	681	\$ 851.250,00	\$ 446.000,00
	Excavación máquina Acueducto y alcantarillado	m3	323,4	\$ 2.600,00	\$ 840.840,00	186,5	\$ 484.900,00	\$ 355.940,00
	Excavación a mano	m3	185	\$ 8.920,00	\$ 1.650.200,00	154	\$ 1.373.680,00	\$ 276.520,00
	Excavación en conglomerado	m3	10,5	\$ 15.220,00	\$ 159.810,00	0	\$ 0,00	\$ 159.810,00
	Bodegaje	mes	12	\$ 75.390,00	\$ 904.680,00	9	\$ 678.510,00	\$ 226.170,00
	<b>Acueducto</b>							
	Retiro sobrantes manual volqueta	m3	104,02	\$ 14.480,00	\$ 1.506.209,60	67,02	\$ 970.449,60	\$ 535.760,00
	<b>Alcantarillado</b>		342	\$ 2.810,00	\$ 961.020,00	331,1	\$ 930.391,00	\$ 30.629,00
	Localización y replanteo	ml	1772,35	\$ 1.250,00	\$ 2.215.437,50	967,26	\$ 1.209.075,00	\$ 1.006.362,50
	Excavación máquina alcantarillado	m3	1638,59	\$ 2.600,00	\$ 4.260.334,00	699,11	\$ 1.817.686,00	\$ 2.442.648,00
	Relleno con material de sitio compactado-rana	m3	1278,03	\$ 9.280,00	\$ 11.860.118,40	461,77	\$ 4.285.225,60	\$ 7.574.892,80
	Excavación tierra a mano (Alcantarillado-Pozos)	m3	1238,1	\$ 8.920,00	\$ 11.043.852,00	1148,63	\$ 10.245.779,60	\$ 798.072,40
	Relleno material importado compactado con saltarin red Acueducto	m3	152,8	\$ 22.310,00	\$ 3.408.968,00	0	\$ 0,00	\$ 3.408.968,00
	Redseños: Urbanísticos, red de acueducto, Red de alcantarillado	GB	1	\$ 11.811.024,00	\$ 11.811.024,00	0	\$ 0,00	\$ 11.811.024,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 29.072.796,70
A.I.U								\$ 7.849.655,11
SALDO CONTRATO								\$ 78.617.125,00
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>								<b>\$ 115.539.576,81</b>

## Bloque IV

Contrato No. 160-12-02-030-2011

Objeto: Construcción acueducto y colector Alcantarillado urbanizaciones Bicentenario y Villa Zarzal y obras de alcantarillado Urbanización Bicentenario, Municipio de Zarzal Valle.

Valor: \$1.079.742.253

Se evidenció en la visita y posteriormente al realizar los cálculos matemáticos, comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final que las actividades Localización y replanteo, Tubería PVC Novafort 10, Colchón arena, Relleno con material de sitio compactado, Rediseños urbanísticos, se

ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, igualmente no se ejecutó todas las obras presupuestadas en la Urbanización Bicentenario debido a problemas en el proceso de incorporación del lote de Bicentenario a la zona urbana, por lo que quedo un saldo de \$29.572.986 el cual se le canceló a EMTULUA S.A. y no se evidenció la ejecución y/o devolución de estos al municipio por ende se generó un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de **\$107.712.462**

Cuadro No. 27

**Convenio:** 001-2011 Municipio de Zarzal - Emtulua      **Contrato No:** 160-12-02.030-2011  
**Objeto:** Construcción acueducto y colector alcantarillado urbanizaciones Bicentenario y Villa Zarzal y obras de alcantarillado Urbanización Bicentenario, Municipio de Zarzal Valle.

**Contratista:** Fundación Vida por la vida

**Valor:** \$1.079.742.253

ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
<b>ALCANTARILLADO VILLA ZARZAL</b>								
<b>Actividades Preliminares</b>								
010106	Localización y replanteo acueducto-alcantarillado	ml	790	\$ 1.260,00	\$ 995.400,00	773,25	\$ 974.295,00	\$ 21.105,00
020707	Tub. PVC Novafort 10"	ml	790	\$ 62.150,00	\$ 49.098.500,00	773,25	\$ 48.057.487,50	\$ 1.041.012,50
<b>Conformación vías</b>								
010206	Relleno material sitio compactado cilindro	m3	6638	\$ 10.020,00	\$ 66.514.463,40	2124,52	\$ 21.287.690,40	\$ 45.226.773,00
110901	Colchon arena	m3	46,25	\$ 39.830,00	\$ 1.842.137,50	20,55	\$ 818.506,50	\$ 1.023.631,00
100618	Relleno material sitio compactado rana	m3	306,5	\$ 9.290,00	\$ 2.847.199,20	47,75	\$ 443.597,50	\$ 2.403.601,70
	Rediseños	GL	1	\$ 11.811.024,00	\$ 11.811.024,00	0	\$ 0,00	\$ 11.811.024,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 61.527.147,20
A.I.U								\$ 16.612.329,74
SALDO CONTRATO								\$ 29.572.986,00
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>								<b>\$ 107.712.462,94</b>

En total se generó un presunto detrimento por faltante de obra y dineros no reintegrados descritos a continuación:

Cuadro No. 28

No. Contrato	Valor faltante de obra	Valor no reintegrado al Municipio
160-12-02-021-2011	\$36.922.451,81	\$78.617.125,00
160-12-02-030-2011	\$78.139.476,94	\$29.572.986,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$115.061.928,75</b>	<b>\$108.190.111,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$223.252.039,75</b>	

Además se evidencia que los diseños urbanísticos de los proyectos fueron realizados sin tener conocimiento de la topografía del terreno, lo que implicó un sobre costo para la administración municipal adaptar el terreno a los diseños, se necesitaba realizar diseños urbanísticos que se adecuaron al perfil topográfico existente, sin que se tuvieran que ejecutar obras de movimiento de tierra, rellenos y excavaciones.

#### **4.1.5. Derecho de Petición radicado con CACCI 3665 del 25 de Marzo de 2014**

Derecho de petición radicado por Antonio Mazuera por medio del cual solicita investigación de NELSON PAREDES GAITAN, ex Alcalde del municipio de Zarzal – Valle del Cauca, por presunto manejo irregular de recursos de la entidad territorial.

*“(...) Una de estas denuncias para recordarle fue la compra de un lote cuyo valor catastral esta en \$38.000.000 y ocho millones y el municipio en cabeza del señor PAREDES y los concejales lo compro en \$1.000.000.000 MILLONES DE PESOS estas denuncias las ha hecho en nombre propio el ciudadano HECTOR FABIO GONZALES MAZUERA los honorables concejales: JAIME LIBREROS, FREDYBETANCOURT y HECTOR ARBEY SEGURA Q.E.P.D concejal del partido CONSERVADOR asesinado por denunciar estos hechos y peor aún i estos dignos concejales denunciaron estas irregularidades en las secciones del mes de noviembre del 2013 frente a el FISCAL regional de Buga , a el comandante de policía valle; el Defensor del pueblo y funcionarios de CTI, en donde los concejales advirtieron del gran peligro que corrían por denunciar estos hechos...”*

En el mismo se puntualiza sobre un sobre costo en la compra del lote denominado lote bicentenario, adquirido por la administración municipal en la vigencia 2010.

## Desarrollo de la Queja

Para el desarrollo de esta queja se abordaron diferentes documentos, además se aclara que para el desarrollo de la queja el lote bicentenario es el mismo lote identificado con número catastral 01-00-0138-0089-000-01 de 27.142 M2, que se desprende del desglose realizado al lote rural 00-01-0002-0272-000-004 que pasa luego a urbano con el número catastral 01-00-0138-0064-000-004.

Se solicitó a la entidad a través del oficio 130.19.11- 01. Punto 31. La siguiente información

1. Atendiendo a Derecho de petición radicado con CACCI 3665 del 25 de Marzo de 2014 me permito solicitar la siguiente información relacionada con el lote de la urbanización Bicentenario: (documentos originales que reposen en la entidad para revisión)

- a. Acuerdos de Concejo Municipal vigencia 2010 donde se autoriza al Alcalde Municipal a contraer empréstito para compra del lote
- b. Escritura Pública del lote
- c. Matricula Inmobiliaria del mismo
- d. Avalúo presentado para solicitud de crédito a Infivalle
- e. Copia del contrato de crédito suscrito con Infivalle
- f. Ficha catastral del predio
- g. Documentos anexos a la solicitud de crédito presentada a Infivalle

La entidad entrega respuesta a la solicitud realizada así:

- a. Acuerdo No 277 de Mayo 07 de 2010. Por medio del cual se concede facultades al alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca para contratar un crédito público con destino a la financiación de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Renovación, trabajo y honestidad por el cambio 2008-2011”

En el artículo primero se faculta al Señor alcalde “por el término de seis (6) meses para contratar con una entidad bancaria o financiera, un crédito público interno, en las mejores condiciones financieras para el municipio, hasta por la suma de Dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) a un plazo hasta sesenta meses, tomando como base la capacidad de endeudamiento...recursos que serán destinados a la financiación de proyectos de inversión debidamente contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 así:

\$950.000.000 compra de lote de terreno para construcción de vivienda de interés social.

\$550.000.000 construcción obras de infraestructura de servicios públicos para vivienda de interés social

\$300.000.000 compra de lotes de terreno para construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales

\$360.000.000 cofinanciación para la reconstrucción escuela Sagrada Corazón de Jesús.

\$80.000.000 compra de lote de terreno para ampliación escuela barrio las Mercedes

\$110.000.000 rediseño de la glorieta entrada sur a la cabecera municipal frente al Hospital San Rafael

\$150.000.000 Construcción de ludoteca.

En el artículo Segundo se faculta al Señor alcalde Municipal para pignorar las rentas que estime necesarias.

e. La entidad anexa el Contrato de Crédito No 907-2010 suscrito el 13 de septiembre de 2010 por valor de \$2.500.000.000, con un plazo inicial de siete (7) años, que fue modificado con Otro si No 1 a cinco (5) años, periodo de gracia un (1) año, interés corriente DTF + 5 T.A., garantía: pignoración en la fuente de rentas municipales hasta cubrir el 150% del Servicio a la Deuda, con destinación para las siguientes obras

Cuadro No. 29

Descripción	Monto
compra de lote para desarrollar proyecto de vivienda, zona de expansión 4 aprobada mediante Acuerdo No 019 de 2010 en el Plan de Ordenamiento Territorial	\$950.000.000
Infraestructura de servicios públicos para proyecto de vivienda de interés social a desarrollar en el lote	550.000.000
Compra de lote para ampliación de la escuela B/Las Mercedes	80.000.000
Construcción de Ludoteca carrera 11 – entre calles 17 y 18	150.000.000
Compra de lotes para construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio	300.000.000
Cofinanciación Escuela Sagrado Corazón de Jesús (Proyecto Ley 21) calle 9 carrera 7 esquina	360.000.000
Rediseño y construcción de glorieta en la entrada sur del municipio intersección de la calle 5 entre carrera 7 y 8.	110.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.500.000.000</b>

- b. La entidad anexa la escritura pública No 1264 de Diciembre 15 de 2010, de la Notaria Única del circulo de la Victoria (V), en este documento aparecen los siguientes datos:

Valor del contrato: \$942.970.000

Vendedor: Luis Harbey Sarria Dávila

Comprador: Municipio de Zarzal

Matricula Inmobiliaria: 384-115517º 01 – Zarzal (Valle)

Tipo de Predio: Urbano

Cédula Catastral: 01-00-0138-0089-000-01

Descripción del lote de terreno: Lote No 01 de la zona urbana del Municipio de Zarzal, con una cabida superficial de veintisiete mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (27.142 m<sup>2</sup>). El destino del lote es para la construcción de viviendas de interés social.

En los anexos que figuran en la escritura se encuentran el Paz y Salvo municipal No 1058 de fecha 24 de Noviembre de 2010, válido hasta el 31 de Diciembre de 2010, a nombre de Luis Harbey Sarria Dávila, Predio No 01-00-1038-0089-000-01, Avalúo \$517.267.000.

- c. La entidad aportó la Matricula Inmobiliaria del Predio que tiene fecha de apertura del 12-11-2010, escritura 11-11-2010 código catastral 01-00-0138-0089-000-01 que registra tres anotaciones.
- a. La primera de fecha 11-11-2010 escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria Única de Roldanillo. Con especificación 0918: División material, con personas que intervienen en el acto: se enuncian 4 personas Felipe Fernando, Carlos Gustavo, Nurth Fernanda y Ana María Martelo Caicedo, Acto sin valor.
  - b. La segunda de fecha 11-11-2010, escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo por valor de \$38.700.000 y La tercera de fecha 17-12-2010, especificación 0125: compra venta de los enunciados en el punto anterior a: Sarria Dávila Luis Arbey.
  - c. La tercera anotación de fecha 17-12-2010 escritura 1264 de 15-12-2010 Notaria única de La Victoria. Valor \$942.970.000. Especificación 0125 Compra venta, de Sarria Dávila Luis Arbey, A: Municipio de Zarzal.

- d. La entidad aportó avalúos comercial del predio 01-00-0138-0064-000 Lote No 01, Matrícula 384-95398 por valor unitario del M2 de \$35.000 y valor total del lote  $27.142M2 \times \$35.000 = \$942.970.000$ , realizada por Félix Humberto Quintero B.

## **2. Solicitud de información con oficio 130.19.11-15 de fecha Agosto 27 de 2014**

1. Con el fin de continuar con el desarrollo del Derecho de Petición radicado con CACCI 3665 del 25 de Marzo de 2014:
  - a. Plano original a escala real donde se identifique la delimitación del lote bicentenario (predio 010001380089000) ( digital)
  - b. Acuerdo 284 del 27 de Julio de 2010 (magnético)
  - c. Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el 2010 (magnético)
  - d. Registro Contable del Lote 010001380089000 (pantallazo del sistema y nota contable) físico
  - e. Log de registro oficial de eventos realizados en el software de Impuesto Predial que contenga quién, qué, cuándo, dónde y por qué de las siguientes transacciones:
    - i. Registros realizado en la vigencia 2010 del sujeto de impuesto predio 010001380064000
    - ii. Registro realizados en la vigencia 2014 del sujeto de impuesto predio 010001380064000
    - iii. Registro realizados en la vigencia 2010 del sujeto de impuesto predio 010001380089000
  - f. Copia del Paz y Salvo 1058 del 24 de noviembre de 2010 de Luis Harbey Sarria Dávila predio No 01-00-0138-0089-000-01 (adjuntar extracto bancario donde se evidencie el ingresos de los impuestos cancelados por este contribuyente)
  - g. Copia de la Matricula Inmobiliaria No 384-95398 correspondiente al predio 010001380064000
  - h. Copia de los documentos, resoluciones, decretos o motivaciones que aprueban el cambio de uso y destino del predio 010001380064000 en la vigencia 2010 de Rural a Urbano. (medio magnético)
  - i. Contrato de prestación de servicios firmado con Félix Humberto Quintero en la vigencia 2010 para desarrollar avalúo del predio 010001380064000 (original para revisión).

La respuesta a este oficio incluyó la siguiente información:

- a. Plano original a escala real donde se identifique la delimitación del lote bicentenario (predio 010001380089000) ( digital)**

La entidad presentó el plano en digital.

## **Acuerdo 284 del 27 de Julio de 2010**

Analizado en apartado de Fiducia Mercantil

## **Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el 2010**

### **Acuerdo 019 de 2001 Plan Básico de Ordenamiento Territorial.**

Algunos contenidos de este Acuerdo que competen con el tema de la compra del lote Bicentenario son lo siguiente:

*“(...) **Artículo 93.** Plan Básico de Ordenamiento Territorial propone la delimitación del territorio Municipal según las categorías definidas por la Ley 388 de 1997, que corresponden a Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana y Suelo Rural. Entendiendo el Suelo de Protección como de posible existencia tanto en el suelo Urbano como Rural*

**ARTÍCULO 95. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. Es AQUELLA PARTE DEL SUELO MUNICIPAL DESTINADO A ALOJAR EL CRECIMIENTO FÍSICO DE ZARZAL Y QUE SE HABILITARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**ARTÍCULO 101. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. SON CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA:**

- Demandas de áreas para la vivienda, calculadas a partir de los requerimientos para la población proyectada, para la superación de los déficits de vivienda actuales, teniendo como meta el año 2.012.
- Requerimientos de equipamientos para usos complementarios de la residencia, como: comercio, equipamientos colectivos en educación, salud, recreación, zonas verdes, etc.
- Áreas con posibilidades de dotación normal de infraestructura vial.
- Áreas contiguas al suelo urbano o al actual perímetro de servicios públicos, con buenas condiciones para la urbanización y con posibilidad de dotación de servicios públicos domiciliarios.
- Áreas de menor amenaza por inundaciones originadas por el desbordamiento de quebradas y cañadas o por inundaciones ocasionadas por aguas lluvias o de infiltración.
- Pendientes superiores al 0,5% y pendientes no superiores al 25%.

**ARTÍCULO 103. DELIMITACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. SEÑÁLASE COMO SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

**....4. Área de Expansión Urbana del Sur, cuyos límites son:**

Por el Norte: Perímetro urbano propuesto

Por el Sur: Perímetro urbano propuesto

**POR EL ORIENTE: EL PERÍMETRO URBANO PROPUESTO Y CARRERA 7ª POR LA CASA DE LA CULTURA**

Por el Occidente: El perímetro urbano propuesto con la urbanización Los Lagos.

Este área de expansión está representada por el polígono que definen los siguientes vértices:

E1111483.5701 N976984.7376 - E1111397.9041 N976974.7046 - E1111395.6952 N976888.7354 - E1111254.8746 N976611.3750 - E1111564.4490 N976678.0302 - E1111552.1037 N976779.8607 - E1111516.0830 N976776.1571”

El lote de 27.142 M2 que adquirió el Municipio se encuentra dentro de la zona de expansión urbana No 4.

### **Registro Contable del Lote 010001380089000**

El lote fue contabilizado en Diciembre 21 de 2010 con Orden de Pago No 002523 a la cuenta 160501-01 Terrenos urbano por valor de \$942.970.000

Log de registro oficial de eventos realizados en el software de Impuesto Predial que contenga quién, qué, cuándo, dónde y por qué de las siguientes transacciones:

- i. Registros realizado en la vigencia 2010 del sujeto de impuesto predio 010001380064000
- ii. Registro realizados en la vigencia 2014 del sujeto de impuesto predio 010001380064000
- iii. Registro realizados en la vigencia 2010 del sujeto de impuesto predio 010001380089000

En relación a este punto la entidad aportó las siguientes resoluciones expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Estas resoluciones contienen la información relacionada con el lote que adquirió el Municipio de 27.142 m2, pero inician del proceso del lote total que pertenece a la familia Martelo, de donde se desprendió el lote objeto de estudio.

a. Resolución No 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010 Por medio de la cual se ordenan unos cambios en el catastro del Municipio de Zarzal (895). Con esta resolución se realizaron cambios de rural a urbano, y luego adecuación P.B.O.T. Acuerdo 019 de 2001 de 7 predios, donde se pueden identificar los siguientes predios:

**00-01-0002-0272-000-004 cuatro (4) propietarios Familia Martelo. pasa a urbano con número 01-00-0138-0064-000 con avalúo \$162.567.000 (predio objeto de análisis para el asunto) M2 150.806. C 5 Lo 2 Línea Férrea.**

00-01-0002-0280-000-004 **cuatro (4) propietarios Familia Martelo** pasa a urbano 01-00-0138-0086-000, 01-00-0138-0046-000 con avalúo \$38.808.000, M2 36.000 C 5 Lo 1 Línea Férrea.

**01-00-0138-0064-000-004 Adecuación P.B.O.T. Acuerdo 019 de 2001 con avalúo \$1.834.598.000, M2 150.806 C5 salida Sur Lo. 2 (Lote original de la Familia Martelo de donde se desprendió la venta del lote de bicentenario)**

01-00-0138-0086-000-004 Adecuación P.B.O.T. Acuerdo 019 de 2001 con avalúo \$884.376.000, M2 36.000, C5 salida Sr Lo. 2

b. Resolución No 76-895-0037-2010 de Noviembre 19 de 2010. Por medio del cual se ordenan cambios en el catastro del Municipio de Zarzal, el documento contiene 5 cambios a diferentes predios entre los cuales se encuentra el predio urbano 01-00-0138-0064-000 así:

**01-00-0138-0064-000** de cuatro propietarios (Familia Martelo) originales con avalúo \$1.834.598.000, **M2 150.806**, C5 salida Sr Lo. 2, a tres subdivisiones por objeto de dos ventas y otra la que resta del predio así: lo que resta del predio a cuatro propietarios (Familia Martelo) con avalúo \$1.489.328.000, **M2 115.664**, se mantiene la ficha catastral original, una venta Lote 2 a Sarria Dávila Luis Harbey con avalúo \$78.600.000 con ficha catastral nueva 0001380087000, **M2 8.000 del 05-11-2010**, otra venta Lote 1 a Sarria Dávila Luis Harbey con avalúo \$266.670.000 con ficha catastral nueva 0001380088000, **M2 27.140 del 05-11-2010**.

c. La Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010. Por medio del cual se ordenan uno cambios en el catastro del Municipio de Zarzal.

El documento contiene la siguiente información:

01-00-0138-0088-000-001 de Sarria Dávila Luis Harbey Lote 1. De 27.142 M2 con avalúo \$266.670.000, venta a Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana. Lote 1 de 19-05-2010 con 23.942 M2 por \$235.230.000, contiene una nota que dice: se actualiza área de terreno de acuerdo a plano levantado por el topógrafo Jairo Moreno V.M.P. 00-5188 CPNT.

01-00-0138-0064-000-004 Familia Martelo. C 5 salida Sur Lo. 2. De 115.664 M2 con avalúo \$1.489.328.000. Dirección C 5 salida sur lo 2. Se registra venta a Luis Harbey Sarria Dávila con número predial 01-00-0138-0089-000-001. Lote 3. Un total de 27.140 M2, avalúo \$517.267.000, del 05-11-2010. Y Saldo lote para la familia Martelo número inicial del predio 01-00-0138-0064-000-004 ahora con 88.522 M2, con avalúo \$972.061.000.

**Copia del Paz y Salvo 1058 del 24 de noviembre de 2010 de Luis Harbey Sarria Dávila predio No 01-00-0138-0089-000-01 (adjuntar extracto bancario donde se evidencie el ingresos de los impuestos cancelados por este contribuyente)**

El paz y salvo municipal No 1058 de fecha 24 de Noviembre de 2010 contiene la siguiente información: del predio No 01-00-0138-0089-000-01 de 2 hectáreas y 7.142 M2 con avalúo \$517.267.000

**Copia de la Matricula Inmobiliaria No 384-95398 correspondiente al predio 01-00-0138-0064-000**

La Matricula inmobiliaria No 384-95398, corresponde a un predio de tipo urbano con la siguiente dirección: 1) Lote # Segundo predio Zarzal 2) Calle 5 Con Carrera 5 Salida Sur Lote 2.

La matrícula contiene 14 anotaciones, la fecha del certificado fue 29 de Agosto de 2014.

De la anotación 4. Fecha 23-06-2010. Se resalta el contenido así:

Corresponde a una compraventa parcial (especificación 0126) área 23.942 M2. Por valor de \$476.800.000. Escritura 1252 del 19-05-2010 Notaria 2 de Cartago  
De: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María  
A: Corporación Diocesana Pro-Comunidad Cristiana.

Anotación 5. Fecha 23-06-2010. Acto sin valor porque se trata de la declaración parte restante (especificación 0913) área 129.541,60 M2. Escritura 1252 del 19-05-2010 Notaria 2 de Cartago. A favor de los cuatro miembros de la familia Martelo Caicedo arriba mencionados.

Anotación 6. Fecha 25-06-2010. Escritura 1310 del 24-05-2010 Notaria 2 de Cartago. Especificación: 0126 Compraventa parcial área 13.578 M2, Valor del acto: \$134.000.000, personas que intervienen en el acto  
De: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María  
A: Organización Popular de Vivienda – Villa Zarzal

Anotación 7. Fecha 25-06-2010. Acto sin valor porque se trata de la declaración parte restante (especificación 0913) área 115.963.60 M2. Escritura 1310 del 24-

06-2010 Notaria 2 de Cartago. A favor de los cuatro miembros de la familia Martelo Caicedo arriba mencionados.

Anotación 8. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo. Especificación: 0918 División material (Lote 1 – 27.142 M2 y Lote 2 -8.000 M2). Personas que intervienen en el acto: A: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María

Anotación 9. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo. Especificación: 0913 Declaración parte restante. Personas que intervienen en el acto: A: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María

No se especifica cuanto es el área restante

Anotación 10. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1132 del 10-11-2010 Notaria única de Roldanillo. Especificación: 0901 Aclaración (Escritura 1117 de 05-11-2010 Notaria Roldanillo en cuanto a la cita de los linderos y la cabida de la parte restante). Personas que intervienen en el acto: A: Sarria Dávila Luis Arbey, Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María

**Copia de los documentos, resoluciones, decretos o motivaciones que aprueban el cambio de uso y destino del predio 010001380064000 en la vigencia 2010 de Rural a Urbano. (medio magnético)**

La entidad no aportó respuestas

**Contrato de prestación de servicios firmado con Félix Humberto Quintero en la vigencia 2010 para desarrollar avalúo del predio 010001380064000 (original para revisión).**

La entidad aporta la carpeta contractual correspondiente al contrato de consultoría No 102.07.03-007 de 2010, el expediente contiene 146 folios, el objeto del contrato dice: Estudio de avalúo técnico comercial a los predios identificados con las cédulas catastrales No 01-00-0138-0064-00, 01-00-237-005-000, 00-02-0002-0019-000 ubicados (02) en la zona urbana y rural (01) del Municipio de Zarzal Valle del Cauca. El contrato tiene fecha de Diciembre 03 de 2010. El valor del contrato es \$1.500.000. Plazo: cinco (5) días

Los estudios previos del contrato tienen fecha del 19 de Noviembre de 2010., algo característico de los estudios es que en su numeral 4 contiene ya el número de Registro Presupuestal No 1170.

La disponibilidad presupuestal No 00674 es de Noviembre 21 de 2010

Aviso de invitación pública tiene fecha 22 de Noviembre de 2010.

Invitación a veedurías de fecha Noviembre 23 de 2010

Propuesta del contratista. Tiene fecha del 23 de Noviembre de 2010

Fecha de Cierre y aperturas de sobre: 01 de Diciembre de 2010

Acta de evaluación y clasificación de propuestas: 02 de Diciembre de 2010

Resolución de Adjudicación No OAJM-149 Diciembre 02 2010

Notificación al proponente 03 de diciembre de 2010

Registro Presupuestal 0001170 Diciembre 03 de 2010

Acta de inicio: 03 de Diciembre de 2010

Asignación interventor: 07 de Diciembre de 2010. Se asigna a Carlos Andrés Cruz Jurado – Secretario de Planeación

Acta Final (07) de Diciembre de 2010

El informe del contratista detalla que la fecha de visita a los predios objeto de los avalúos fue la siguiente:

Predio No 00-02-0002-0019-000 Corregimiento “Limonos”. Visita al predio 07 de Septiembre de 2010.

Predio No 01-00-0237-0005-0 Urbanización “Los Almendros” visita al predio 19 de Noviembre de 2010.

Predio No 01-000-138-064-000 Lote No 1. Visita al Predio 25 de Noviembre de 2010

Acta de liquidación del contrato 07 de Diciembre de 2010

Comprobante de Egreso No 0002013 Diciembre 10 de 2010 por \$1.311.000

Orden de pago 0002449, Registro presupuestal 1170 de diciembre 10 de 2010.

***Inconsistencias presentadas en el proceso del lote bicentenario adquirido por la Administración municipal de Zarzal en la vigencia 2010.***

1. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo No 091 de 2001, en su artículo 101 define los criterios para determinación del suelo de expansión urbana, el numeral 4 de dicho artículo contempla la áreas contiguas al suelo urbano o al actual perímetro de servicios públicos, con buenas condiciones para la urbanización y con posibilidad de dotación de servicios públicos domiciliarios.

El artículo 103 delimita el suelo de Expansión Urbana en seis áreas, el área 4, contempla los predios contiguos a la urbanización los lagos, sobre la vía férrea (ver plano de clasificación del suelo urbano y de expansión urbana)., donde se encuentra ubicado el lote bicentenario correspondiente a los 27.142 M2 adquirido por el Municipio.

Se encontró diferencia entre el Mapa de Clasificación del Suelo Urbano y de Expansión Urbana de la Cabecera Municipal enviado por el IGAC y el Mapa de Clasificación del Suelo Urbano y de Expansión Urbana de la Cabecera Municipal adjunto en el Acuerdo 091 2001 en la delimitación del área 4.

2. El lote bicentenario, era un lote que hasta Octubre 25 de 2010, se considera lote rural, por solicitud enviada por el Municipio de Zarzal al Instituto Geográfico Agustín Codazzi en oficio radicado el día 22 de octubre de 2010 firmado por el Secretario de Planeación cuyo asunto era: “Modificación suelo urbano”, se conformó en lote urbano a este oficio se adjunta:

- Certificado de que el predio 01-00-0002-0272-000 se encuentra dentro de los terrenos de expansión de la zona urbana No 4. Con fecha 15 octubre de 2010
- Aparte del Acuerdo No 091 de 2001 del artículo 93 al 103, incluye Mapa de Clasificación del Suelo Urbano y de Expansión Urbana de la Cabecera Municipal
- Resoluciones SPM-600-036 y SPM-600-037 de Octubre 20 de 2010 que corresponden a licencias de delineamiento urbano – desengloble del lote así: a) 115.963,6 M2 desengloble en 27.142 M2 vendidos a Luis Arbey Sarria y 88.821,60 parte restante Familia Martelo. b) 88.821,60 M2 desengloble en 8.000 M2 a Luis Arbey Sarria y 80.821,6 M2 parte restante Familia Martelo.

Ante esta solicitud el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió las Resoluciones que se relacionan continuación:

a. Resolución No 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010 Por medio de la cual se ordenan unos cambios en el catastro del Municipio de Zarzal (895). Con esta resolución se realizaron cambios de rural a urbano, y luego adecuación P.B.O.T. Acuerdo 019 de 2001 de 7 predios, donde se pueden identificar los siguientes predios:

El lote rural 00-01-0002-0272-000-004 que registra cuatro (4) propietarios de la Familia Martelo, pasa a urbano con el número 01-00-0138-0064-000 con avalúo \$162.567.000 (predio objeto de análisis para el asunto) con un total de 150.806 M2, ubicado en la dirección C 5 Lo 2 Línea Férrea.

### **Una vez conformado en lote urbano se modifica su avalúo en la misma Resolución:**

El nuevo lote urbano 01-00-0138-0064-000-004 se le aplica adecuación P.B.O.T. Acuerdo 019 de 2001 y se aumenta su avalúo a \$1.834.598.000, con el total de 150.806 M2, dirección C5 salida Sur Lo. 2 (Lote original de la Familia Martelo de donde se desprendió la venta del lote de bicentenario), el precio del M2 es de \$12.165

b. Resolución No 76-895-0037-2010 de Noviembre 19 de 2010. Por medio del cual se ordenan cambios en el catastro del Municipio de Zarzal, el documento contiene 5 cambios a diferentes predios entre los cuales se encuentra el predio urbano 01-00-0138-0064-000 así:

El predio **01-00-0138-0064-000** registra las siguientes modificaciones: una venta Lote 2 a Sarria Dávila Luis Harbey con avalúo \$78.600.000 con ficha catastral nueva 0001380087000, **M2 8.000 del 05-11-2010**, otra venta Lote 1 a Sarria Dávila Luis Harbey con avalúo \$266.670.000 con ficha catastral nueva 0001380088000, **M2 27.140 del 05-11-2010, el precio del M2 para ambo lotes es de \$9.825**, lo que resta del predio quedo registrado a cuatro propietarios (Familia Martelo) con avalúo \$1.489.328.000 un total restante de **115.664 M2**, se mantiene la ficha catastral original para este último predio.

c. La Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010. Por medio del cual se ordenan uno cambios en el catastro del Municipio de Zarzal.

El documento contiene la siguiente información:

El predio 01-00-0138-0088-000-001 perteneciente a Sarria Dávila Luis Harbey Lote 1, de 27.142 M2 con avalúo \$266.670.000, registra una venta de 23.942 M2 a la Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana, el 19-05-2010 por un valor total de \$235.230.000, el precio del M2 es de \$9.825

El predio 01-00-0138-0064-000-004 perteneciente a la Familia Martelo., con dirección C 5 salida Sur Lo 2, de un total de 115.664 M2 con avalúo \$1.489.328.000, registra venta a Luis Harbey Sarria Dávila con número predial 01-00-0138-0089-000-001. Lote 3, por un total de 27.140 M2 con avalúo \$517.267.000, de fecha 05-11-2010, precio del M2 es de \$19.059. Y se registra el saldo del lote de la familia Martelo con número inicial del predio 01-00-0138-0064-000-004 ahora con 88.522 M2, con avalúo \$972.061.000.

Sin embargo al revisar la matrícula Inmobiliaria del predio se encontró las siguientes irregularidades:

Cuadro No. 30

MUNICIPIO DE ZARZAL - SEGUIMIENTO AL LOTE 01-00-0138-0064-000-004 ORIGINAL DE DONDE SE DESPRENDE LA VENTA DEL LOTE	
Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Matrícula Inmobiliaria 384-95398 código catastral 01-00-0138-00-64-000
<p>Resolución No 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010: El lote rural 00-01-0002-0272-000-004 que registra cuatro (4) propietarios de la Familia Martelo, pasa a urbano con el número 01-00-0138-0064-000 con avalúo \$162.567.000 (predio objeto de análisis para el asunto) con un total de 150.806 M2, ubicado en la dirección C 5 Lo 2 Línea Férrea</p> <p>Resolución No 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010: El nuevo lote urbano 01-00-0138-0064-000-004 se le aplica adecuación P.B.O.T. Acuerdo 019 de 2001 con avalúo y se aumenta su avalúo a \$1.834.598.000, con el total de 150.806 M2, dirección C5 salida Sur Lo. 2 (Lote original de la Familia Martelo de donde se desprendió la venta del lote de bicentenario), el precio del M2 es de \$12.165</p>	<p>De la anotación 4. Fecha 23-06-2010. Se resalta el contenido así:</p> <p>Corresponde a una compraventa parcial (especificación 0126) área 23.942 M2. Por valor de \$476.800.000. Escritura 1252 del 19-05-2010 Notaria 2 de Cartago</p> <p>De: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María</p> <p>A: Corporación Diocesana Pro-Comunidad Cristiana.</p> <p>Anotación 5. Fecha 23-06-2010. Acto sin valor porque se trata de la declaración parte restante (especificación 0913) área 129.541,60 M2. Escritura 1252 del 19-05-2010 Notaria 2 de Cartago. A favor de los cuatro miembros de la familia Martelo Caicedo arriba mencionados.</p>
Fuente: Resoluciones 76-895-0033-2010, 76-895-0037-2010, 76-895-0038-2010, Matrícula Inmobiliaria 384-95398, 384-115517	

De la anotación 4. Fecha 23-06-2010. Se resalta el contenido que indica que se le realizó una compra venta así:

Corresponde a una compraventa parcial (especificación 0126) área 23.942 M2. Por valor de \$476.800.000. Escritura 1252 del 19-05-2010 Notaria 2 de Cartago  
De: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María  
A: Corporación Diocesana Pro-Comunidad Cristiana.

Que al compararlo con la Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010 tiene la siguiente información: El predio 01-00-0138-0088-000-001 perteneciente a Sarria Dávila Luis Harbey Lote 1, de 27.142 M2 con avalúo \$266.670.000, registra una venta de 23.942 M2 a la Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana, el 19-05-2010 por un valor total de \$235.230.000.

Además en la matrícula Inmobiliaria 384-95398 Anotación 4 y 5 de 23 junio de 2010 se registra la escritura 1252 del 19 mayo de 2010 una venta a la Corporación Diocesana de 23,942 M2 y se declara la parte restante a favor de la familia martelo por 129.541,60 M2. Pero en la Resolución 76-895-33-2010 se realiza el cambio de rural a urbano y se le asigno avalúo a un total de 150,806 M2 que la familia Martelo no poseía al momento, según la matrícula inmobiliaria del mismo lote en mención.

Cuadro No. 31

MUNICIPIO DE ZARZAL - SEGUIMIENTO AL LOTE 01-00-0138-0064-000-004 ORIGINAL DE DONDE SE DESPRENDE LA VENTA DEL LOTE	
Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Matrícula Inmobiliaria 384-95398 código catastral 01-00-0138-00-64-000
<p>Resolución No 76-895-0037-2010 de Noviembre 19 de 2010: El predio <b>01-00-0138-0064-000</b> registra las siguientes modificaciones: <b>una venta Lote 2 a Sarria Dávila Luis Harbey con avalúo \$78.600.000 con ficha catastral nueva 0001380087000, M2 8.000 del 05-11-2010</b>, otra venta Lote 1 a <b>Sarria Dávila Luis Harbey con avalúo \$266.670.000 con ficha catastral nueva 0001380088000, M2 27.140 del 05-11-2010</b>, el precio del M2 para ambo lotes es de \$9.825, lo que resta del predio quedo registrado a cuatro propietarios (Familia Martelo) con avalúo \$1.489.328.000 un total restante de <b>115.664 M2</b>, se mantiene la ficha catastral original para este último predio.</p>	<p><b>Anotación 8. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo. Especificación: 0918 División material (Lote 1 – 27.142 M2 y Lote 2 -8.000 M2).</b> Personas que intervienen en el acto: A: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María</p> <p><b>Anotación 9. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo. Especificación: 0913 Declaración parte restante.</b> Personas que intervienen en el acto: A: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María</p> <p>No se especifica cuanto es el área restante</p> <p><b>Anotación 10. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1132 del 10-11-2010 Notaria única de Roldanillo. Especificación: 0901 Aclaración (Escritura 1117 de 05-11-2010 Notaria Roldanillo en cuanto a la cita de los linderos y la cabida de la parte restante).</b> Personas que intervienen en el acto: A: Sarria Dávila Luis Arbey, Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María</p>
Fuente: Resoluciones 76-895-0033-2010, 76-895-0037-2010, 76-895-0038-2010, Matrícula Inmobiliaria 384-95398, 384-115517	

Se resalta lo sucedido el 05 de Noviembre de 2010, así:

Se evidencian en la anotación 8, 9 y 10 de la Matrícula inmobiliaria, el registro de la escritura 1117 del **5 de noviembre de 2010** con una compraventa sobre el lote 01-00-0138-0064-000-004, matrícula inmobiliaria 3495398 así: Lote 1 a Luis Arbey Sarria un total de 27,142 m2 y lote 2 a Luis Arbey Sarria 8,000 m2, el restante del lote se declara en 80.821,6 M2., el valor del contrato es de \$38.700.000. El paz y salvo predial que se anexa a esta escritura es el No 980 expedido el 22 de octubre 2010 sobre el predio 00-01-0002-0272-000-04 con un área de 150,806 M2 y un avalúo \$162.567.000 (este registro pertenece al lote rural antes de convertirlo en urbano, pero para la fecha de esta compraventa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ya había expedido la Resolución No 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010 donde convierte el lote de rural a urbano). Igualmente se observa que para el registro de esta escritura se está realizando una venta del lote **rural**, esto permitiría concluir que la Resolución 76-895-0033-2010 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi no había surtido ningún efecto, además que la familia Martelo ya había vendido en mayo 19 de 2010 23.942 m2 a un tercero por lo tanto solo contaba con 129.541,60 M2 y no con 150.806 M2 como se certifica en el Paz y Salvo Municipal.

Cuadro No. 32

MUNICIPIO DE ZARZAL - SEGUIMIENTO AL LOTE 01-00-0138-0064-000-004 ORIGINAL DE DONDE SE DESPRENDE LA VENTA DEL LOTE	
Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Matrícula Inmobiliaria 384-95398 código catastral 01-00-0138-00-64-000
La Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010: El predio <b>01-00-0138-0088-000-001</b> perteneciente a Sarria Dávila Luis Harbey Lote 1, de 27.142 M2 con avalúo \$266.670.000, registra una venta de <b>23.942 M2 a la Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana</b> , el <b>19-05-2010</b> por un valor total de \$235.230.000, el precio del M2 es de \$9.825.	De la anotación 4. Fecha 23-06-2010. Se resalta el contenido así: Corresponde a una compraventa parcial (especificación 0126) área <b>23.942 M2</b> . Por valor de \$476.800.000. Escritura 1252 del <b>19-05-2010 Notaría 2 de Cartago</b> De: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María A: <b>Corporación Diocesana Pro-Comunidad Cristiana</b> .
Fuente: Resoluciones 76-895-0033-2010, 76-895-0037-2010, 76-895-0038-2010, Matrícula Inmobiliaria 384-95398, 384-115517	

Se identifica diferencias entre la venta de 23.942 M2 a la Corporación Diocesana Pro-Comunidad Cristiana, en la Resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se registra de parte de Luis Arbey Sarria y en la Matrícula Inmobiliaria se registra de parte de La familia Martelo, refiriéndose a la misma área y a la misma fecha de la transacción

Cuadro No. 33

MUNICIPIO DE ZARZAL - SEGUIMIENTO AL LOTE 01-00-0138-0064-000-004 ORIGINAL DE DONDE SE DESPRENDE LA VENTA DEL LOTE	
Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Matrícula Inmobiliaria 384-95398 código catastral 01-00-0138-00-64-000
La Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010: El predio <b>01-00-0138-0064-000-004</b> perteneciente a la Familia Martelo., con dirección C 5 salida Sur Lo 2, de un total de <b>115.664 M2</b> con avalúo \$1.489.328.000, registra venta a Luis Harbey Sarria Dávila con número predial <b>01-00-0138-0089-000-001</b> . Lote 3, por un total de <b>27.140 M2 con avalúo \$517.267.000</b> , de fecha <b>05-11-2010</b> , precio del M2 es de \$19.059. Y se registra el saldo del lote de la familia Martelo con número inicial del predio <b>01-00-0138-0064-000-004</b> ahora con <b>88.522 M2</b> , con avalúo \$972.061.000.	<b>Anotación 8. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1117 del 05-11-2010 Notaría única de Roldanillo. Especificación: 0918 División material (Lote 1 – 27.142 M2 y Lote 2 -8.000 M2).</b> Personas que intervienen en el acto: A: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María <b>Anotación 9. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1117 del 05-11-2010 Notaría única de Roldanillo. Especificación: 0913 Declaración parte restante.</b> Personas que intervienen en el acto: A: Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María No se especifica cuanto es el área restante, en la escritura aparece como saldo restante 80,821,6 M2 <b>Anotación 10. Fecha 11-11-2010. Sin valor acto. Escritura 1132 del 10-11-2010 Notaría única de Roldanillo. Especificación: 0901 Aclaración (Escritura 1117 de 05-11-2010 Notaría Roldanillo en cuanto a la cita de los linderos y la cabida de la parte restante).</b> Personas que intervienen en el acto: A: Sarria Dávila Luis Arbey, Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Ana María
Fuente: Resoluciones 76-895-0033-2010, 76-895-0037-2010, 76-895-0038-2010, Matrícula Inmobiliaria 384-95398, 384-115517	

La Resolución 76-895-0038-2010 de 23 de Noviembre de 2010, registra una venta sobre un lote inicial de 115,664 M2 por 27,140 M2 a Luis Arbey Sarria de fecha 5-11-2010, que por fecha correspondería a la Escritura 1117, pero no se registra la venta de los 8.000 M2 del lote 2 vendido al mismo comprador en la misma escritura, en la Resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi queda un saldo restante a la familia Martelo de 88,522 M2, pero en la Escritura queda un saldo restante de 80.821,60. La Escritura aclaratoria No 1132 del 10 de Noviembre de 2010 en su cláusula tercera aclara que el lote de mayor extensión restante no mencionado en la escritura 1117 de Noviembre 5 de 2010 de 80.821,60 es el identificado con el número 00-01-0002-0272-000-04 (lote rural) y se especifican

sus linderos. Esta compraventa se realizó por un valor de \$38.700.000, para la fecha de esta transacción ya el lote era urbano y tenía cédula catastral No 01-00-0138-0064-000-04, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi había dado un avalúo de \$517.267.000 que se observa en la Resolución 76-895-0035-2010 de Noviembre 23 de 2010.

Cuadro No. 34

MUNICIPIO DE ZARZAL - SEGUIMIENTO AL LOTE 01-00-0138-0064-000-004 ORIGINAL DE DONDE SE DESPRENDE LA	
Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Matricula Inmobiliaria 384-95398 codigo catastral 01-00-0138-00-64-000
La Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010: El predio 01-00-0138-0064-000-004 perteneciente a la Familia Martelo., con dirección C 5 salida Sur Lo 2, de un total de 115.664 M2 con avalúo \$1.489.328.000, registra venta a Luis Harbey Sarria Dávila con número predial 01-00-0138-0089-000-001. Lote 3, por un total de 27.140 M2 con avalúo \$517.267.000, de fecha 05-11-2010, precio del M2 es de \$19.059.	<b>Matricula Inmobiliaria 384-115517.</b> Tiene fecha de apertura del 12-11-2010, escritura 1117 de 5-11-2010 código catastral 01-00-0138-0089-000-01 que registra tres anotaciones. a. La primera de fecha 11-11-2010 escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria Única de Roldanillo. Con especificación 0918: División material, con personas que intervienen en el acto: se enuncian 4 personas Felipe Fernando, Carlos Gustavo, Nurth Fernanda y Ana María Martelo Caicedo, Acto sin valor. b. La segunda de fecha 11-11-2010, <b>escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo por valor de \$38.700.000</b> y La tercera de fecha 17-12-2010, especificación 0125: compra venta de los enunciados en el punto anterior a: Sarria Dávila Luis Arbey. c. La tercera anotación de fecha 17-12-2010 <b>escritura 1264 de 15-12-2010 Notaria única de La Victoria. Valor \$942.970.000.</b> Especificación 0125 Compra venta, de Sarria Dávila Luis Arbey, A: Municipio de Zarzal.
Fuente: Resoluciones 76-895-0033-2010, 76-895-0037-2010, 76-895-0038-2010, Matricula Inmobiliaria 384-95398, 384-11551	

En esta nueva matricula inmobiliaria se resalta que la anotación 2 corresponde a la venta al señor Luis Arbey Sarria **con un lote rural**, que para esta fecha ya gozaba de denominación urbana pero lo anotación 3 corresponde a la venta al municipio sobre un **lote urbano**. En la Resolución 76-895-0038-2010 de 23 Noviembre de 2010 del IGAC, el predio Lote 3 se registró con un avalúo de \$517.267.000 con fecha 5-11-2010

Vistas estas inconsistencias y al revisar la normatividad al respecto como son el Decreto 1420 de Julio 24 de 1998 y la Resolución No 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se aprecian los procedimientos establecidos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, en su artículo 1 establece el método de comparación o de mercado y en el artículo 2 el método de capitalización de rentas o ingresos, y en artículo 24 determina que la valoración de predios en zonas de expansión que no cuenten con plan parcial, la estimación del valor comercial deberá utilizarse el método de mercado y/o renta

Atendiendo a lo contenido en esta Resolución y comparado con los soportes enviados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi respaldando la Resolución 76-895-0033-2010 de octubre 26 de 2010 no se evidenció la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución 620 de Septiembre 23 de 2008 para determinar que el predio rural 00-01-0002-0272-000-04 que en octubre 22 de 2010 se registra con un área 150.806 M2 y estaba avaluado en \$162.567.000, haya aumentado a un avalúo de \$1.834.598.000, sin que se hubiera elaborado el plan parcial, considerando que este predio corresponde a una zona de expansión urbana.

Al revisar el avalúo técnico presentado por el señor Félix Quintero se observa que no se especifican algunos requisitos que contiene el Decreto 1420 de 1998, especialmente lo contenido en los artículos 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22. Al igual que lo contenido en la Resolución No 620 de Septiembre de 2008.

***“(…) DECRETO 1420 DE 1998 (julio 24). por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.***

*Procedimiento para la elaboración y controversia de los avalúos*

*Artículo 12º.- La entidad o persona solicitante podrá solicitar la elaboración del avalúo a una de las siguientes entidades:*

*Las lonjas o lonja de propiedad raíz con domicilio en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados el o los inmuebles objeto de avalúo., La cual designará para el efecto uno de los peritos privados o evaluadores que se encuentren registrados y autorizados por ella.*

*El Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que haga sus veces, quien podrá hacer los avalúos de los inmuebles que se encuentran ubicados en el territorio de su jurisdicción.*

*Parágrafo.- Dentro del término de la vigencia del avalúo, no se podrá solicitar el mismo avalúo a otra entidad autorizada, salvo cuando haya vencido el plazo legal par elaborar el avalúo contratado.*

*Artículo 13º.- La solicitud de realización de los avalúos de que trata el presente Decreto deberá presentarse por la entidad interesada en forma escrita, firmada por el representante legal o su delegado legalmente autorizado, señalando el motivo del avalúo y entregando a la entidad encargada los siguientes documentos: Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos.*

*Copia de la cédula catastral, siempre que exista*

*Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.*

*Copia del plano del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso.*

*Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso.*

*Copia de la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo. Se entiende por reglamentación urbanística vigente aquella expedida por autoridad competente y debidamente publicada en la gaceta que para el efecto tenga la administración municipal o distrital.*

*Para el caso del avalúo previsto en el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, deberá informarse el lapso de tiempo durante el cual se imposibilite la utilización total o parcial del inmueble como consecuencia de la afectación.*

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

*Parágrafo 1º.- Cuando se trate del avalúo de una parte de un inmueble, además de los documentos e información señalados en este artículo para el inmueble de mayor extensión, se deberá adjuntar el plano de la parte objeto del avalúo, con indicación de sus linderos, rumbos y distancias.*

*Parágrafo 2º.- El plazo para la realización de los avalúos objeto del presente Decreto es máximo de treinta (30) días hábiles, salvo las excepciones legales, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo de la solicitud con toda la información y documentos establecidos en el presente Artículo.*

*Artículo 14º.- Las entidades encargadas de adelantar los avalúos objeto de este Decreto, así como las lonjas y los evaluadores no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe; o cuando las inconsistencias impidan la correcta realización del avalúo, deberá informar por escrito de tal situación a la entidad solicitante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de las mismas.*

*Artículo 15º.- La entidad solicitante podrá pedir la revisión y la impugnación al avalúo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la entidad que realizó el avalúo se lo ponga en conocimiento. La impugnación puede proponerse directamente o en subsidio de la revisión*

*Artículo 16º.- Se entiende por revisión el trámite por el cual la entidad solicitante, fundada en consideraciones técnicas, requiere a quien practicó el valúo para que reconsidere la valoración presentada, a fin de corregirla, reformarla o confirmarla.*

*La impugnación es el trámite que se adelanta por la entidad solicitante del avalúo ante el Instituto Agustín Codazzi, para que este examine el avalúo a fin de corregirlo, reformarlo o confirmarlo.*

*Artículo 20º.- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones y las personas naturales o jurídicas registradas y autorizadas por las lonjas en sus informes de avalúo, especificarán el método utilizado y el valor comercial definiendo independizando el valor del suelo, el de las edificaciones y las mejoras si fuere el caso, y las consideraciones que llevaron a tal estimación.*

*Artículo 21º.- Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la determinación del valor comercial:*

*La reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo.*

*La destinación económica del inmueble.*

*Para los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el avalúo se realizará sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad.*

*Para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos...*

*Artículo 22º.- Para la determinación del valor comercial de los inmuebles se deberán tener en cuenta por lo menos las siguientes características:*

*Para el terreno*

*Aspectos físicos tales como área, ubicación, topografía y forma*

*Clases de Suelo: urbano, rural, de expansión urbana, suburbano y de protección*

*Las normas urbanísticas vigentes para la zona o el predio*

*Tipo de construcciones en la zona*

*La dotación de redes primarias, secundarias y acometidas de servicios públicos domiciliarios, así, como la infraestructura vial y servicio de transporte*

*En zonas rurales, además de las anteriores características deberá tenerse en cuenta las agrológicas del suelo y las aguas.*

*La estratificación socioeconómica del inmueble..."*

**“(…) Resolución No 620 de Septiembre 23 de 2008. Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.**

*Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.”*

*Artículo 2º.- Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.*

505

*Parágrafo.- Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años*

*Artículo 24.-Valoración de predios incluidos en las áreas de expansión urbana. La valoración de predios en zonas de expansión que no cuenten con plan parcial, se hará con las condiciones físicas y económicas vigentes. Para la estimación del valor comercial deberá utilizarse el método de mercado y/o renta. En concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 29 del Decreto 2181 del 2006, la investigación de los precios del terreno debe tener en cuenta la condición de tierra rural, es decir, sus características agronómicas, agua, pendiente, ubicación y en general la capacidad productiva del suelo”*

*Artículo 6º.- Etapas para elaboración de los avalúos. Para la elaboración de los avalúos utilizando cualquiera de los métodos enunciados anteriormente deben realizarse las siguientes etapas:*

- 1. Revisión de la documentación suministrada por la entidad peticionaria, y si hace falta algo de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1420 de 1998 se procede a solicitarlo por escrito.*
- 2. Definir y obtener la información que adicionalmente se requiere para la correcta identificación del bien. Se recomienda especialmente cartografía de la zona o fotografía aérea, para la mejor localización del bien.*
- 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, verificar la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito donde se encuentre localizado el inmueble. En el evento de contar con un concepto de uso del predio emitido por la entidad territorial correspondiente, el evaluador deberá verificar la concordancia de este con la reglamentación urbanística vigente.*
- 4. Reconocimiento en terreno del bien objeto de avalúo. En todos los casos dicho reconocimiento deberá ser adelantado por una persona con las mismas características técnicas y profesionales de la persona que ha de liquidar y firmar el avalúo.*
- 5. Siempre que sea necesario se verificarán las mediciones y el inventario de los bienes objeto de la valoración. En caso de edificaciones deberán constatarse en los planos las medidas y escalas en que se presente la información. Y cuando se observen grandes inconsistencias con las medidas se informará al contratante sobre las mismas.*
- 6. En la visita de reconocimiento deberán tomarse fotografías que permitan identificar las características más importantes del bien, las cuales posteriormente permitirán sustentar el avalúo.*
- 7. Cuando se realicen las encuestas, deberán presentarse las fotografías de los inmuebles, a los encuestados para una mayor claridad del bien que se investiga.*
- 8. Aun cuando el estudio de los títulos es responsabilidad de la entidad interesada, una correcta identificación requiere que el perito realice una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; excepto para la determinación de los avalúos en la participación de plusvalías..”*

**3. En oficio remitido No 180.33.13.009 de Agosto 22 de 2014, firmada por el Director de Planeación Felipe Andrés Álvarez Vásquez, contiene la explicación de**

las razones por la cual no se ha llevado a cabo el trámite de incorporación al perímetro urbano de la Zona de Expansión número 4, el texto dice lo siguiente: *“(...) Finalizando la vigencia 2012, se inició con el trámite de concertación del Plan Parcial de la Zona 4, para lo cual se convocó a los propietarios de los predios colindantes para realizar socialización del plan conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No 2181 de 2006, esta se realizó el día 27 de noviembre de 2012.*

*El 28 de Diciembre de 2012 se remite Plan Parcial para su estudio a la autoridad ambiental para que se hiciera la correspondiente revisión conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto Reglamentario No 2181 de 2006.*

*Posteriormente al trámite anterior se inicia el proceso de revisión para lo cual se hacen los correspondientes ajustes del documento, también se solicita en este proceso que se revise el tema de amenazas y riesgos, en este proceso se realiza una reunión el día 16 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, en la cual se abordaron los procesos de ajuste al ordenamiento territorial del municipio, estos son el Plan Parcial de la Zona 4 y el ajuste extraordinario del PBOT para el corregimiento de La Paila. De esta reunión en la cual solo se trato el tema de La Paila se sugirió que se realizaran sendos estudios adicionales para verificar el tea de gestión de riesgos.*

*Teniendo en cuenta que el gobierno nacional aprobó en el 2012 la Ley 1537 mediante la cual se pueden incorporar al perímetro urbano predios para el desarrollo de vivienda de interés social e interés prioritario, el municipio inicia el trámite de consulta ante la autoridad ambiental de la viabilidad de la aplicación de esta para el caso del municipio de Zarzal, de la cual se obtiene un concepto el cual es compartido con los dueños de los predios que eventualmente se incorporarían mediante la aplicación de esta Ley.*

*La Ley 1537 2012 en su artículo 47. Transitorio. Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano...”*

El Dr. Álvarez concluye su oficio así:

*“(...) Conforme a lo anterior y considerando que los predios a incorporar cumplen con los requisitos que propone la Ley se inició durante la presente vigencia el proceso para lo cual se convoca ante el Honorable Concejo Municipal un cabildo abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, para ello presento una solicitud por parte de la comunidad en cabeza de la señora Luz Dary Asprilla y para lo cual se anexan firmas avaladas por la Registraduría Nacional del estado civil*

*Se está a la espera de la fecha de convocatoria por arte del Honorable Concejo del cabildo abierto con el fin de dar el trámite pertinente al Proyecto de Acuerdo de modificación del PBOT e incorporar las áreas incluyendo las de la Zona de Expansión Número 4”.*

Dado estas condiciones la elaboración del Plan Parcial no tiene un periodo de tiempo límite, aunque la Ley 1537 fue expedida en la vigencia 2012, la entidad no ha concluido el proceso de elaboración de Plan Parcial y esta situación ha impedido que se adelante el proceso de incorporación de este lote a la zona urbana de Zarzal y por ende la construcción de viviendas.

En este lote el Municipio ha invertido además del costo que pago por el mismo, la suma de \$1.296 millones, tal como se describe en el siguiente cuadro

Cuadro No 35

MUNICIPIO DE ZARZAL - VIGENCIA 2013				
INVERSIONES REALIZADAS EN EL LOTE BICENTENARIO				
No	Fecha	Contratista	Objeto	Valor
102-6-04-115	21/06/2011	Fundación Vida por la vida	Conformación de la vía de acceso bicentenario paralelo a la vía férrea Municipio de Zarzal	144.204.078
Contrato Adicional 102-16-04-005	25/08/2011	Fundación Vida por la vida	Conformación de la vía de acceso bicentenario paralelo a la vía férrea Municipio de Zarzal	71.918.512
160-12-02-030	14/09/2011	Contratante Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. - EMTULUA Contratista Fundación Vida por la Vida	Construcción Acueducto y Colector alcantarillado urbanizaciones bicentenario y Villa Zarzal y obras de alcantarillado urbanización bicentenario Municipio de Zarzal Valle	1.079.742.253
<b>TOTAL INVERSION</b>				<b>1.295.864.843</b>
Fuente: Certificación expedida por la entidad				

**4. En el contrato de avalúo realizado por el perito Félix Humberto Quintero se encontraron inconsistencias desde el inicio del proceso precontractual el 19 de Noviembre de 2010 hasta la firma del contrato el 03 de Diciembre de 2010, considerando que los informes de avalúo presentados por el perito tienen fecha de visita ocular del 07 de septiembre, 19 de Noviembre y 25 de Noviembre de 2010.**

Por otro lado el proceso de compra del lote para el Banco de Tierras del Municipio de Zarzal se inició el 18 de Noviembre de 2010, un día antes del inicio del proceso contractual del perito evaluador.

Tal como se describe a continuación:

**Contrato de consultoría No 102.07.03-007 de 2010, el expediente contiene 146 folios, el objeto del contrato dice: Estudio de avalúo técnico comercial a los predios identificados con las cédulas catastrales No 01-00-0138-0064-00, 01-**

**00-237-005-000, 00-02-0002-0019-000 ubicados (02) en la zona urbana y rural (01) del Municipio de Zarzal Valle del Cauca. El contrato tiene fecha de Diciembre 03 de 2010. El valor del contrato es \$1.500.000. Plazo: cinco (5) días**

Los estudios previos del contrato tienen fecha del 19 de Noviembre de 2010., **se resalta que los estudios en su numeral 4 se especifica el número de Registro Presupuestal No 1170.**

La disponibilidad presupuestal No 00674 es de Noviembre 21 de 2010  
Aviso de invitación pública tiene fecha 22 de Noviembre de 2010.  
Invitación a veedurías de fecha Noviembre 23 de 2010  
Propuesta del contratista. Tiene fecha del 23 de Noviembre de 2010  
Fecha de Cierre y aperturas de sobre: 01 de Diciembre de 2010  
Acta de evaluación y clasificación de propuestas: 02 de Diciembre de 2010  
Resolución de Adjudicación No OAJM-149 Diciembre 02 2010  
Notificación al proponente 03 de diciembre de 2010  
Registro Presupuestal 0001170 Diciembre 03 de 2010  
Acta de inicio: 03 de Diciembre de 2010  
Asignación interventor: 07 de Diciembre de 2010. Se asigna a Carlos Andrés Cruz Jurado – Secretario de Planeación  
Acta Final (07) de Diciembre de 2010

El informe del contratista detalla que la fecha de visita a los predios objeto de los avalúos fue la siguiente:

Predio No 00-02-0002-0019-000 Corregimiento “Limonos”. Visita al predio 07 de Septiembre de 2010.

Predio No 01-00-0237-0005-0 Urbanización “Los Almendros” visita al predio 19 de Noviembre de 2010.

Predio No 01-000-138-064-000 Lote No 1. Visita al Predio 25 de Noviembre de 2010

Acta de liquidación del contrato 07 de Diciembre de 2010

Comprobante de Egreso No 0002013 Diciembre 10 de 2010 por \$1.311.000

Orden de pago 0002449, Registro presupuestal 1170 de diciembre 10 de 2010.

El informe de avalúo del perito de fecha de visita ocular del 25 de Noviembre de 2010 se realizó sobre la ficha catastral 384-95398, es decir sobre el lote global de la familia Martelo, pero para esta fecha ya se había realizado la compra venta del

lote de 27.142 M2 con la escritura 1117 de 05 de Noviembre de 2010, y tenía su correspondiente ficha catastral

El predio citado y el número de matrícula inmobiliaria corresponden al lote total que consta según el registro de la oficina de catastro de 87.972 m2, y en ninguna parte del informe se aclara que el avalúo sea sobre una parte o fracción del bien citado en esta oficina de catastro correspondiente a los 27.142 m2.

La visita de inspección ocular se llevó a cabo el día 25 de Noviembre de 2010, pero el informe se trabajó con el predio antes del desengloble y la matrícula inmobiliaria anterior, porque para esta fecha ya existía la matrícula inmobiliaria 384-115517 del nuevo lote de 27.142 m2 objeto de la compra por parte del municipio, esta matrícula tiene fecha de apertura 12-11-2010, y en la anotación 2 de fecha 11-11-2010, se registró la compra venta del lote por parte del señor Luis Arbey Sarria Dávila, lo que nos lleva a concluir que el informe del perito evaluador ya debería contener la nueva matrícula inmobiliaria y la cédula del predio objeto de la compra venta.

**5. La compra venta del lote de terreno de 27.000 M2 a 30.000 M2**, inicio su proceso precontractual el 19 de Noviembre de 2010, con un valor de \$950.000.000, sin que existiera un avalúo de un perito y por encima del avalúo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que avalúo el M2 en \$12.165,29,

La invitación pública es del 7 de Diciembre de 2010, y en el se define que la cantidad de M2 es de \$27.142 y el presupuesto oficial sigue siendo \$950.000.000, la invitación se desfiya el 14 de Diciembre de 2010 a las 6:00 p.m.

Se anexan los documentos de Luis Harbey Sarria Dávila pero no se evidencia propuesta del vendedor. Se anexa paz y salvo 1058 de 24 de Noviembre de 2010 por valor de \$517.267.000 a favor de Luis Harbey Sarria que equivale a \$19.058/M2.

El contrato de compra venta se firma el 14 de Diciembre de 2010, por valor de \$942.970.000

La Escritura pública No 1264 se firma en Diciembre 15 de 2010, en la Notaria Única del círculo de la Victoria (V), en este documento aparecen los siguientes datos:

Valor del contrato: \$942.970.000

Vendedor: Luis Harbey Sarria Dávila

Comprador: Municipio de Zarzal

Matricula Inmobiliaria: 384-115517° 01 – Zarzal (Valle)

Tipo de Predio: Urbano

Cédula Catastral: 01-00-0138-0089-000-01

Descripción del lote de terreno: Lote No 01 de la zona urbana del Municipio de Zarzal, con una cabida superficial de veintisiete mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (27.142 m<sup>2</sup>). El destino del lote es para la construcción de viviendas de interés social.

El pago se realiza con el Comprobante de Egreso No 0002110 de Diciembre 23 de 2010

**6. La entidad aportó la Matricula Inmobiliaria del Predio** que tiene fecha de apertura del 12-11-2010, escritura 11-11-2010 código catastral 01-00-0138-0089-000-01 que registra tres anotaciones, que corresponde al predio objeto de la compraventa.

- a. La primera de fecha 11-11-2010 escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria Única de Roldanillo. Con especificación 0918: División material, con personas que intervienen en el acto: se enuncian 4 personas Felipe Fernando, Carlos Gustavo, Nurth Fernanda y Ana María Martelo Caicedo, Acto sin valor.
- b. La segunda de fecha 11-11-2010, escritura 1117 del 05-11-2010 Notaria única de Roldanillo por valor de \$38.700.000 y La tercera de fecha 17-12-2010, especificación 0125: compra venta de los enunciados en el punto anterior a: Sarria Dávila Luis Arbey.
- c. La tercera anotación de fecha 17-12-2010 escritura 1264 de 15-12-2010 Notaria única de La Victoria. Valor \$942.970.000. Especificación 0125 Compra venta, de Sarria Dávila Luis Arbey, A: Municipio de Zarzal.

**7. Consulta del Predio 01-00-0138-0064-000 en el registro catastral del Municipio** Al consultar este predio en la base de datos del municipio se encontró que corresponde a un lote de terreno registrado a nombre de Martelo Caicedo Felipe Fernando, Martelo Caicedo Ana María, Martelo Caicedo Nurth Fernanda, Martelo Caicedo Carlos Gustavo, con el siguiente comportamiento desde 1993 hasta el 2014:



Cuadro No. 36

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL</b>				
<b>INFORMACION PREDIO 010001380064000</b>				
<b>Periodo</b>	<b>Avalúo Catastral</b>	<b>A. Metros</b>	<b>Uso/Destino</b>	<b>Var %</b>
1993	80.691.000	87.972	L/L = Lote	
1994	97.693.000	87.972	L/L = Lote	21%
1995	115.161.000	87.972	L/L = Lote	18%
1996	134.796.000	87.972	L/L = Lote	17%
1997	159.059.000	87.972	L/L = Lote	18%
1998	184.508.000	87.972	L/L = Lote	16%
1999	212.184.000	87.972	L/L = Lote	15%
2000	212.184.000	87.972	L/L = Lote	0%
2001	220.671.000	87.972	L/L = Lote	4%
2002	228.394.000	87.972	L/L = Lote	3%
2003	236.388.000	87.972	L/L = Lote	4%
2004	246.836.000	87.972	R/R= Rural	4%
2005	259.178.000	87.972	R/R= Rural	5%
2006	146.282.000	87.972	R/R= Rural	-44%
2007	152.133.000	87.972	R/R= Rural	4%
2008	154.826.000	87.972	R/R= Rural	2%
<b>2009</b>	<b>162.567.000</b>	<b>87.972</b>	<b>R/R= Rural</b>	<b>5%</b>
<b>2010</b>	<b>958.569.000</b>	<b>87.972</b>	<b>U/U= Urbano</b>	<b>490%</b>
2011	987.326.000	87.972	U/U= Urbano	3%
2012	1.016.946.000	87.972	U/U= Urbano	3%
2013	1.047.454.000	87.972	L/L = Lote	3%
<b>2014</b>	<b>952.310.000</b>	<b>76.522</b>	<b>L/L = Lote</b>	<b>-9%</b>
Fuente: Reporte información del sujeto de impuesto Oficina de Rentas Municipio de Zarzal				

Del cuadro se desprenden varias observaciones:

- a. El predio correspondió a un terreno Rural hasta la vigencia 2009, e inicia con un área total de 87.972 M2, no se evidencia el registro catastral de 150.806 M2 que se registra en el IGAC y en la oficina de Instrumentos Públicos.
- b. Desde la vigencia 1993 hasta la vigencia 2005 el avalúo catastral del predio sufrió incrementos promedio del 10%, de la vigencia 2006 al 2009 la variación promedio fue del 8%
- c. En la vigencia 2010 sufre un incremento significativo del 490% del valor del predio al pasar el avalúo de \$163 millones a \$958 millones, y el predio pasa de Rural a Urbano.
- d. En esta misma vigencia es donde se registra la venta de una parte de este predio, es decir 27.142 m2 del mismo por valor de \$943 millones, que no se evidencia en el registro histórico del predio con Escritura Pública No 1264 de Diciembre 15 de 2010.
- e. Durante las vigencias 2011 al 2013 se mantiene la variación promedio del avalúo catastral del 3%.
- f. En la vigencia 2013 se registra un cambio en el uso y destino del predio al pasar de Urbano a Lote nuevamente.
- g. En la vigencia 2014 se registra una disminución del 9% del avalúo del predio y una disminución de los metros de 11.450 m2 que no corresponde a los metros vendidos en la transacción de la vigencia 2010.
8. En la compra y venta registradas en torno al lote global y al lote objeto de compra por parte del Municipio se realizó comparación de precios obteniéndose los siguientes resultados:

Cuadro No 37

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL</b>			
<b>COMPARACIÓN DE PRECIOS RELACIONADOS CON EL PREDIO 01-00-0138-0089-000-001 Matricula Inmobiliaria 384-115517</b>			
<b>M2</b>	<b>Precio de venta</b>	<b>Vr. M2</b>	<b>Observación</b>
150.806	1.834.598.000	12.165,29	Avalúo inicial registrado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 76-895-033-2010 de Octubre 26 de 2010 cuando se cambio el lote de rural a urbano
23.942	476.800.000	19.914,79	Venta a la Corporación Diocesana en Mayo 19 2010 Escritura 1252
11.450	274.800.000	24.000,00	Venta a la Corporación Diocesana en <b>Marzo 26 de 2013</b> Escritura 676
27.142	517.267.000	19.057,81	Avalúo del predio al momento de la venta de los Martelo a Luis Harbey Sarria que no se registro en la Escritura 1117 de Noviembre 05 de 2010, pero si se registro en la Resolución 76-895-0038-2010 de Noviembre 23 de 2010 del instituto Geográfico Agustín Codazzi
27.142	942.970.000	34.742,10	Venta al Municipio de Zarzal, soportado en el avalúo realizado por perito y solicitado por el Alcalde Municipal
<b>27.142</b>	<b>425.703.000</b>	<b>15.684,29</b>	<b>Sobrecosto estimado en la venta al Municipio de Zarzal comparado con la venta de los Martelo a Luis Harbey Sarria</b>
Fuente: Resoluciones 76-895-033-2010 y 76-895-0038- 2010 del IGAC, Escritura 1117 de 2010, Escritura 1264 de 2010, Matricula Inmobiliaria			

Como se puede observar existe homogeneidad entre el precio del metro cuadrado en la venta realizada a la Corporación Diocesana en Mayo 19 de 2010 y al precio del metro cuadrado establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 76-895-0038-2010 de Noviembre 23 de 2010.

Igualmente se observa homogeneidad en el precio de venta realizado a la Corporación Diocesana en Marzo 26 de 2013 considerando el incremento de acuerdo al índice de precios al consumidor.

Ante esto se evidencia un costo elevado en el precio del metro cuadrado del lote vendido al Municipio en Diciembre de 2010, comparado con el avalúo entregado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de \$15.684,29; lo que equivale a un sobrecosto total de \$425.703.000

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal No.14**

Durante la vigencia 2010 el Municipio de Zarzal incurrió en presuntas irregularidades y un presunto sobrecosto por valor de \$425.703.000 en la compra del lote identificado con ficha catastral 01-00-0138-0089-000-01 y Matricula

Inmobiliaria 384-115517 de una extensión de 27.142 M2, denominado Lote Bicentenario, que fue adquirido el 15 de Diciembre de 2010 por medio de la Escritura Pública No 1264 por valor total de \$942.970.000 millones, con el contrato de compra-venta 102.17.02-04 de 2010, por las siguientes circunstancias:

1. En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado con Acuerdo 091 de 2001 se incluye en el artículo 103, un área urbana de expansión No 4, donde se encontraba el lote rural 00-01-0002-0272-000-004.

2. La entidad presenta en la vigencia 2010 al Instituto Financiero del Valle – Infivalle solicitud de crédito para respaldar diferentes proyectos entre los cuales se encuentra la compra del lote denominado bicentenario (incluido dentro del área urbana de expansión No 4 de Zarzal) cuyo destino era la realización de viviendas de interés social, por valor de \$2.500 millones, este crédito fue aprobado en Septiembre 13 de 2010 con contrato de crédito 907 -2010 y desembolsado por la entidad, sin embargo para esta fecha no se evidenció que el municipio hubiera contratado un perito o al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que le suministrara el precio del metro cuadrado sobre la extensión de lote que pretendía comprar, sin embargo en la solicitud del crédito se estipulo el precio del M2 a un promedio de \$31.667, atendido a la pretensión de comprar entre 27.000 y 30.000 M2 de tierra por \$950 millones, tal como lo estipula el estudio previo del contrato.

3. Dentro de la zona de expansión No 4 se encontraba el predio 01-00-0002-0272-000 lote rural con una extensión de acuerdo a la anotación 7 de la matrícula inmobiliaria 384-95398 de fecha 25-06-2010 de 115.963.60 M2, pero en el proceso de cambio de lote rural a urbano se presentan inconsistencias con los registros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi contenido en las Resoluciones 76-895-0033-2010, 76-895-0037-2010, 76-895-0038-2010, en relación a las cantidades vendidas y restantes, procesos de compra venta, compradores, valor de los actos y fechas.

4. La entidad solicita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en oficio radicado el día 22 de octubre de 2010 firmado por el Secretario de Planeación la “Modificación de suelo urbano”, del lote 01-00-0002-272-000, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expide la Resolución No 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010 “Por medio de la cual se ordenan unos cambios en el catastro del Municipio de Zarzal” en este documento el predio pasa a urbano con número catastral nuevo 01-00-0138-0064-000-004 y se actualiza el avalúo del predio que pasa de \$162.567.000 a \$1.834.598.000, con el total de 150.806 M2, dirección C5 salida Sur Lo. 2. Sin embargo no se evidencia avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi según lo contenido en la Resolución No 620 de

Septiembre 23 de 2008. “*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*”), y el Decreto 1420 de Julio 24 de 1998.

Igualmente se encontró diferencia entre el Mapa de Clasificación del Suelo Urbano y de Expansión Urbana de la Cabecera Municipal enviado por el IGAC y el Mapa de Clasificación del Suelo Urbano y de Expansión Urbana de la Cabecera Municipal adjunto en el Acuerdo 091 2001 en la delimitación del área 4.

5. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) expide posteriormente otras resoluciones: Resolución No 76-895-0037-2010 de Noviembre 19 de 2010, y la Resolución No 76-895-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010 relacionadas con cambios de compra y venta del predio urbano 01-00-0138-0064-000 que no concuerdan con las anotaciones de la Matricula Inmobiliaria No 384-95398 del lote urbano, específicamente a partir de las anotaciones 4 a 10 ocurridas en la vigencia 2010, donde se registra una venta a la corporación diocesana en Mayo 19 de 2010 de los Martelo a estos, pero en las Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se registra una venta de Luis Arbey Sarria a la Corporación Diocesana en la misma fecha con avalúos diferentes, igualmente en las Resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se registran varias ventas a Luis Arbey Sarria Dávila, pero en la matricula inmobiliaria del lote global es decir 384-95398 no se registra sino una venta a Luis Arbey Sarria. (ver información detallada en el capítulo 4, subcapítulo 4.1, numeral 4.1.5., del informe)

6. De este predio urbano 01-00-0138-0064-000 con Matricula Inmobiliaria No 384-95398, se realiza la venta según escritura pública 1117 al señor Luis Arbey Dávila Sierra en Noviembre 5 de 2010 de 27.140 M2 por un valor de \$38.700.000 (con registro en la escritura como lote rural) pero para esta fecha ya el Instituto Geográfico Agustín Codazzi había expedido resolución de cambio a lote urbano – Resolución 76-895-0033-2010 de Octubre 26 de 2010). , de esta compra venta surge el predio con nuevo código catastral No 01-00-0138-0089-000-1 y nueva Matricula Inmobiliaria No 384-115517 con fecha de apertura 12-11-2010, que corresponde al lote de 27.142 M2 denominado Lote Bicentenario. En la matricula inmobiliaria 384-95398 no se registra valor del acto (escritura 1117), en la matricula inmobiliaria 384-115517 este acto se registra por valor de \$38.700.000, en la Resolución 76-895-0038-2010 de Noviembre 23 de 2010 se registra avalúo de este registro de \$517.267.000.

7. El municipio de Zarzal en Noviembre 18 de 2010 inicia proceso precontractual de un lote para el banco de tierras del Municipio, por un valor de \$950.000.000, considerando que ya contaba con los recursos aprobados y desembolsados en el crédito 907-2010 de Infivalle, para una extensión entre 27.000 y 30.000 M2 sin

que existiera un avalúo de un perito que respaldara este precio incorporado en los estudios previos y en el banco de proyectos, el artículo 9 del Decreto 111 de 1996 estipula que el registro de proyectos en el banco de proyectos debe contar con una evaluación técnica entre otros factores "(...) **ARTÍCULO 9º.** Banco nacional de programas y proyectos. Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación", este proyecto no se soporta en un estudio técnico y además su precio de compra está por encima del avalúo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi emitió en Octubre 26 de 2010. Finalmente se suscribió el contrato de compra venta 102.17.02.024. de 2010 de un lote por 27.142 M2 al señor Luis Arbey Sarria por valor de \$942.970.000 el día 14 de Diciembre de 2010, con un precio por M2 de \$34.742, atendiendo al avalúo del perito, no se evidencia el estudio de varias ofertas.

8. El proceso precontractual para el avalúo del lote se inició el 19 de Noviembre, un día después de haber iniciado el de la compra del lote. Además el contrato de consultoría No 102.07.03-007 de 2010, cuyo objeto es el estudio de avalúo técnico comercial a tres predios identificados con las cédulas catastrales No 01-00-0138-0064-000-004 menciona el predio total antes del desengloble o de la venta al señor Luis Arbey Sarria, pero para esta fecha ya se había llevado a cabo la compra venta del lote con escritura 1117 de Noviembre 05 de 2010 y el lote para el cual se requería el avalúo ya contaba con código catastral propio como se evidencia en la fecha de apertura de la Matricula Inmobiliaria 384-115517 de Noviembre 12 de 2010, requisitos que se mencionan en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Además se encontró que la fecha de visita al predio se realizó en Noviembre 25 de 2010, el avalúo lo solicitó el alcalde municipal, y el contrato se firmó solo hasta Diciembre 7 de 2010, no se evidencia refutación del precio establecido por el evaluador, considerando que este era un lote rural que se encontraba dentro de una área de expansión urbana y sobre el cual no se había elaborado y aprobado el plan parcial. Por otro lado el avalúo del perito no menciona que se trata de un lote ubicado dentro de un área de expansión urbana, ni la inexistencia de un plan parcial, tampoco se menciona el método utilizado para llevar a cabo el procedimiento, el informe presentado no menciona la matricula inmobiliaria 384-115517 y el número catastral 01-00-0138-0089-000-01 que corresponde al lote bicentenario de 27.142 m2, datos y requisitos que según la Resolución 620 de 2008 deben de tenerse y mencionarse en el informe del perito y al momento de elaborar la visita al predio, se anota que a la fecha de la visita al predio mencionada por el perito ya existía la matricula inmobiliaria y cédula catastral del lote bicentenario.

9. En el lote 01-00-0138-0089-000-1, denominado lote bicentenario por la administración municipal, a la fecha de 15 de septiembre de 2014 no se han iniciado obras de vivienda de interés social porque el lote adquirido como urbano

no se ha podido incorporar al perímetro urbano del municipio, considerando que el plan parcial que el Municipio elaboró no fue aprobado por la autoridad competente para esto que es la Corporación Autónoma Regional del Valle – CVC y ante esto el Municipio viene adelantando otras acciones aprobadas por la ley, igualmente aparte del costo pagado por el lote se han realizado inversiones en el mismo, correspondiente a vías de acceso y construcción de acueducto y alcantarillado or valor de \$1.296 millones.

10. En la comparación de avalúos contenidos en la Resolución 76-895-0038-2010 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el precio del metro cuadrado del lote bicentenario 01-00-0138-0089-000-01 es de \$19.057,81, el precio que se pago por el M2 en la compra venta de este mismo lote es de \$34.742,10, lo que presume un sobre costo de \$15.684,29 por metro cuadrado, esto suma un presunto sobre costo total en el contrato de compraventa de \$425.703.000

Todas estas situaciones irregulares pudieron conllevar a que se presentara un presunto sobre costo en la compra del predio 00-0138-0089-000-1, Matricula Inmobiliaria No 384-115517 de 27.142 M2 ubicado en la zona de expansión No 4 del Municipio de Zarzal, registrado con escritura 1264 de Diciembre 15 de 2010 denominado lote bicentenario por valor de \$425.703.000, lote sobre el cual no se han podido adelantar obras de construcción de vivienda de interés social porque al municipio no se le ha aprobado el plan parcial para incorporar este lote al perímetro urbano del municipio, y sobre el cual se han venido cancelando interés del crédito 907-2010 con Infivalle.

Todo este procedimiento incumplió lo estipulado en el Decreto 1420 de 1998 artículos 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, en la Resolución 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, artículo 9 del Decreto 111 de 1996.

#### **4.1.6 Queja Ciudadana 93-2014 radicada con PQD 1161076 de 22 de Julio de 2014**

*...”También quiero contar que el predio donde funcionaba el parqueadero de los vehículos del municipio y el almacén fue entregado a unos particulares, este ubicado en el barrio el placer y es propiedad de la gobernación del valle, en vez de buscar un beneficio para la comunidad solo apoyaron a un particular que no paga arrendo y ha hecho modificaciones estructurales con el permiso de quien”.*

Desarrollo de la queja.

La entidad suministra la siguiente información relacionada con la propiedad y uso actual del predio ubicado en el barrio el Placer:

- a. La oficina de catastro Municipal a través de la constancia No 926 de Septiembre 16 de 2014 certifica que el predio No 00-01-0002-0126-00, de tipo rural, con dirección Distrito de Obras Públicas, de extensión 3.003 M2 figura a nombre del Municipio de Zarzal.
- b. La almacenista de la entidad certifica en Septiembre 16 de 2014 que el almacén funcionó en las instalaciones del antiguo obras públicas del barrio El Placer hasta el mes de Julio de 2012, y que por orden de la alcaldesa se traslado al edificio palacio municipal en ese mismo mes, igualmente aporta otro certificado donde enuncia que este predio no se utilizaba como parqueadero municipal.
- c. La suscrita directora jurídica del Municipio de Zarzal expide certificación en Septiembre 16 de 2014 DJM – 102.09-033, donde certifica lo siguiente: “una vez revisados los expedientes del archivo que obran en la dirección jurídica en las vigencias de los años 2011-2012-2013-2014, no se encontró ninguna contratación con persona natural o jurídica cuyo objeto sea el arrendamiento o comodato del inmueble denominado Distrito de Obras Públicas, ubicado en el área rural del Municipio de Zarzal”.
- d. La entidad no aportó respuesta sobre el uso actual de este lote.

## **4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta**

### **4.2.1 Comités de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales:**

#### **Comité de Conciliación**

Se evidencia que la entidad cuenta con un Comité de Conciliación Judicial creado mediante Resolución No. 058 de 2012, la cual fue modificada mediante Resolución No. 100.02.06.058 de 2014. Se evidencia actuación del comité en la vigencia 2013 con un total de 16 actas de Conciliación y 5 Actas de Conciliación en la vigencia 2014.

## Procesos Judiciales

Cuadro No. 38

NOMBRE PROCESO	#	VALOR
Acción de Grupo	2	3.440.000.000
Acción de Reparación Directa	8	1.358.677.368
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2	428.180.454
Acción Popular	14	49.146.000
Ejecutivo	4	18.229.202
Ordinario Laboral	7	754.845.188
Otros	2	20.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>39</b>	<b>6.069.078.212</b>

Fuente: Departamento Jurídico

Se evidencia que la entidad se encuentra inmersa en 39 procesos tal y como se detalló en el cuadro anteriormente, de los cuales se encuentran para fallos de primera y de segunda instancia, en etapa probatoria, en contestación, etc.

## Hallazgo con incidencia Administrativa No. 15

No se evidencia actuación por parte del comité de conciliación respecto al análisis y determinación, si existe lugar o no, de instaurar ACCION DE REPETICION en contra de los antiguos representantes legales de la entidad que generaron el pago de sentencias en contra del Municipio, las cuales fueron y están siendo pagadas durante años posteriores a los de su mandato. Las sentencias de las cuales se hace referencia, se detallan a continuación en los siguientes cuadros:

Cuadro No.39

MUNICIPIO DE ZARZAL							
PAGOS REALIZADOS A LA SENTENCIA No 119-2010, No 58 DE 12 ABRIL 2012							
		PAGOS					
	LIQUIDADOS	CE 0000444 DE 06/05/2013	CE 0001162 DE 08/08/2014	CE 000471 DE MAYO 17 DE 2013	CE 0000628 DE MAYO 31 2013	TOTAL CANCELADO	SALDO POR PAGAR
CAPITAL	266.567.474		107.998.324	6.852.052	1.713.513	<b>116.563.889</b>	150.003.585
INTERESES	146.503.470	140.040.451	6.463.019			<b>146.503.470</b>	-
<b>TOTALES</b>	<b>413.070.944</b>	<b>140.040.451</b>	<b>114.461.343</b>	<b>6.852.052</b>	<b>1.713.513</b>	<b>263.067.359</b>	<b>150.003.585</b>

Fuente: comprobantes de Egreso

Cuadro No. 40

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL</b>		
<b>PAGOS REALIZADOS A LA SENTENCIA No 00433-01 DEL 23 NOVIEMBRE DE 2011 A FAVOR DE EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO LOS EMPRESARIOS DE ZARZAL</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>LIQUIDADOS</b>	<b>PAGO CE 0002252 DE 31/12/2013</b>
CAPITAL	6.850.014	6.850.014
INTERESES Nov 2012 A Abril 2013	2.190.480	2.190.480
<b>TOTALES</b>	<b>9.040.494</b>	<b>9.040.494</b>
Fuente: comprobantes de Egreso		

Cuadro No. 41

<b>MUNICIPIO DE ZARZAL</b>		
<b>PAGOS REALIZADOS A LA SENTENCIA No 034 DEL 27 OCTUBRE DE 2011 A FAVOR DE JOSE BAUDILIO DIAZ OSPINA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>LIQUIDADOS</b>	<b>PAGO CE 0000353 DE 22/04/2013</b>
CAPITAL	61.475.633	61.475.633
INTERESES Nov 2012 A Abril 2013	7.047.097	7.047.097
COSTAS Y PROCESOS JUDICIALES	3.338.400	3.338.400
<b>TOTALES</b>	<b>71.861.130</b>	<b>71.861.130</b>
Fuente: comprobantes de Egreso		

#### **4.2.2 Análisis de recursos de crédito de vigencia 2013**

Se explican en el apartado de operaciones de crédito público – Deuda Pública, dentro del Capítulo Gestión Financiera y Presupuestal – Estados Contables

#### **4.2.3 Seguimiento a las Funciones de Advertencia de la vigencia anterior si las hubiere.**

No existen funciones de advertencia.

#### **4.2.4 Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 del 2011**

Se evidencia el documento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2013, documento publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de Zarzal. Este documento ha sido elaborado de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y otras entidades del orden nacional, evidenciándose componentes como identificación de riesgos de corrupción, estrategia antitrámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Rendición de cuentas.

#### **4.2.5 Verificar el cumplimiento de la Ley 1437 del 2011.**

Se evidenció dentro del proceso auditor que lo que respecta a peticiones quejas y reclamos PQR está a cargo de la Oficina Secretaria General, encontrándose un comportamiento prudente y cumplimiento de la norma respecto a los tiempos de respuesta de los Derecho de Petición, los cuales son decepcionados en la ventanilla única de la entidad y trasladado a cada despacho de acuerdo a su competencia. Se evidencian buzones de sugerencias y traslado de quejas y reclamos por parte del encargado del proceso hacia la dependencia donde esta dirigida la queja o el reclamo.

#### **4.2.6 Realizar evaluación y seguimiento a los recursos destinados a la atención de la población desplazada.**

En el Plan de Desarrollo este tema se encuentra consignado en:

##### **1.6: SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL**

Objetivo Sectorial: Mejorar y ampliar la oferta y el acceso de bienes y servicios sociales de calidad con equidad y participación efectiva de los distintos grupos poblacionales, valorando la diversidad, el respeto a la diferencia étnica, cultural, de género, de orientación sexual y de personas en situación de vulnerabilidad.

Programas: Plan Integral Único de Atención a Población Desplazada.

Metas de Resultado: Brindar atención integral al 100% de la población desplazada en desarrollo del PIU en el municipio de Zarzal.

Proyecto: Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia.

Meta de Producto:

- Entregar 10 ayudas humanitarias anuales (mercados, vestuario, subsidio de arrendamiento, y menaje) a los desplazados que lleguen por primera vez y durante los tres primeros meses al municipio de Zarzal.
- Aplicación de proyectos orientados a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

El presupuesto asignado en la vigencia 2013, para la población desplazada fue \$40.169.792, y lo ejecutado \$25.569.000, mediante los contratos 072, 190A y 230. En la muestra contractual de la presente auditoria se incluyeron dos a saber:

- a. Contrato No. 102, 16, 04-190A.  
Objeto: Compraventa de elementos de oficina para el funcionamiento operativo del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado – PAPSVI, en el municipio de Zarzal Valle del Cauca.  
Valor: \$12.000.000.
- b. Contrato No. 102,16,07-230.  
Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar una caracterización de población desplazada del municipio de Zarzal Valle.  
Valor: \$7.569.000.

Para la vigencia 2013, la entidad ejecutó para la Atención de la Población Desplazada:

- \$12.000.000, en la compra de un mobiliario que a la fecha de la Auditoría no había tenido utilización dado que el programa PAPSVI aún no está en funcionamiento.
- \$7.569.000, en un estudio de caracterización que solamente cobijó 250 personas del total de 1.385 que figuran en la Red Nacional de Información – RNI para el municipio de Zarzal.
- \$6.000.000, para las 10 ayudas humanitarias anuales (mercados, vestuario, subsidio de arrendamiento, y menaje) a los desplazados que llegaron por primera vez durante los tres primeros meses.

#### **4.2.7 Evaluar los recursos de Colombia Humanitaria asignados al Departamento.**

La entidad certificó no haber recibido recursos de Colombia Humanitaria en 2013.

#### **4.2.8 Evaluar los ingresos por Impuestos: Predial Unificado, Industria y Comercio**

Se explican en el apartado de Ejecución de Ingresos dentro del Capítulo Gestión Financiera y Presupuestal – Gestión Presupuestal.

#### **4.2.9 Evaluar la Administración de los recursos del Sistema Educativo.**

El Sector Educativo fue atendido por el Municipio de Zarzal en la vigencia 2013 a través de la ejecución de los siguientes proyectos:

- a. Estudios, diseños, consultorías, asesorías e interventorías.

- b. Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa.
- c. Mantenimiento de infraestructura educativa.
- d. Dotación institucional de infraestructura educativa.
- e. Cofinanciación construcción Escuela Sagrado Corazón de Jesús.
- f. Alimentación escolar.
- g. Transporte escolar.
- h. Transferencias para calidad gratuidad.
- i. Aplicación de proyectos educativos transversales.

Para la ejecución de este sector se suscribieron 22 contratos por un monto de \$2.059.547.760, de los cuales se tomaron 7 por \$\$ 996.905.496, soportados por 4 proyectos del Plan de Desarrollo.

### **INVERSIÓN EDUCACIÓN**

Cuadro No. 41

<b>APROPIACIÓN</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO</b>
Calidad	1.643.245.982	1.459.494.760
Alimentación Escolar	575.121.614	551.447.997
Gratuidad	600.053.000	600.053.000
	<b>2.243.991.745</b>	<b>2.059.547.760</b>

*Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos 2013*

En el seguimiento de los contratos escogidos no se evidenciaron observaciones mayores en la ejecución de los recursos de este sector.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 16**

En la reunión e verificación de la satisfacción de los usuarios del servicio educativo se evidenció insatisfacción en una escuela rural (Rogaciano Perea) sobre diferencias en las cantidades de las raciones de los desayunos escolares, calidad de los kits escolares, y la intermitencia en la prestación del servicio de acueducto el cual no es constante y los días en que no se presta, a los niños se les suspende las clases o no reciben su desayuno escolar porque no pueden ser preparados. Así mismo expresaron que la nevera de su escuela fue retirada por la contratista de alimentación escolar del año anterior y ésta no ha sido restituida.

#### **4.2.10 Evaluar los recursos por Vigencias futuras.**

La entidad para la vigencia 2013 no suscribió Vigencias Futuras



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<b>3.1 Control de Resultados</b>								
1	Los informes de cumplimiento del contrato y los de seguimientos elaborados por: contratistas, supervisores y/o interventores, no se redactan en términos que se pueda realizar una comprobación del alcance de las metas del proyecto y por ende del Plan de Desarrollo. Dicho hallazgo está dirigida para que la entidad aplique de manera efectiva lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84	Se acepta el hallazgo, en consecuencia se procedió a emitir la Circular No. 100.02.04.006 de Octubre 6 de 2014, en la que se solicita a los supervisores y/o interventores cuando sea del caso, que en los informes presentados se establezca el cumplimiento de las metas producto del Plan de Desarrollo, establecidas para cada proyecto de inversión.	Dado que la entidad ha aceptado el Hallazgo y lo ha subsanado parcialmente, se deja para su verificación en el Plan de mejoramiento que la entidad suscribirá.	X					
	<b>3.2 Control de Gestión</b>								
	<b>3.2.1.1 Gestión contractual</b>								
2	En el Contrato de Obra Pública No. 102.16.04-178 de 2013, cuyo objeto es Terminación obras de acueducto barrio los lagos II etapa del Municipio de Zarzal, por un valor de \$40.475.670,40, se evidenció un presunto detrimento por un valor de <b>\$5.613.551,56</b> , en la visita y posteriormente al realizar los cálculos matemáticos, comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final que las actividades 010106 Localización y replanteo acueducto y alcantarillado, 040701 Prueba hidráulica TUB. Pvc 6-8, 040702 Prueba Hidráulica tubería PVC 2-4, 040775 Sondeo, lavado y desinfección tubería, 165023 Tubería PVC UM 3R de 21, 165030 Tubería PVC UM 6R de 21, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un faltante de Obra, discriminado así: (ver informe)	No se acepta el hallazgo, teniendo en cuenta que en la visita realizada con la arquitecta Ana María Saldaña, se olvidó medir un tramo de tubería de 65m, el cual representa el presunto faltante de obra. Como evidencias se aportan las fotos de los apiques hechos para comprobar la existencia de la tubería instalada.	La entidad aporta el registro fotográfico de los apiques hechos pero estos no especifican la ubicación en el terreno, por ende no se puede determinar la ejecución de los 65 ml, además la visita se realizó en compañía del supervisor y maestro encargado de la obra, personas con amplio conocimiento de la obra ejecutada, por lo tanto el hallazgo con connotación fiscal y disciplinaria no se desvirtúa.	X		X		X	\$5.613.551
3	En el Contrato de Obra Pública No. 102.16.04-181 de 2013, cuyo objeto es Reposición pavimento Calle 13 entre carreras 14A -15-16 Barrio el Guamal, por un valor de \$ \$142.007.426,21, se evidenció que ya existe paños con daños en la superficie de rodadura por lo cual la CDVC	Como se puede ver en las evidencias fotográficas aportadas, el contratista de la empresa acuavalle solo levanto 60,0ml por 3,0mde ancho, que equivalen a 180,0 m2 del total de la vía	Se evidencia en los documentos emitidos por la entidad que Acuavalle demolió 180 m2 de pavimento, el cual la	X					



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>advierte sobre que no se tuvo en cuenta todos los elementos constructivos necesarios para garantizar la durabilidad, calidad y funcionalidad de la obra de reposición de pavimento en el periodo para la cual fue diseñada la estructura, siendo uno de ellos el correspondiente al control de las aguas lluvias, lo que convierte en carácter prioritario la de contar con un alcantarillado pluvial que evite la circulación de las aguas por la carpeta de rodadura, ya que estas producen el consecuente desgaste y disminución en la vida útil de la estructura, igualmente puede generar posibles eventos de inundación por rebose y acumulación de aguas en las zonas más bajas. (ver informe)</p>	<p>intervenida que fueron 1096,20 m2, también se observa que el área donde ACUAVALLE levanto el pavimento e instalo tubería, nosotros realizamos el lleno con material importado, además se presentaron múltiples fallos a causa de rellenos mal realizados y a consecuencias de algunas lluvias que se dieron durante el desarrollo del contrato, estos fallos fueron extraídos y rellenos con material importado por el contratista del pavimento para garantizar la durabilidad del mismo.(se anexa evidencia fotográfica). Se anexa acta</p>	<p>entidad realizo acta de cambio de obra para ejecutar otras actividades como son: excavación a máquina, conformación, relleno, pavimento concreto, retiro escombros, demolición de andén, demolición piso baldosa, tablón gress, esto soportado en el registro fotográfico anexado. Por lo anterior el hallazgo con connotación disciplinaria y fiscal se levanta.</p>						
4	<p>Respecto al archivo de los contratos, se evidenció que la entidad cuando se trata de contratos suscritos con Personas Jurídicas anexa la hoja de vida, certificación de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de los Representantes Legales de estas. Sin embargo, se evidenció que la entidad no anexan en sus carpetas contractuales estos mismos documentos de la Persona Jurídica como tal, los cuales permitan identificar sus componentes historiales de Idoneidad y comportamentales respecto al historial Disciplinario y Fiscal de la Empresa contratada.</p>	<p>No se acepta el hallazgo en el sentido de indicar que este ostenta la connotación disciplinaria, ya que previa revisión de los expedientes contractuales objeto de la muestra contractual auditada, se evidencia la Hoja de vida de la persona Jurídica (contratista). Ahora bien; con respecto a los antecedentes de la entidad y/o persona jurídica siempre se verifica al momento de la celebración del contrato y la evolución de las propuestas presentadas en las diferentes modalidades de selección que los documentos aportados sean válidos y previa observación se procedió a revisar los documentos adjuntos a la propuesta evidenciando que el 90% de los expedientes contractuales ostenta dicha documentación (certificados). En consecuencia se solicita de manera respetuosa bajar del hallazgo la</p>	<p>La entidad anexa las respectivas hojas de vida y antecedentes de PERSONA JURIDICA de los diferentes contratistas (Personas Jurídicas) revisados dentro de la muestra contractual.</p> <p>Por lo anterior se procede a retirar la connotación disciplinaria de la observación y dejar la connotación administrativa para que la entidad anexe dentro de sus expedientes todo lo relacionado con la experiencia e idoneidad de los respectivos contratistas.</p>	X					

5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		connotación disciplinaria, no obstante lo anterior a partir de la fecha se verificará con mayor precisión que este anexo al expediente contractual además de los certificados y hoja de vida del representante legal, los documentos de Ley de la entidad contratista, se anexa la hoja de vida de la persona jurídica que reposa en los expedientes contractuales y certificados (disciplinarios y fiscales) que dan fe de lo manifestado.	Dicha observación quedara de la siguiente manera:  Respecto al archivo de los contratos, se evidenció que la entidad cuando se trata de contratos suscritos con Personas Jurídicas anexa la hoja de vida, certificación de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de los Representantes Legales de estas. Sin embargo, se evidenció que la entidad no anexa en sus carpetas contractuales estos mismos documentos de la Persona Jurídica como tal, los cuales permitan identificar sus componentes historiales de Idoneidad y comportamentales respecto al historial Disciplinario y Fiscal de la Empresa contratada.						
5	Dentro de la muestra contractual se revisaron los contratos No. 167, 049, 164 de 2013 cuyo objeto la compra de equipos informáticos para el funcionamiento de la administración, evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a los soportes revisados y visita realizada a cada una de las dependencias para verificación en tiempo de ejecución de auditoria.  Sin embargo, se evidenció que en los contratos No. 049 y	El proceso contractual 102.16.02-164 que tuvo como objeto la Compraventa de Equipos de Cómputo para el Departamento Administrativo de Planeación Municipio de Zarzal Valle, fue adelantado por el director del departamento de Planeación debido a que se trataban de recursos provenientes del Sistema General de	No se retira el hallazgo teniendo en cuenta que no se está cuestionando por parte del equipo auditor de donde proviene el recurso, sino que se está cuestionando la idoneidad de quien debe ejercer la	X					

5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	164 de 2013 no fueron supervisados por el Departamento de Informática de la entidad, situación que generó desconocimiento de esta área sobre la compra de estos elementos y que la compra se llevara a cabo sin conceptos técnicos idóneos para la ejecución de contratos de esta naturaleza.	Regalías (SGR) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas, para ello se contó con el acompañamiento de la Oficina Asesora Informática y Telemática del municipio, dependencia competente para brindar concepto técnico en los procesos de adquisición de equipos de cómputo. Como evidencia de ello se anexan los oficios correspondientes.	supervisión en este tipo de contratos, por medio de los cuales se están adquiriendo tecnología informática de la cual el área de informática de la entidad es totalmente idónea para ejercer este tipo de supervisiones que garanticen una adecuada compra con las respectivas garantías y procedimientos post contractuales que se deban adelantar sobre la tecnología adquirida.						
	<b>3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta</b>								
6	<p>En términos generales se encontraron falencias a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se encontraron proyectos de la muestra rendidos en el ítem "Valor Proyecto en \$0,00 como el caso de los proyectos: Mantenimiento de infraestructura educativa, Dotación de la infraestructura artística y cultural, Construcción de vías, entre otros.</li> <li>Se observaron proyectos de la muestra rendidos en el ítem "Valor Proyecto con valores diferentes a los evidenciados en el proceso auditor como por ejemplo: Salud Pública, Estudios, diseños, consultorías, asesorías e interventorías, Alimentación escolar, Transporte escolar, Protección integral a la primera infancia, Actualización del Sisben, entre otros.</li> <li>Todos los proyectos de la muestra fueron rendidos en el ítem "Armonización" con el Plan de Desarrollo, sin registro de datos en el mismo.</li> <li>Ninguno de los proyecto tiene diligenciado el ítem "Efectos Ambientales".</li> <li>El proyecto "Planes y proyectos de construcción de</li> </ul>	<p>1.- Revisando la ficha EBI de los proyectos mencionados, encontramos que en el puntos 12 (Ingresos Anuales de operación) se encuentra diligenciados los valores a ejecutar, solo se encuentra en cero la casilla de ventas, pues estos, son proyectos de inversión social, por lo cual no hay un retorno cuantificable en pesos por no ser una venta, en el punto 13 se muestra la fuente de financiación (tipo de entidad) y en el punto 14 el flujo de caja, igualmente se hace la aclaración de que este programa no permite tener valores en cero, ya que no se podría seguir con el siguiente punto en la ficha (secuencia) Nota: Se anexa Cd con fichas para verificación. 2.- El presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos es radicado en el</p>	<p>6.- Se elimina ésta observación, teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad y que el aplicativo del RCL no da la posibilidad de ingresar las modificaciones del Plan de Desarrollo en la fecha de agosto en la cual se llevó a cabo el ajuste del Plan con la supresión de los proyectos de salud pública y vinculando los siguientes: Salud infantil, ....</p> <p>Las demás observaciones continúan en firme teniendo en</p>	X					

5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	vivienda en sitio propio”, no registro información en la pestaña de “Población Objetivo”.	Banco de Programas y Proyectos por cada una de las dependencias de las administración a cargo de ejecutarlos, estos valores contemplan el valor total para la vigencia asignada (1 año), de los cuales se desprenden las actividades (Contratos) eje: Valor proyecto \$100,000,000 para el año, valor actividad \$25,000,000 para ejecutar en 60 días, hasta cumple con la meta producto del Plan de Desarrollo, osea el valor del 100% del valor del proyecto para el año (\$100,000,000). <b>3.-</b> En el punto dos (2) de la ficha EBI (Clasificación de Proyectos) encontramos: Punto 2,1,2 (Sector), 2.2 (Programa Plan de Desarrollo), 2,4 (Eje Plan de Desarrollo), igualmente se debe tener en cuenta que la ficha EBI es el resumen de la MGA, en la cual se contempla la información relevante, en el metodología General Ajustada MGA en su módulo 2 de preparación (PE01) se encuentra el estudio legal el cual es el Plan de Desarrollo, Igualmente en el módulo 3 Evaluación Exante (EV27) se encuentra el complemento de esta información, de no estar diligenciado no consignaría los datos en la ficha EBI (se adjunta un proyecto completo para su verificación). <b>4.-</b> En el tema ambiental, las licencias solo se requieren para proyectos que afecten o comprometan este sector, dentro de la ficha EBI en el punto 6 (Información Ambiental) se realiza la pregunta ¿Se requiere Licencia Ambiental? Al no requerirla el modulo permite pasar al	cuenta que las mismas obedecen a falencias encontradas en pantallazos verificados del Proceso Planeación, Componente Proyectos, del RCL. El Hallazgo no está cuestionando las fichas EBI.						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		siguiente punto. <b>5.-</b> En la ficha EBI en el punto 9 (Características Demográficas de la población Objetivo), en la primera casilla se puede evidenciar que la población objetivo asciende a 31,184 habitantes del municipio, correspondientes a los estratos 1,2 y 3.(se Adjunta Ficha EBI). <b>6.-</b> Inicialmente, se entregó la ficha correspondiente a la vigencia 2013, en el mes de agosto se hace modificación al Plan de Desarrollo, suprimiendo este proyectos y vinculando los siguientes (Salud infantil, Salud sexual y reproductiva, Salud oral, Salud mental, Enfermedades crónicas no transmisibles, Atención a población especial y con algún grado de discapacidad, Nutrición, Enfermedades crónicas transmisibles, Seguridad en el trabajo, Vigilancia epidemiológica, Fortalecimiento a plan gestión) estos se entregaron de forma digital mediante oficio 180,33,13,015 del 09 de septiembre de 2014, remitido al enlace del municipio Dr. Aníbal Serna Aguilar. Demostrando así que estos proyectos siempre han estado incluidos dentro del proceso Planeación Banco de Proyectos, se adjuntan fichas EBI. Con lo anteriormente expuesto se solicita muy respetuosamente al equipo auditor que este hallazgo de tipo Administrativo sea suprimido.							
	<b>Legalidad Financiera</b>								
<b>7</b>	Las notas a los estados contables básicos de la entidad no revelan para todas las cuentas la información denotada en el Manual de Procesos y procedimientos de la Contaduría	Se acepta el hallazgo	Atendiendo a la respuesta de la entidad, la observación se	<b>X</b>					



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>General de la Nación, específicamente para las cuentas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectivo</li> </ul> <p>a) Cuentas bancarias canceladas, aperturadas, activas e inactivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales</li> </ul> <p>a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso.            b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.            c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado.            d) El estado de los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activos intangibles</li> </ul> <p>a) El método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada.            b) Si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.            c) Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida, en el evento de que así se llegue a establecer.            d) Los activos intangibles que se hayan desarrollado, formado y adquirido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cálculo actuarial de pensiones</li> </ul> <p>a) Monto total del cálculo actuarial del pasivo pensional            b) Fecha del cálculo actuarial            c) Metodología técnica utilizada            d) Reserva contable            e) Tiempo que resta para amortizar dicho cálculo conforme al plazo establecido            f) La reserva financiera que sustenta la obligación</p>		<p>mantiene en firme</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>pensional.</p> <p>- Fiducia mercantil o patrimonio autónomo</p> <p>Situación derivada de debilidades en la aplicación de normas y del sistema de control interno contable que afecta la presentación de la información contable del periodo.</p>								
	<b>Legalidad de Gestión</b>								
8	<p>Se evidenció que el Municipio de Zarzal está incurriendo en un posible riesgo al adjudicar diferentes objetos contractuales, por diferentes modalidades de contratación a un mismo contratista cuya capacidad operativa de acuerdo a la información consignada en los certificados de cámara de comercio, presuntamente puede no ser suficiente frente al total contratado individualmente con estas entidades en la vigencia fiscal 2013, aun cuando para la ejecución de cada uno de estos se suscriban las respectivas pólizas que garanticen los riesgos a los cuales se expone la administración al contratar con estas entidades.</p>	<p><b>ANEXO:</b> (Folios 266 al 276 y 718 al 733)</p>	<p>Respecto a la connotación penal de la observación, se concluye lo siguiente:</p> <p>Dentro del anexo a la respuesta de la entidad, el cual consta de 16 páginas enuncia: ".....Para efectos de atender la problemática descrita en las líneas anteriores y a título de síntesis, nuestra administración, en lo relativo a la óptica penal, se permite manifestar lo siguiente:</p> <p>1. Si bien es cierto el Municipio ha celebrado contratos bajo la modalidad de contratación directa, también es cierto que dicha contratación se ha llevado a cabo bajo los lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, en concordancia con lo</p>	X					



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>previsto en la ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, que permite la alternativa antes referida. Lo anterior implica el respeto a los principios que rigen y regulan la contratación estatal, tales como el de Legalidad y el de Transparencia.</p> <p>2. Como consecuencia de los convenios aludidos en el numeral anterior, nuestra administración ha direccionado sus esfuerzos al cumplimiento del plan de desarrollo "UNIDOS CONSTRUYENDO EL FUTURO DE NUESTRAS FAMILIAS", en armonía con la restante normatividad concurrente a esta temática.</p> <p>3. En el proceso de cumplimiento de estos objetivos, podemos decir de manera concreta que nuestra administración no ha sufrido daño, ni perjuicio económico</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>alguno, que permita inferir una defraudación a las arcas del fisco.</p> <p>4. Es preciso agregar que en la totalidad de los contratos objeto de revisión por parte del ente de control, ha existido un cumplimiento del 100% en torno al objeto materia del acuerdo de voluntades.</p> <p>5. La contratación referida se ha enmarcado dentro del respeto al principio constitucional de Buena Fe contenido en el artículo 83 de nuestra Carta Magna, el cual ha sido invocado por nuestro Honorable Consejo de Estado, frente a la Contratación Directa, en los siguientes términos:</p> <p>i) Principios constitucionales aplicables a la contratación pública La actividad contractual del Estado, como situación jurídica y expresión de la función administrativa se encuentra sometida en un todo al imperio de la</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Constitución Política. Uno de los propósitos de la Ley 80 de 1993, precisamente, fue adaptar la normatividad en materia contractual a los mandatos y principios de la Constitución Política de 1991, entre otros, los de legalidad (arts. 6, 121 y 122 C.P), igualdad (art.13 C.P); debido proceso (art. 29), buena fe (art. 83 C.P);responsabilidad (art. 90 C.P), prevalencia del derecho sustancial (art. 228 C.P), interés público (art. 2 C.P. y concordantes), imparcialidad, eficacia, moralidad, celeridad y publicidad (art. 209 C.P.). (Subrayas del original y negrillas de la Sala). Dentro de los mencionados principios rectores de la contratación estatal y en general de la función administrativa, la Sala destaca el principio de la buena fe, respecto del cual, con amplitud, se ha predicado lo siguiente: "La buena fe está consagrada como canon constitucional en el artículo 83 de la</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Constitución Política, según el cual “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.</p> <p>La Buena fe -o bona fides- es un principio general del derecho que irradia todas las relaciones jurídicas, y significa fundamentalmente rectitud y honradez en el trato entre las personas en una determinada situación social y jurídica. Dicho de otro modo, es la ética media de comportamiento entre los particulares y entre éstos y el Estado con incidencia en el mundo del derecho, descansa en la confianza respecto de la conducta justa, recta, honesta y leal del otro, y se constituye en un comportamiento que resulta exigible a todos como un deber moral y jurídico propio de las relaciones humanas y negociales.</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Por lo demás, la buena fe, en su carácter de principio, incorpora el valor ético de la confianza y lo protege, fundamenta el ordenamiento jurídico, sirve de cauce para la integración del mismo e informa la labor interpretativa del derecho.</p> <p>En el ámbito de la contratación se traduce en la obligación de rectitud y honradez recíproca que deben observar las partes en la celebración, interpretación y ejecución de negocios jurídicos, esto es, el cumplimiento de los deberes de fidelidad, lealtad y corrección tanto en los actos, tratos o conversaciones preliminares enderezados a preparar la producción o formación del contrato, como durante el transcurso y terminación del vínculo jurídico contractual ya establecido.</p> <p>En efecto, en el derecho privado el artículo 1603 del Código Civil establece que los contratos deben</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>celebrarse de buena fe; y los artículos 835, 863 y 871 del Código de Comercio señalan que se presumirá la buena fe, que las partes deben proceder en la etapa precontractual de buena fe exenta de culpa - calificada- so pena de indemnizar perjuicios, y que los contratos deben celebrarse y ejecutarse de buena fe, respectivamente.</p> <p>En el derecho público, la Corte Constitucional destacó la importancia de la aplicación de la buena fe en los siguientes términos:</p> <p>'La circunstancia de que el principio de la buena fe tenga un claro fundamento constitucional, es de gran trascendencia en el área del derecho público (...) permite su aplicación directa y no subsidiaria en el espectro de las actuaciones administrativas y, del otro, por cuanto contribuye a establecer límites claros al poder del Estado, buscando impedir el ejercicio arbitrario de las</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>competencias públicas, y a humanizar las relaciones que surgen entre la Administración y los administrados'.</p> <p>6. Adicional a lo expuesto, es deber de nuestra administración poner de presente no solo el respeto que los contratistas referidos en éstas líneas, han tenido por el objeto de sus respectivos contratos, sino también que los mismos presentan la idoneidad requerida para el cumplimiento de los proyectos establecidos, dentro del Plan de desarrollo que hoy por hoy, se ha cumplido en cada una de sus metas.</p> <p>7. Justamente por lo anterior y previo análisis de la ejecución contractual, nuestro gobierno municipal verifica que el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se enlaza con las actividades desarrolladas por el contratista, razón por la cual podemos afirmar que es allí donde toda la actividad cumple con los objetivos propuestos.</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Sumado a lo anterior, no se evidencio por parte del equipo auditor incumplimiento que permita endilgar responsabilidad a la suscrita o la realización de conducta de carácter punible.</p> <p>8. En efecto, consideramos respetuosamente que se debe descartar la hipótesis punitiva, por las siguientes razones:</p> <p>8.1. Las opciones de responsabilidad penal se encuentran previstas por nuestro legislador a partir de un trípede compuesto por la Tipicidad, la Antijuridicidad y la Culpabilidad. Estas eventualidades se encuentran contenidas en el artículo 9º del Código Penal en los siguientes términos:</p> <p>“...ARTICULO 9o. CONDUCTA PUNIBLE. Para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>la imputación jurídica del resultado.</p> <p>Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad.</p> <p>8.2. La fusión de los dos primeros componentes, constituyen los elementos objetivos del mencionado trípede, razón por la cual es imperativo recordar que su causación, carente de culpabilidad, hace inadmisibile lo ordenado por el artículo 9º antes invocado.</p> <p>8.3. En armonía con lo expresado, es estrictamente necesario que se demuestre que con la conducta investigada o señalada (en este caso la prevista en el artículo 409 del Código Penal), se causó un daño y que el mismo se llevó a cabo con la positiva voluntad de ocasionarlo, es decir que se debe configurar en esta hipótesis, la</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>presencia del elemento cognoscitivo y del elemento volitivo que estructuran el dolo como una de las modalidades de la culpabilidad.</p> <p>Así lo ha entendido el legislador cuando ha considerado lo siguiente:</p> <p>ARTICULO 12. CULPABILIDAD. Sólo se podrá imponer penas por conductas realizadas con culpabilidad. Queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva..."</p> <p>8.4. El Dolo, como modalidad de la culpabilidad, ha sido definido en nuestro código penal de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 22.- La Conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción penal ha sido prevista como probable y su no producción se deja</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>librada al azar.</p> <p>8.5. La descripción típica invocada como hipótesis, por el respetable ente de control, está direccionada exclusivamente hacia un comportamiento doloso, es decir que presupone que nuestra administración causó un daño y que tuvo la intención o voluntad de hacerlo.</p> <p>8.6. Ninguno de estos dos requisitos del dolo se han verificado en el evento que hoy ocupa nuestra atención, pues ni ha existido daño, ni menos ha existido voluntad alguna direccionada hacia un fin dañoso.</p> <p>8.7. La no presencia del dolo implica consecuentemente la ausencia de la culpabilidad, pues la descripción típica consagrada en el artículo 409 del código penal, es esencialmente dolosa. Por ese mismo motivo, hacer un señalamiento con rasgos de carácter</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>punitivo, implicaría por consiguiente una indicación de estar presentes en un caso típico de responsabilidad objetiva.</p> <p>8.8. De conformidad con la parte final del artículo 12 del código penal, "Queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva", motivo por el cual se haría inoficioso empezar una acción penal que desde el inicio parte de la base de la ausencia de daño, de la ausencia de voluntad criminosa y por ende de la ausencia de culpabilidad.</p> <p>9. Descendiendo al caso concreto de un eventual señalamiento de orden punitivo, debemos decir que se ha evidenciado, de manera contundente, que todos y cada uno de los contratos celebrados se encuentran debidamente publicados en la página del Sistema de Contratación Pública SECOP, dando cabal cumplimiento al principio de publicidad.</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>10. Es pertinente manifestar que para los eventos que hoy ocupan nuestra atención, en particular, me encuentro facultada por la constitución de Política y por la ley, para llevar a cabo contrataciones con entidades sin ánimo de lucro .</p> <p>11. Si bien es cierto, existen descripciones típicas invocadas por el ente de control, pertenecientes a la parte especial del código penal, es también cierto, que las normas antes referidas en este escrito, hacen parte de las normas rectoras que prevalecen sobre las restantes del orden punitivo. Así lo establece el artículo 13 de ley 599 de 2000 Código Penal, cuando indica:</p> <p>“ARTICULO 13. NORMAS RECTORAS Y FUERZA NORMATIVA. Las normas rectoras contenidas en este Código constituyen la esencia y orientación del sistema penal. Prevalecen sobre las</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>demás e informan su interpretación...” (Subrayado fuera de texto).</p> <p>Las citas anteriores permiten inferir que el examen, bajo la óptica del derecho punitivo, debe partir de la base de la existencia de conducta típica, antijurídica y culpable, en este caso a título de dolo. La ausencia de este último elemento cercena de plano la proyección al ámbito penal por virtud de los mandatos contenidos en los principios rectores de la codificación penal y de la prevalencia de dichos principios frente a la restante normatividad.</p> <p>Siendo consecuentes con los delitos que podrían ser objeto de estudio por parte del equipo auditor el TITULO XV, que trata los DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CAPITULO CUARTO, CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS, Artículos 408, 409 y 410, señalan</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>lo siguiente:</p> <p>“...Artículo 408: VIOLACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades, incurrirá en prisión...”</p> <p>Frente a la referida descripción típica debemos manifestar que no existe violación al régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, toda vez que la ejecución contractual se realizó con personas naturales y jurídicas que, sin lugar a dudas, no incurrieron en inhabilidades o incompatibilidades con la entidad y su representante legal, al momento de la ejecución del contrato.</p>						



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>"...Artículo 409: INTERÉS INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones, incurrirá.....</p> <p>El Municipio de Zarzal Valle del Cauca celebró contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Contratos de Interés Público, convenios interadministrativos e interinstitucionales bajo la modalidad de contratación directa, facultados por la Constitución Política en su Artículo 355, por el Decreto 777 de 1992, la ley 80 de 1993, la ley 1150 y Decreto 734 de 2012 (Norma aplicable a la vigencia auditada) y el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría acogido por parte del Municipio de Zarzal Valle del Cauca</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Decreto 150-02,05.158 de fecha 15 de agosto de 2012.</p> <p>En consecuencia, NO existen elementos razonablemente fundados, para inferir que el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, incurrió en una conducta penal respecto a los delitos enunciados, toda vez que la contratación directa tiene sustento en la ley y para el caso en particular, como representante legal del municipio de Zarzal Valle del Cauca, estaba dentro de mis facultades para hacerlo y, por consiguiente, no existe manera de concluir que durante el desarrollo de la ejecución contractual, se hubiere beneficiado a un tercero, cuando la misma ley faculta a los representantes legales de las entidades territoriales para la contratación por la modalidad DIRECTA.</p> <p>“...Artículo 410: Contrato sin cumplimiento de requisitos legales: El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá...”</p> <p>Siendo consecuentes y con plena convicción y certeza del cumplimiento de los requisitos y normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, realizó contratación con entidades sin ánimo de lucro, facultados por la Constitución Política en su Artículo 355, Decreto 777 de 1992, Ley 80 de 1993, Ley 1150 y Decreto 734 de 2012 (Norma aplicable a la vigencia auditada). Dichas contrataciones fueron sometidas a las diferentes modalidades de Selección, entre ellas Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos y CONTRATACION DIRECTA, es por lo anterior, que los contratos ejecutados por la entidad territorial obedecen a un Sector, Programa y Proyecto del</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Plan de Desarrollo, además de acuerdo a la ley.</p> <p>Expuesto todo lo anterior, como representante legal de la entidad auditada, manifiesto que no existe fundamento constitucional y legal que permita presumir que actué bajo la modalidad dolosa o que en algún momento cometí una conducta penal en contra de la administración pública, ya que este hallazgo no ostenta los elementos constitutivos de una conducta penal, como tampoco he incurrido en la comisión de los delitos contra la administración pública establecidos en el CAPITULO CUARTO – CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS, artículos 408, 409 y 410 del Código Penal Colombiano, como tampoco he transgredido la ley 734 de fecha cinco (05) de febrero de 2002, que trata del Código Disciplinario Único, por tal razón le solicito respetuosamente se</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>determine que el hallazgo no presenta incidencia con connotación disciplinaria ni penal-</p> <p>Se anexa relación de la contratación celebrada con la Asociaciones, fundaciones y Cooperativas en el cual se evidencia el objeto contractual ejecutado”.</p> <p>Teniendo en cuenta los anteriores argumentos jurídicos (Folios 718 al 733 respuesta derecho de contradicción) y que dentro del proceso auditor, revisada la muestra contractual no se evidenció un procedimiento mal realizado y no acorde a la norma respecto a la selección de los contratista y la modalidad se selección, se retira la connotación penal de la observación, teniendo en cuenta que la entidad respetó los procedimientos de selección de los contratistas (Muestra contractual – Ver cuerpo del informe cuadro muestra contractual Observación No. 14) y no</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>existen elementos materiales probatorios y evidencia física que pueda inferir motivos razonablemente fundados para la comisión de una conducta penal por parte de la representante legal del municipio de Zarzal, más concretamente DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA – CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS.</p> <p>De igual manera esta apreciación se lleva a cabo con base en el archivo entregado por la administración municipal (Folios 266 al 276 y 718 al 733), por medio del cual detallan de manera clara los diferentes objetos y procesos de contratación a los cuales fueron sometidos todos y cada uno de los contratos adjudicados a Fundaciones, Asociaciones y Cooperativas de Trabajo Asociado.</p> <p>Por lo anterior, la connotación disciplinaria</p>						



5. ANEXOS 5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>se excluiría al evidenciar que de acuerdo a la muestra contractual la contratación vigencia 2013 fue cumplida, donde el componente de Resultados fue Favorable con 93,8 puntos y el componente de Gestión también Favorable con 82,2 puntos y de igual manera se soporta teniendo en cuenta que verificando el Informe Consolidado de Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular a la vigencia 2012 se connotó Hallazgo Disciplinario No. 32 con relación al mismo tema, al cual se le dio traslado a la Procuraduría Provincial de Cartago mediante CACCI 4247 del 7 de Junio de 2013.</p> <p>Teniendo en cuenta que de alguna manera u otra la entidad podría tener riesgos en cuanto a la capacidad operativa de algunos contratistas de acuerdo a la información consignada en los certificados de cámara de comercio, lo que puede ser o no suficiente frente al total contratado</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			individualmente con estas entidades, el hallazgo se dejará administrativo, con el fin que la entidad presente sus acciones de mejora.  Por lo anterior la connotación disciplinaria y penal se retira y continúa la connotación administrativa para plan de mejoramiento.						
	<b>3.2.1.4 Gestión Ambiental</b>								
9	Con base en el reporte del presupuesto recaudado, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia 2013 fueron \$10.147.808.582, se evidenció en el Presupuesto de Gastos la apropiación "Adquisición de predios de reservas hídrica", por \$68.306.678, la cual tuvo una ejecución del 0%. La cifra apropiada no corresponde al 1% de ICLD, exigido por la normatividad.	Se acepta el hallazgo.	El Hallazgo queda para Plan de mejoramiento para que la entidad realice los ajustes necesarios para subsanarlo de manera permanente.	X					
	<b>3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>								
	<b>3.3.1 Estados Contables</b>								
10	En el control de las cuentas de efectivo se evidenciaron las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de las conciliaciones bancarias entregadas por la entidad no se evidenciaron las correspondientes a las cuentas que reportan saldos de acuerdo a la información suministrada por las entidades bancarias tales como las cuentas del banco de Bogotá 65627954-2 y 62627955-1</li> <li>Las cuentas mencionadas anteriormente no se encuentran en el balance de comprobación</li> <li>En la información reportada por tesorería no se incluyen</li> </ul>	1. El saldo que existe a diciembre 31 de 2013 en la cuenta corriente No. 65627954-4 denominada Mochilas por valor \$54.519,00 dicho saldo fue girado en el año 2010 por la tesorería, a nombre de la Cooperativa de Trabajadores de Ingenio Riopaila, Comprobante de egreso No. 0002050, cheque No. 7926301, no ha sido cobrado por el proveedor. Anexo copia de comprobante de Egreso con todos sus soportes y auxiliar libro de bancos	1. Atendiendo a la respuesta de la entidad se concluye lo siguiente: El saldo de la cuenta banco de Bogotá 65627954-2 por \$54.519 que corresponde a un giro realizado en la vigencia 2010 según se evidencia en el comprobante de Egreso 002050 que la entidad	X					



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	estas cuentas.  Situaciones que denotan debilidades en el control financiero, en el control interno contable, en las conciliaciones entre dependencias de acuerdo a lo reglamentado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la Resolución 119 de Abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, creando incertidumbre sobre la exactitud de la información contable pública relacionada con el efectivo presentada al cierre de la vigencia fiscal.	a diciembre 31 de 2013. 2. Adjunto certificación bancaria expedida por Davivienda donde explica claramente que hubo un error de digitación del banco en la cuenta No. 39303766-7 denominada Sobretasa ambiental y que la cuenta correcta es 39303766-8 cuyo saldo a diciembre 31 de 2013 era de \$30.604.725,00. 3. Que el saldo que existe a diciembre 31 de 2013 en la cuenta corriente No. 65627955-1 Denominada Recursos del Balance \$606.165,00; Dicha cuenta no presenta movimiento desde marzo de 2006, por tal motivo no genera extracto bancario. SE ACEPTA Y SE HARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO . Anexo certificación bancaria expedida por el banco.	argumenta que no ha sido cobrado por el beneficiario denota la ausencia de conciliaciones con entidades externas considerado que si bien el proveedor no ha cobrado el cheque la entidad debe guardar control de aquellos cheques girados que tienen tiempo de mas de seis meses sin cobrar para realizar las acciones pertinentes. En relación con la cuenta Davivienda 3930766-7 se acepta la respuesta de la entidad. <b>Esta cuenta no hace parte de la redacción del hallazgo para el informe final</b> En relación con la cuenta corriente No. 65627955-1 se acepta la respuesta de la entidad. El hallazgo se mantiene en su connotación administrativa con la exclusión mencionada						
	<b>3.3.2 Gestión Presupuestal</b>								
11	El Municipio de Zarzal no evidenció para la vigencia 2013 soportes de control realizado con los contribuyentes de sobretasa a la gasolina con las estaciones de servicios de combustibles de minoristas, situación derivada de la debilidad en los procesos de seguimiento y control de contribuyentes, que afecta el recaudo de estos recursos propios que para la	En el año 2013 se realizaron 146 cobros persuasivos a los usuarios de la plaza de mercado, se realizaron visitas para estimular el pago de arrendamiento por los puestos de los cuales hacen uso, y actualizar la base	Revisado los soportes y argumentos de la entidad se requiere aclarar que durante el proceso auditor no se aportaron las pruebas relaciones	X					



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	vigencia 2013 disminuyeron en el 4% para sobretasa a la gasolina.	de datos con respecto a la disminución del recaudo se pudo percibir que algunos usuarios no continuaron desarrollando la actividad comercial, debido a que el mercado del municipio se vio afectado por crisis económica. ANEXO SOPORTE Con respecto a la sobretasa de la gasolina la subdirección de fiscalización de rentas realizara inspecciones tributarias de campo para verificar el cumplimiento de la norma por parte de las estaciones de servicio que comercializan combustible sujeto de este impuesto.	con la plaza de mercado a pesar de haberlas solicitado, una vez revisadas las pruebas allegadas por la entidad se concluye que en relación con la plaza de mercado si se llevaron a cabo actuaciones de cobro durante la vigencia 2013, en relación con la sobretasa a la gasolina la entidad acepta la observación. La redacción del hallazgo final no incluye lo relacionado a plaza de mercado. <b>El hallazgo queda en firme en lo relacionado con la sobretasa de la gasolina</b>						
	<b>4.2 Otras Actuaciones</b>								
	<b>CACCI 8176 QC 93 - 2014</b>								
12	En el contrato de prestación de servicios No. 102.16.07-183 de 2013, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para la realización de un análisis de accesibilidad peatonal y vehicular Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, por un valor de \$8.193.801, se evidenció en los estudios previos que la justificación del análisis es presentar el proyecto a la Gobernación para ser incluido en el "Contrato plan del Valle", pero los 60 proyectos que contiene este plan ya están siendo revisados por el gobierno nacional y hasta el momento de la ejecución de la auditoria (Agosto 14 al 16 de Septiembre de 2014) no hay documentos que consten de que este proyecto se haya presentado.	El contrato de prestación de servicios No. 102.16.07-183 de 2013, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para la realización de un análisis de accesibilidad peatonal y vehicular Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, por un valor de \$8.193.801 obedeció a un compromiso que suscribió la alcaldía de Zarzal y la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de realizar proyectos financiados con recursos de regalías del orden	No se acepta la respuesta dada por la entidad, toda vez que revisada la respuesta de la entidad no se evidencia un documento que compruebe efectivamente que este análisis hace parte del contrato Plan del Departamento del Valle del Cauca. Además la ficha MGA que nombran	X					



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Además no se evidenciaron los documentos de soporte del proceso metodológico para formular la ficha MGA que requirió de la contratación de este estudio de accesibilidad.</p> <p>Además en la revisión al estudio realizado se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La accesibilidad peatonal y vehicular a la institución educativa carece de información estadística de flujos vehiculares y peatonales (Indicadores, toma de datos por tiempo, transitabilidad) para determinar la priorización de intervención.</li> <li>- Los planos adjuntados en el análisis no contiene convenciones, lo que dificultad la comprensión de estos.</li> </ul>	<p>departamental, en los cuales la administración municipal solo priorizo las actividades y recursos a ejecutar en las líneas de proyectos que el departamento planteo, es así como en reunión sostenida el 23 de enero de 2013 se realizó la priorización la ejecución de obras con recursos por el orden de mil doscientos millones, dinero que ofreció la gobernación a los municipios, y en la cual se identificó necesidad para la adquisición de maquinaria (retroexcavadora), vivienda (reubicación de la frutera) esta luego por directriz de la gobernación se ejecutó mediante un programa de mejoramiento de viviendas urbanas, proyecto que está en trámite ante el OCAD, Agropecuario (plan frutícola y cadena del cacao), infraestructura educativa (escuela Sagrado Corazón de Jesús) en esta última ya se adelantaron las obras por gestión de la administración municipal por lo que los dineros se destinaran a realizar obras en el colegio Simón Bolívar tendientes al cerramiento perimetral de la edificación. La responsabilidad de la presentación de los proyectos ante el OCAD es de la gobernación del Valle del Cauca, por ser recursos de regalías del orden departamental. Sin embargo, en la eventualidad de que esta obra no se adelante por parte del departamento, el municipio adelantara la gestión para realizarla presentándola ante otras dependencias del orden nacional y brindar así una solución definitiva a la problemática que viene</p>	<p>en su respuesta no hace referencia al proyecto por medio del cual se ejecutó el proyecto en mención.</p> <p>Por lo anterior, el hallazgo con incidencia administrativa se mantiene con el fin de realizar seguimiento en la utilización del estudio de accesibilidad en la ejecución del proyecto.</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		presentando esta Institución Educativa.							
	<b>CACCI 8875-QC 104-2014</b>								
13	<p>La administración Municipal realizó un préstamo de 3.000 millones con Fideicomiso, el cual hizo el traslado total del dinero a EMTULUA S.A. por lo cual las obras de acueducto y alcantarillado ya se encuentran pagadas. El Convenio Interadministrativo No. 001 de 2011 tuvo un tiempo de ejecución incluyendo adiciones de 20 meses, iniciando el 17 de Abril de 2011 y terminando realización de obras el 13 de Noviembre de 2013, a la fecha de ejecución de la Auditoría (Agosto–Septiembre 2014) el convenio no ha sido liquidado por las partes, siendo necesario hacerlo de manera inmediata, teniendo en cuenta que se detectó presuntos detrimentos y dineros no ejecutados sin reintegrar al Municipio, por lo que se cuestiona la gestión realizada por el supervisor del convenio y por ende por la administración municipal para recuperar los dineros descritos a continuación: (ver informe)</p>	<p>No se acepta el Hallazgo toda vez que el Municipio celebró convenio interadministrativo No. 001 de 2011 el cual fue culminado en la vigencia fiscal año 2013, pero teniendo en cuenta que existían unas discrepancia entre las obras recibidas en la administración anterior, esta administración no ha podido liquidar el convenio suscrito; sin embargo se adjuntan las evidencias a través de las cuales se informa a Emtulúa que una vez se verifique el faltante real de las obras se procederá a su liquidación (anexo oficio 100,50,181 de mayo 26 de 2014, 00,50,189 de mayo 26 de 2014, Oficio 100,3,13,039 de mayo 27 de 2014 dirigido a la Directora Técnica de Infraestructura Física Contraloría Departamental, Oficio 100,31,02,389 de Junio 5 de 2014 emitido por EMTULUA, oficio 100,50,363 de septiembre 30 de 2014 y 100,50,376 de octubre 9 de 2014). Con respecto al Hallazgo de la obra del Contrato 160,-12-02,021-2011 se anexa acta final donde se demuestra que los recursos fueron invertidos dentro el mismo bloque. En Relación al Contrato No. 160-12-02,030-2011 no se acepta el hallazgo porque al verificar las medidas de localización y replanteo y tubería PVC Novafor 10" no coinciden con las estipuladas por la Contraloría. Se anexa plano de Construcción.</p>	<p>Se constató los documentos aportados por la entidad donde se evidencio que las actividades de la ejecución del alcantarillado de Villa Zarzal Localización y replanteo y tubería de Pvc se ejecutó un total de 773,25 ml, además de la ejecución total de las actividades de Descapote y relleno de material en el frente de Bicentenario, la actividad Relleno con material sitio compactado cilindro se evidencia la ejecución de 2124 m3 el cual es la misma cantidad de lo excavado, lo cual conlleva a que el Hallazgo con connotación Fiscal se disminuya a un valor de <b>\$223.252.039,75</b> soportado en las memorias de cálculo, planos y perfiles topográficos anexados.</p>	X		X		X	\$223.252.039



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Dentro del Lote de Bicentenario no se están reconociendo los movimientos de tierra efectuados en el predio, se anexa evidencia fotográfica y planos aportados por el interventor de la obra. con respecto al ítem conformación de vías no se tuvo en cuenta los movimientos efectuados para la adecuaciones de la vía en la urbanización Villa zarzal, para tal efecto anexamos evidencias fotográficas y memorias de cálculo aportadas por el interventor y contratista de la obra							
	<b>CACCI 3665 del 25 de Marzo de 2014</b>								
<b>14</b>	Durante la vigencia 2010 el Municipio de Zarzal incurrió en presuntas irregularidades y un presunto sobrecosto por valor de \$425.703.000 en la compra del lote identificado con ficha catastral 01-00-0138-0089-000-01 y Matricula Inmobiliaria 384-115517 de una extensión de 27.142 M2, denominado Lote Bicentenario, que fue adquirido el 15 de Diciembre de 2010 por medio de la Escritura Pública No 1264 por valor total de \$942.970.000 millones, con el contrato de compra-venta 102.17.02-04 de 2010, por las siguientes circunstancias: (ver informe)	No se acepta el Hallazgo, teniendo en cuenta que sobre este mismo particular ya en anteriores auditorias se había estudiado y emitido conceptos sobre la referencia (ver anexo), así mismo el supervisor del contrato en su momento aporta concepto que indica y deja en claro sobre la no existencia del presunto hallazgo con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal	En relación con la respuesta de la entidad se concluye: De acuerdo a los informes de auditoría emitidos por este ente de control se puede evidenciar que la queja se resolvió desde la perspectiva del sobrecosto del lote y del uso de los recursos del crédito con el cual se financió la compra del mismo. En esta auditoría si bien se retoma el mismo tema de la compra del lote, atendiendo a la queja radicada se retomó el análisis de todo el proceso previo ocurrido antes de la compra del	X		X		X	<b>\$425.703.000</b>



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>lote., argumentos que no encuentran contrariedad en la respuesta de la entidad, igualmente una vez evaluada la respuesta de la entidad en el aparte "inicialmente se hace referencia al significado de Avalúo Catastral y Avalúo Comercial" y a pesar de que en la respuesta enviada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el 06 de octubre de 2014 vía e-mail, donde se aclara que "Respecto a la solicitud original, comedidamente me permito manifestarle que los procedimientos técnicos a que se refieren el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 320 de 2008 guardan relación con la elaboración de avalúos comerciales., Los avalúos catastrales se elaboran de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, y la Resolución Orgánica 2555 de 1988 expedida por el IGAC., respuesta entregada por esta entidad ante la solicitud del soporte de las</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			Resoluciones emitidas por este instituto que se mencionan ampliamente en este informe, en relación con el presunto sobrecosto del lote tipificado en esta auditoria se concluye que a pesar de no contar en esta instancia con un avalúo comercial, esta prueba se solicitará en otra etapa del proceso, por lo tanto este órgano considera procedente mantener la connotación fiscal y disciplinario considerando las irregularidades presentadas en el hallazgo.						
15	No se evidencia actuación por parte del comité de conciliación respecto al análisis y determinación, si existe lugar o no, de instaurar ACCION DE REPETICION en contra de los antiguos representantes legales de la entidad que generaron el pago de sentencias en contra del Municipio, las cuales fueron y están siendo pagadas durante años posteriores a los de su mandato. Las sentencias de las cuales se hace referencia, se detallan a continuación en los siguientes cuadros: (ver informe)	No es de recibo el hallazgo argumentado por el equipo auditor, toda vez que en ningún momento se presentó mala fe, dolo o culpa por parte de esta Administración, no se ha demostrado la posible conducta dolosa por la actuación desplegada en cada caso concreto, donde se fundamentó de manera detallada todas las actuaciones de la entidad con respecto al pago de las sentencias Judiciales.  <b>VER ANEXO: Folios 737 al 766 Derecho de Contradicción</b>	Se acepta la respuesta dada por la entidad, teniendo en cuenta que no se desvirtúan de manera clara la comisión de una presunta observación de connotación Disciplinaria y Fiscal, al no evidenciarse un presunto dolo por parte de la administración para el pago de estas sentencias generando intereses moratorios (Artículo 5 de la Ley 610 de 2000 "Elementos de la Responsabilidad Fiscal:	X					



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>1. Una conducta dolosa o culposa, 2. daño patrimonial al estado y 3. Un nexo causal entre las dos anteriores" al no existir el primero no puede existir el 3ro).</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la respuesta de la entidad consignada en los folios No. 737 al 766 de su derecho de contradicción, en la cual argumenta de manera clara y detallada que realizó un estudio y procedimiento jurídico para el pago de estas sentencias (Aplicación o no con certeza al artículo 128 de la Constitución Política de Colombia), el pago de sentencias en la vigencia 2012, jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-555 de 1993, no se evidencia un presunto detrimento al patrimonio Público Vallecaucano, por lo que se retira la connotación fiscal y Disciplinaria de la observación.</p> <p>Lo anterior hace referencia y concuerda</p>						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>con lo concluido en la mesa de trabajo No. 5 – enlace con la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de este proceso auditor.</p> <p>Sin embargo, la observación administrativa se mantiene en el sentido de que la entidad debe iniciar procesos de evaluación de los diferentes casos presentados, para determinar si existe o no una intención de hacer daño por parte de los representantes legales que generaron demandas en contra de la entidad territorial.</p>						
16	<p>En la reunión e verificación de la satisfacción de los usuarios del servicio educativo se evidenció insatisfacción en una escuela rural (Rogaciano Perea) sobre diferencias en las cantidades de las raciones de los desayunos escolares, calidad de los kits escolares, y la intermitencia en la prestación del servicio de acueducto el cual no es constante y los días en que no se presta, a los niños se les suspende las clases o no reciben su desayuno escolar porque no pueden ser preparados. Así mismo expresaron que la nevera de su escuela fue retirada por la contratista de alimentación escolar del año anterior y ésta no ha sido restituida.</p>	<p>1. La supervisora del contrato No. 102.16.08-002 de fecha 06 febrero de 2013, verificó la correcta ejecución del objeto contractual por parte del contratista, verificando con los Rectores de las Instituciones Educativas y el Comité del Consejo Estudiantil, que estuvieran a satisfacción con las raciones entregadas y la calidad de los alimentos.</p> <p>Para la vigencia 2014, se celebró contrato No. 102.16.11-013 de 2014, el cual se ha venido ejecutando a cabalidad, en el cual se han</p>	<p>Si bien es cierto los argumentos presentados por el sujeto auditado son válidos. Es importante precisar que los servicios Educativos y de Saneamiento Básico son responsabilidad del ente territorial y los usuarios en este caso son niños, por ello el Hallazgo se ratifica para que la entidad instituya los mecanismos necesarios para garantizar la eficiente</p>	X					



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>identificado pequeñas falencias que se han subsanado en el transcurso de la ejecución del contrato, en consecuencia se ha verificado que las raciones cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los lineamientos PAE y propuesta del contratista.</p> <p>2. Con respecto a lo informado por la Rectora de la sede Rogaciano Perea, es preciso indicarle al Equipo Auditor que esta docente ha sido la única que ha presentado objeción alguna a los kits escolares entregados por parte del ente territorial, toda vez que en el desarrollo del objeto contractual, el contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones y calidad establecidas en el contenido de los estudios previos y el objeto contractual, objetivo que no fue otro diferente que llevar a los educandos un mínimo de recursos para el mejoramiento de la calidad estudiantil propiciando una mejor calidad de vida para la población estudiantil del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.</p> <p>3. De conformidad a la observación frente al abastecimiento de agua potable, se indica que esta sede se encuentra en la zona rural del Municipio de Zarzal, exactamente en la vereda de Alizal, población que cuenta con un acueducto veredal, conformado por una asociación de usuarios denominada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALIZAL</p>	prestación de estos servicios principalmente a la población rural.						



5. ANEXOS									
5.1 AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)									
Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>GUASIMAL, quienes de manera directa asumen la prestación del servicio de agua potable, es decir, no cuentan de manera directa con el servicio de Acuavalle, por tal razón, en aras de economía según lo manifestado por los directivos de la misma, suspenden el servicio de agua potable, no obstante lo anterior, el municipio de Zarzal Valle, durante las diferentes vigencias ha coadyuvado en el pago del servicio de suministro de agua a la empresa Acuavalle S.A., quienes venden en bloque el servicio; sin embargo, se ha solicitado al contratista el cumplimiento en la entrega de los desayunos y almuerzos escolares a esta población estudiantil.</p> <p>4. Con respecto a la nevera que argumenta la docente de la sede Rogaciano Perea, el Municipio de Zarzal previa autorización, procedió a realizar la revisión del estado de la nevera, la cual no se encontraba en funcionamiento por fallas técnicas, concluyendo que se debe realizar el cambio de la misma. Por consiguiente se proyectará dentro los estudios previos de compraventa de menaje, la adquisición de una nevera nueva para esta sede educativa.</p> <p>Siendo consecuentes con los argumentos expuestos al Equipo Auditor, se solicita muy respetuosamente, retirar el hallazgo administrativo.</p>							
<b>TOTAL PRESUNTOS HALLAZGOS</b>				<b>16</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>\$ 654.568.590</b>



ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
AUDITORIA REGULAR 2012		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
2	<p>En general La armonización del eje de desarrollo territorial estaba encaminada por las inversiones propuestas por el plan Municipal de aguas por valor de \$3.500 millones, buscando con este mejorar las condiciones de vida de más de 1.500 familias zarzaleñas. A más de un año están pendientes por terminar dos (2) contratos por \$1.413 millones que su fecha de culminación estaba programada para marzo de 2011 y en el momento se desconocen las actuaciones de la administración de turno, teniendo en cuenta que el terreno para este proyecto se compró por \$942 millones en diciembre de 2010.</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “El proceso de incorporación al perímetro urbano del área restante del lote denominado Bicentenario incluido dentro de la zona de expansión 4 en donde se desarrollarán el resto de las obras del bloque 4 está en proceso de aprobación y concertación con la autoridad ambiental una vez surtido este trámite pasará a etapa de sanción por decreto municipal. Realizado este trámite se procederá a solicitar por parte de la administración municipal los permisos ambientales correspondientes para adelantar las obras de infraestructura en este predio municipal. Se presentaron a Acuavalle los rediseños de las redes internas y tubería de alivio para el colector Villa Zarzal - Bicentenario con el visto bueno se da inicio a la obra civil.”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria</p>
5	<p><b>Línea Financiamiento:</b> El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público tiene inventarios por parte de la administración municipal y soportes que respalda las cifras reveladas en los estados contables. Aunque falta un 40% para terminar de actualizar el inventario y hacer los ajustes correspondientes. Subestimando los saldos contables. En la cuenta propiedad, planta y equipo presenta un inventario actualizado, hay identificación numérica, como hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas; y en lo relacionado con los bienes inmuebles estos tienen los respectivos avalúos técnicos, de otra parte el Municipio ha realizado los cálculos de las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo. El área financiera cuenta con un manual de procesos y procedimientos el cual no ha sido objeto de ajustes encontrándose desactualizado. En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones (acciones de Acuavalle) han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas. Durante el periodo evaluado la administración Municipal efectuó la depreciación, en forma individual, generando certidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros. La administración ha realizado el estudio del cálculo actuarial en la vigencia en estudio como son pensiones,</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Continuar con la actualización del Inventario y los ajustes correspondientes a los bienes de beneficio y uso público en correspondencia con los saldos contables, contratando un peritaje para determinar el valor real de los mismos que nos permita llegar a un 90% de la actualización de los inventarios. Se tiene un manual de control interno contable actualizado el cual fue elaborado en coordinación con el área contable en el año 2012 al cual se le dará una actualización de acuerdo a los requerimientos del área.”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria</p>

	<p>cuotas partes y bonos pensionales, que el municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho, reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET de acuerdo a la información actualizada y suministrada por la administración municipal. El área contable tienen identificados los riesgos e indicadores financieros, se realizaron proyecciones y análisis financieros propios del proceso en cuestión, razón por la cual hay valor agregado para la toma de decisiones y rinden los requerimientos exigidos por la Ley, para evitar futuras sanciones</p>	
6	<p>Rentas por cobrar Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con módulo integrado con el programa contable, actividad esta que se viene realizando con el programa de la C.V.C., en una base de datos que no se encuentra depurada, dicha cartera se encuentra clasificada por edades anuales; igual situación se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Mediante el contrato No.163 de 2011 cuyo objeto fue el suministro de software para la administración de los impuestos de industria y comercio, predial unificado y nómina de la Alcaldía Municipal, se inició el proceso para cuantificar de manera real, por conceptos y a nivel de terceros estableciendo una interface que permite interactuar con el sistema financiero integrando información con los módulos, ya existentes de Tesorería, Taquilla y Contabilidad”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría</p>
14	<p>En el contrato No. 163 de 2011, cuyo objeto fue el suministro de software para la administración de los impuestos de industria y comercio, predial unificado y nómina de la Alcaldía Municipal, por valor de \$70.000.000, se evidenció que actualmente no se está dando uso a este software, de acuerdo a lo establecido por la oferta del contratista y teniendo en cuenta lo siguiente: Mediante visita hecha a las instalaciones de la oficina de predial y catastro de la entidad, realizada con el fin de verificar el funcionamiento pleno de los diferentes módulos de Predial Unificado e Industria y comercio de acuerdo a la propuesta del contratista, se evidenció que el modulo de Impuesto predial, no se está generando el duplicado de la factura solo se genera una sola factura. No se está generando una factura por cada contribuyente con todos sus predios. No se está generando el paz y salvo. En los documentos en los cuales se generan por concepto de abonos, no tienen la codificación de barras aduciendo la Ing. de SINAP, que esto depende del Municipio. La opción de búsqueda por registro a liquidar por (matricula) no se encuentra habilitada. Se soporta una clasificación por tarifas especiales para</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “El sistema está habilitado para que genere una factura con dos cuerpos para que le quede al contribuyente un comprobante del pago y el otro para manejo de la entidad financiera encargada del recaudo. El sistema mediante la parametrización inicial permite tomar la decisión administrativa, que es potestad de la Alcaldía de emitir la factura por predio o por contribuyente. El código de barras se encuentra en proceso de contratación, pero la ausencia de este no impide el normal recaudo por este tipo de conceptos, teniendo en cuenta que la entidad financiera que recauda estos conceptos acepta la facturación como se tiene en estos momentos. Es importante aclarar que el proceso como tal de codificación con barras estará listo a partir del segundo semestre de 2013. Esto debido a que la información fue extraída del aplicativo que manejaba la CVC para la liquidación del impuesto y no se contaba con la estructura de datos para hacer una migración que permitiera pasar de forma detallada y discriminada toda la deuda incluyendo los factores para cada año y respectiva liquidación. Los manuales técnicos y de instalación fueron entregados quedando pendiente por entrega el manual del usuario para cada modulo. Debido a problemas encontrados para realizar la migración de la Base de Datos existente de impuesto predial y complementario que debía ser sustraída del aplicativo de CVC, no había sido posible la liquidación del contrato. A la fecha el proceso contractual fue liquidado y los módulos se encuentran operativos y sobre los cuales se realizan ajustes a las aplicaciones para que el software se adapte a los procesos internos de la Alcaldía. Se generó la liquidación del impuesto predial para el primer trimestre con su respectiva facturación, lo que hoy es objeto de verificación”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría</p>

	<p>predios especiales determinados por el estudio tributario municipal, permitiendo asignarles una tarifa diferencial ya sea para todo el predio o parte de él, este punto no se ha desarrollado. No permite la configuración de recargos por periodos e intereses por mora indicando el factor para cada año o trimestre del 2012 hacia atrás solo se aplica para el 2012 en adelante. No se encuentran habilitadas las opciones de: estrato, estado especial del predio, valor del impuesto no afectado, valor del impuesto afectado o con tarifa especial, indica si el periodo tuvo el beneficio indicado en la ley 44 de 1990. No se evidenció que el sistema generara la facturación en las diferentes formas como lo ofrece (rangos de cédulas del propietario, rangos de números de factura, rangos de direcciones, rangos de códigos catastrales, sectores). Los numerales 17, 18, 19 y 20 de la oferta del contratista, la entidad no permitió al grupo auditor evidenciar su ejecución en el sistema. Por otra parte no se evidencia la entrega de los manuales de usuario y manual técnico, al igual que las capacitaciones dirigidas a los usuarios, de acuerdo con el rol a desempeñar en el sistema. Se determina como un presunto hallazgo administrativo, puesto que, aunque el contrato tuvo dos (2) prórrogas pasando la ejecución de este para la vigencia 2012 y constituido como reserva presupuestal excepcional para la vigencia fiscal del año 2012 (Decreto SGM 150-02-05-062 del 14 de enero del año 2012 - \$63.000.000), a la fecha no ha sido liquidado ni ha sido puesto en funcionamiento con los respectivos módulos debidamente alimentados con la información respectiva.</p>	
<p>20</p>	<p>QUEJAS: CACCI 879-DC-139-2012 Se evidencia la desactualización de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal. Se evidencia la falta de controles, en los meses donde no hay convenio con la Policía Nacional años. Se evidencia que el Software que se está implementando no está interfazado con el SINAP. Y Se evidencia Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueo para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Tránsito y Transporte y el Señor José Conrado Cardona Martínez, fechado 11 de Diciembre de 2010, contratos autorizados de su realización mediante Resolución No. 372 de julio de 2006; de igual</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "1.- Actualizar los procesos y procedimientos de la Secretaría de Tránsito y Transporte. 2.- Gestionar el convenio con la Policía de Tránsito y realizar los respectivos controles cuando esté no esté vigente- 3.- Lograr que el software de tránsito sea integral con el SINAP. 4.- Como ustedes mismos lo afirman en su informe la alcaldesa municipal mediante escrito le solicito al Secretario de Tránsito terminar los contratos que el había firmado y a partir de la fecha dar cumplimiento al manual de contratación en la firma de los mismos", no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría</p>

	manera se evidencia otro Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueadero para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional de Tránsito, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Tránsito y Transporte y el Sr. Julián Cárdenas Gutiérrez, contratista, de fecha 11 de abril de 2012, sin evidenciar el Visto Bueno por el área Jurídica y el respaldo por el Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Zarzal, pero se evidenció la solicitud por parte de la Alcaldesa Municipal actual al Secretario de Tránsito Municipal terminar los contratos, para el cumplimiento del Manual de Contratación.	
<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>		
<b>AUDITORIA REGULAR 2013</b>		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
3	En el Eje 4 MODERNO del Plan de Desarrollo sector ambiental está suscrito un proyecto llamado REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, el proyecto ejecutado en la vigencia 2012 fue llamado “Elaboración de un Plan de reforestación”, por lo tanto no se ha llevado a cabo las reforestaciones que aparecen en el planteamiento de la meta producto. Se observa que la meta producto está en función de las áreas efectivamente intervenidas cuando realmente la actividad realizada en el proyecto fue identificar presupuestos y áreas por medio de una caracterización de las áreas a intervenir. No se evidencia un buen planteamiento del proyecto y de la meta a ejecutar	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Se realizara por parte de la Umata la modificación en la meta producto en términos de construcción y desarrollo del Plan Municipal de reforestación con el fin de ejecutar las actividades programadas en él y dar cumplimiento al Plan de desarrollo. ”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria
10	En las Instituciones educativas reportan en el software Simat todos los registros de los estudiantes ingresados a los recursos Conpes, cubrieron para la vigencia 2012 (1.368) alumnos, pero en el año lectivo fueron ingresados realmente (1.460) en esta institución 92 niños ingresados de más fueron educados en esta institución, pero los beneficios de gratuidad por las bases de datos mal actualizadas normalmente giran los recursos donde aparecen inicialmente matriculados y donde aparezca reportado, debido a que hay inconsistencia en la bases de datos de Gagen no coinciden con los reportes reales, ocasionando no percibir el recurso de la nación real por los niños existentes. Se evidencia que el módulo de nómina se implemento a partir de marzo de 2012 a la fecha el	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “1.- Realizara cada dos meses un comparativo entre las Instituciones educativas y Gagen para verificar el número de alumnos reportados en el Simat versus alumnos actuales. 2.- Se hará con la empresa Sinap respectivo ajuste a la nómina. 3.- Actualizar el manual de procesos y procedimientos en los sistemas de la información. ”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria

	liquidador anualizado según las formulas de prestaciones sociales (vacaciones, bonificaciones y cesantías tanto las retroactivas como las anualizadas son calculadas de manera manual debido a que el programa no tiene la opción en el modulo no está habilitada es debe ser calculado por 360 días el año calendario. La entidad expresa que en el plan de mejoramiento suscrito a la contraloría esta como acción correctiva la mejora de la misma. En el manual de procesos y procedimientos falta actualizar los protocolos para los sistemas de información ya que deben estar especificados en un documento.	
15	Para la vigencia 2012, no existen registros contables auxiliares a nivel de tercer grado por contribuyente; lo que hace contabilidad es registrar un dato globalizado por todos los contribuyentes debido a que el sistema contable no tiene integralidad con el sistema de predial. La carencia en contabilidad de información por contribuyente, no permite a la DIAN conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes. Por lo que se debe recurrir a la base del predial.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “A partir de año 2013 se sistematizó la dependencia de catastro teniendo integralidad con contabilidad se puede visualizar por terceros”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria
28	En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04.145 del 29 de Junio de 2012, cuyo objeto es reposición pavimento de la carrera 12 entre calles 9 y 10 del Municipio de Zarzal, por un valor de \$ 156.469.356,25, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 080302 Pav. Concr.MR=36 E=0.20, inc. Juanta-Bake, 200132 Anden en concreto 10 cm 3000 PSI, 200102 Alistado piso 5 cm y Cerámica 40.01-42.50 x 40.01-42.50 Traf 3, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un presunto detrimento por faltante de Obra por valor de \$4.237.819,44. Además de encontrarse deficiencias en el proceso constructivo de la reposición de las losas de pavimento, iniciando desde la fase de planeación de las obras y estudios previos donde no se realizó un diseño para la estructura de las placas de concreto. Situación que conlleva a que se observe en el momento desprendimiento de la capa de rodadura, la cual está ocasionando un desgaste continuo, ello conlleva a una reducción en la vida útil de la reposición ejecutada. Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Se efectuara reposición de pavimento deteriorado en la carrera 12 con calle 10 por el valor \$ 4.237.819,44 con la reposición de 4 paños de 3 x 3 en el mes de agosto. Aplicar un aditivo a la capa superficial capa de rodadura para que no continúe el desgaste y pavimento dure el tiempo que estaba programado”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria.
32	La administración municipal de Zarzal, celebros	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva

<p>contratación y/o convenios administrativos con entidades sin ánimo de lucro por la figura contratación directa en la vigencia de 2012 según cuadro adjunto, desconociendo el sometimiento de lo previsto en el inciso 2 literal c numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 209 de la Constitución Nacional en razón al desarrollo de los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economiza, Celeridad, Imparcialidad y Pluralidad, esta consideración revelo la ausencia de evaluación de los objetos contractuales con injerencia en actividades de interés público e impulso programático en el Plan de desarrollo, vulnerando por esta circunstancia la Ley 1150 de 2007 artículo 2, concordante con la Ley 1474 de 2011 artículo 95, en virtud de la deficiente planeación, supervisión y monitoreo en los procesos citados, generando por estas debilidades situaciones irregulares relacionadas con la obligaciones fiscales expresas en los procedimientos establecidos. Tal situación trasgredió la norma contractual (Ley 1150 de 2007 - Ley 1474 de 2011) y la 734 de 2002 artículo 34, connotando por esta anomalía un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario.</p>	<p>propuesta “ Se tomarán las medidas correspondientes al momento de iniciar el procesos contractual desde su etapa precontractual dando aplicación a la normatividad que regula contratación estatal ”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria</p>
<p><b>AUDITORIA ESPECIAL RENTAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2013</b></p>	
<p>21 La Administración Municipal de Zarzal no tiene establecido un procedimiento claro y documentado para el recaudo del impuesto de degüello de ganado menor, que permita el seguimiento de liquidación, recaudo, cobro y pago por el contribuyente, evidenciándose la falta de actualización del Estatuto Tributario Municipal, lo que genera poca gestión para el recaudo de este impuesto por falta de un control efectivo y eficaz del cobro de dicho impuesto.</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “1. Se documentará dentro del manual de procesos y procedimientos una guía que describa como, cuando y donde debe declarar los contribuyentes el impuesto de ganado menor, como está contemplado en el Acuerdo 165 de 2006 artículos 83 al 93, -- 1.2- La Subdirección Técnica de fiscalización realizara el cobro persuasivo a la cartera que existe con corte al 31 diciembre de 2012 de este impuesto. 1.3--De ser necesario la subdirección técnica de fiscalización realizara la liquidación de aforo de este impuesto. 1.4...Dicha liquidación se remitirá a la Subdirección Técnica de jurisdicción coactiva 2.Mediante Acuerdo 165 de 2006 se tiene establecido el procedimiento para recaudo del impuesto de ganado menor artículos 83 al 93”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoria.</p>